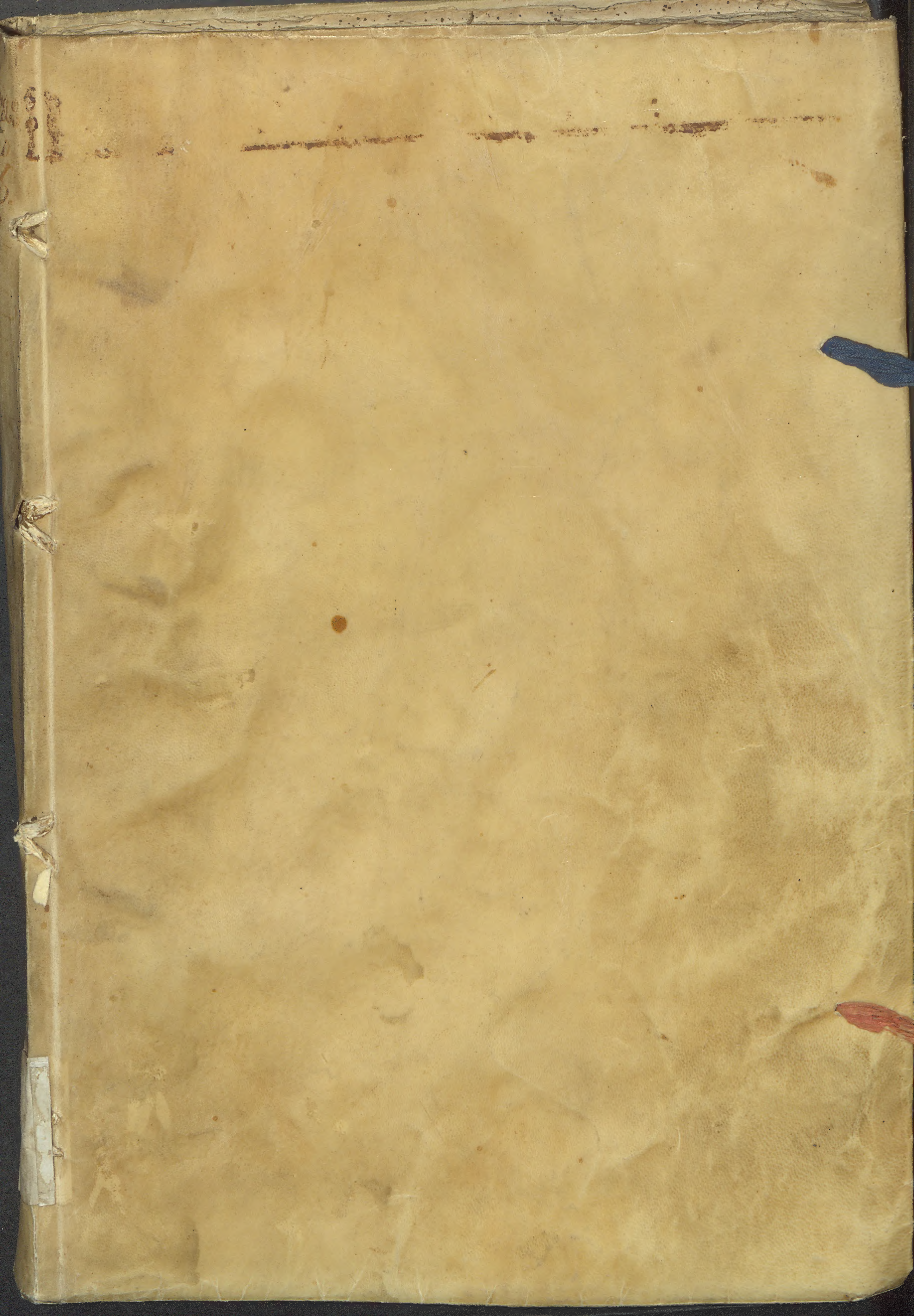
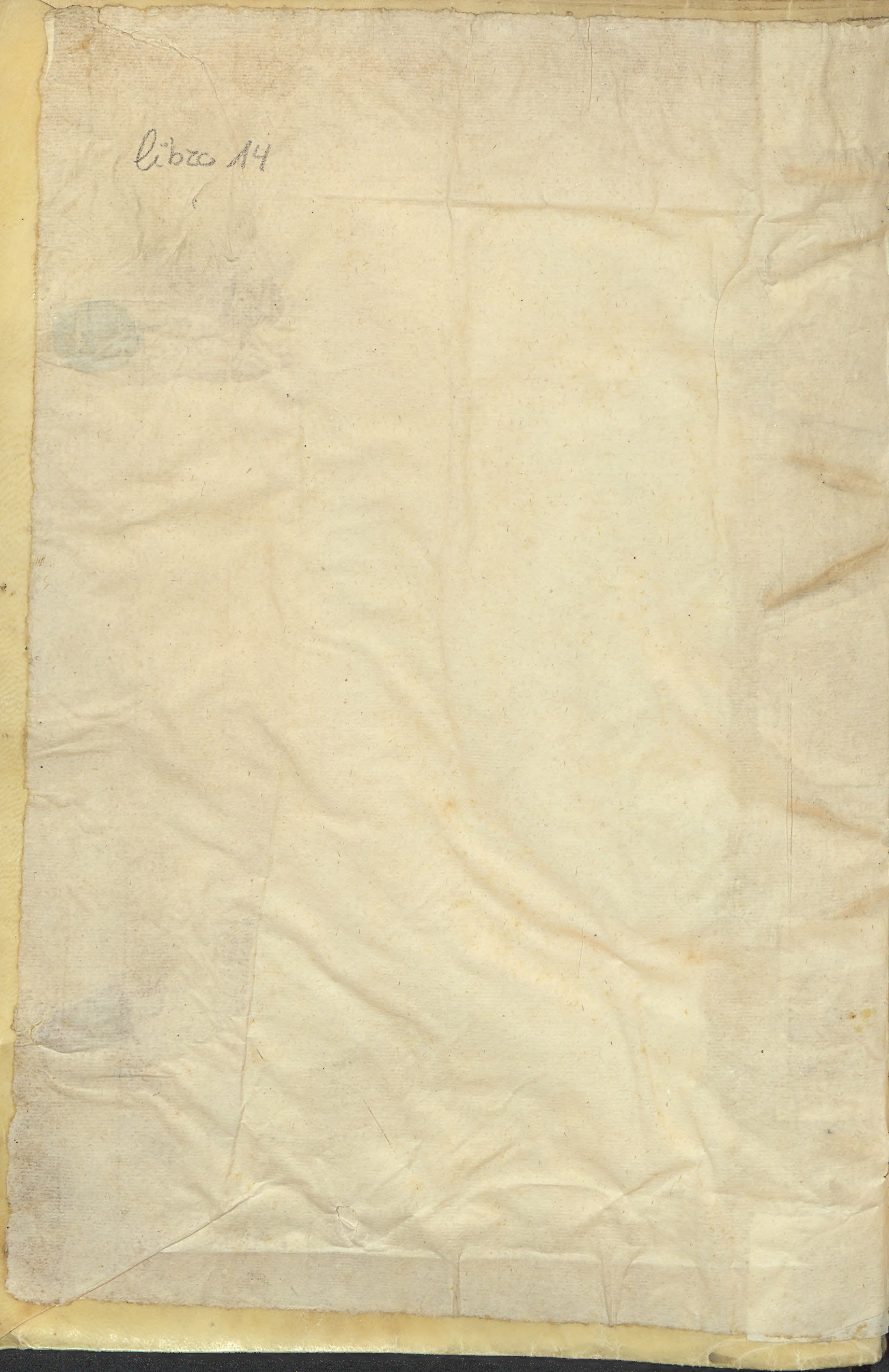
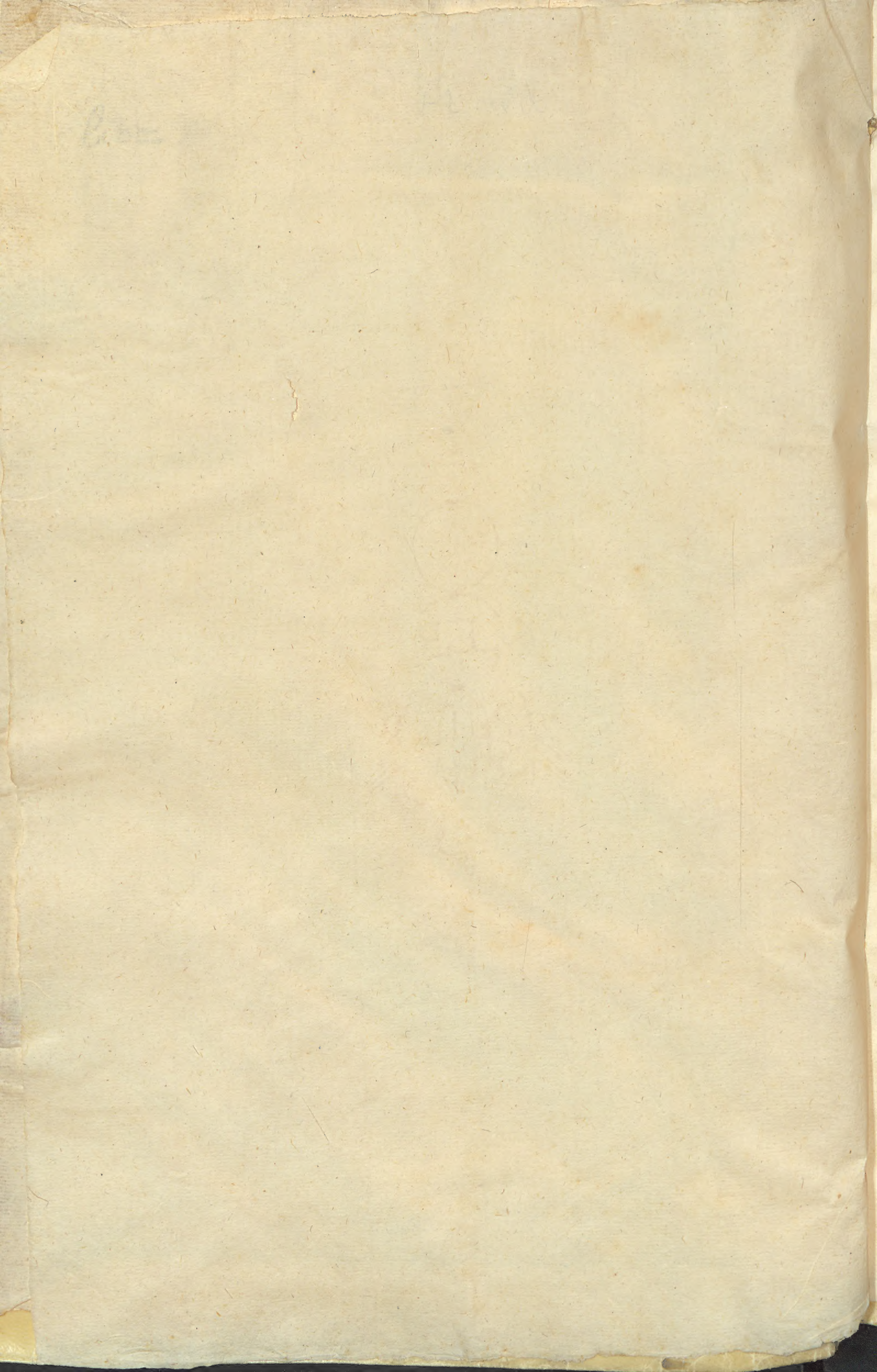



libro 14

Libro 14



CUENTA

de la administracion [illegible] de todos los bienes, rentas, y efectos del Real Colegio Seminario, donde se recogen, crian, y educan Muchachos pobres huerfanos de estos Reynos, en el Arte Maritima, y Sciencias Mathematicas

QUE TOMA

à la Arca de tres llaves del dicho Real Colegio que ha estado à cargo de los Capitanes

Don Joseph [illegible] del [illegible], Don Francisco [illegible] Salguero, y Don Pedro Manuel [illegible] y [illegible] Cavallero del Orden de Santiago, Mayordomos, y Diputados que fueron de la Universidad de Mareantes desde 1. de Enero hasta fin de Diziembre del Año de 1715.

Por los Capitanes

Don Manuel [illegible] Secretario del S. Oficio de la Inquisicion, Don [illegible] del [illegible] y Don [illegible] Mayordomos, y Diputados [illegible] Universidad,

[illegible]

Don Juan [illegible] de [illegible] [illegible] del dicho Real Colegio [illegible] Universidad [illegible] en la forma siguiente.

CVENTA

de la administracion y cobranza de todos los bienes, rentas y efectos del Real Colegio Seminario: donde se recogen, crian, y educan Muchachos pobres huerfanos de estos Reynos, en el Arte Maritima, y Sciencias Mathematicas.

QUE TOMA

à la Arca de tres llaves del dicho Real Colegio que ha estado à cargo de los Capitanes

Don Joseph Peguda del Poço, Don Francisco Nuñez Salguero, y Don Pedro Manuel Colarte y Roxas Cavallero del Orden de Santiago Mayordomo, y Diputados que fueron de la Universidad de Mareantes, desde 1º de Enero hasta fin de diziembre del Año de 1715.

Por los Capitanes

Don Manuel Sanchez Duran Secretario del Sto Oficio de la Inquisicion, Don Adrian Ignacio Delgado y Ayala Cavallero del Orden de Santiago, y Don Ioseph Antonio Gutierrez, Mayordomo, y Diputados actuales de la misma Universidad.

AJVSTADA

por Don Juan Carlos de Miranda, Contador del dicho Real Colegio, y de dicha Universidad, con cargo y data en la forma siguiente.

Cargo

Caudal de Dinero efecti-
vo que quedo en la q.ta antezedente

Primeram.te se haze Cargo a la Arca
de tres llabes del R.l Colegio Se-
minario de esta Ciud.d de tres mil
ciento y setenta y quatro p.s y quinse
r.s mas de plata corr.te que resultò te-
ner de Caudal en dinero efecti-
vo en la q.ta antezedente de esta
que valio desde primero de henero
hasta fin de Diz.re del año de mil se-
tez.os y catorze: la qual esta
aprovada por el S.r D.n Andres Soldan
y Aguilera del Cons.o de S. M.
Su Pres.te en la R.l Aud.a y Casa de la
Contratacion Juez Conservador

-2-

de dho R^l Colegio porsu Auto de
tresse de Dix^e del año de mil setez^os y
quinse, proveido ante Juan Carlos
de Ostos escrivano de Armadas en
dha R^l casa dela contratazⁿ ---- 30174

Deudas que se valaron
En la quenta pasada para
Cargar en esta

N. 1.

Alm^te D^n Manuel de
Velasco

Att. se ha se Cargo ala dha Arca
de tres llaves de dos mil ochocien
tos y dos r^s de p^ta corr^te que se
valaron en la quenta anteced^te
al num. siete planas trezien
tas y quarenta y seis por deuda
del Alm^te D^n Manuel de

- 3 -

Vº Rs del Pta

Velasco prosedida de otros tan
tos en que se transifieron dose
mil Rs de dha moneda que que
daron por efectos del dho
Real Colegio en la quenta que
Se tomo a Dn Juan de Castro
Reptor que fue del y salio hasta
fin del año de mil sete y
vno. por el monto de la limosna
de docientas toneladas a seis ps
Escs cada vna que tubo de
Arqueo el navio nombrado Sn
Joachin, propio de S.M. que se
le consedio al dho Alm. con
Nº. de frutos en la flota
de su cargo. por la cortedad del
buque de su Capitana: y
por aluste y combenio, que se
hiso, en los Autos que se
siguieron contra el, sobre
Recobranza: ante el S.

Al Ro 170 — A — Rs de pta

208. 2 ½

Conde de la Marquina

Presidente que fue de dha Real
Aud.a y casa dela Contratan que
daron reducidos alos refe
ridos dosmil ochosientos ydos
Rs de plata corrte decuia Can
tidad otorgo Escriptura
ante Pedro Prieto Muños
en dose dehenero del año de
mil setez.os y siete: enla qual se
obligo apagarla asu llegada al
Puerto de Buenos Ayres
dondefue proveido enel empleo
del Governador y Capn Gral — 208. 2 ½

Dn Antonio de
Zulaica —

Dtt se hase cargo ala dha Arca
de tresmil seiscientos y se — 208. 2 ½

Rs deplta
208.2 h

trenta ynuebe rs depta corrien
te que en la qta antezedente a
planas trezientas y quarenta y
nuebe se rebajaron por cuenta de
Don Antonio de Zulaica como
fiador de Don Juan de Castro Rezep
tor que fue del dho Real Colegio:
Los tres mil seiscientos y sesenta y
seis rs y veinte y tres mrs depta
de ellos por quinientos ducs de
von en que le fio y devio Castar
forquenta y parte de pago de
el alcanze que en su contra tubo
el dho Rezeptor en su quen
ta final: y los dose rs y onze mrs
depta corrte restantes por
dies y ocho rs y medio de
vellon que le tocaron pagar
por las costas de la execusion
a dicho Don Antonio 208.2 h

6 Rs. vellon
208.2

De Tulaica como vno de los fiadores contra quien se proçedio ---------- 38672

Proveeduria de las Rs. Armadas

Atts. se hase cargo de dha. Arca de tres mil setezientos y sesenta y ocho rs. de ptta. que en la dha. quenta pasada a plazo de quatro años rebajadas las trezientas y sinquenta y vna que daran por efectos del dho Rl. Colegio, y los deve la Proveeduria Gral. delas Rs. Armadas y flotas: por cinco mil seiscientos y sinquenta y dos rs. de vellon que importo el arrendamiento de vn Almazen del dho ---------- 60481

-2- R^s. vell^{on}

604871

D^{os}

Colegio quisiera de tercedeiria de bastimentos Materiales pertrechos de dhas R^s. Ar-madas: Los novecientos y se-senta y sinco r^s. de v^{on} de ellos por lo corrido de dho Arren-damiento de siete meses desde primero de henero hasta fin de Julio del año de mil seiscien-tos y noventa y quatro de que hiso cesion el S^r. D^n. Pedro Martines del Castillo que lo poseia por arrendamiento vitalisio: Y los quatro mil seiscientos y ochenta y siete r^s. de v^{on} restantes por lo corrido desde primero de Ag^{to} del referido año de mil seis cientos y noventa y quatro que posee dho Almazen 604871

87 — Receptta

62481

el Referido Colegio por

traspaso que hiso dho Sr. Jn.

Pedro Martines del Castillo

hasta fin de Mayo del año de

mil seiscientos y noventa y siete

a Razon de ciento y sinquenta

ducados de vellon al año — — — 38768

Att se hase Cargo de quatro mil

seiscientos y treinta y ocho rs.

de plata corrte. que asimismo que

daron por efectos en la dha

quenta antecedente a plazas

trecientas y cinquenta y dos: por

Seis mil novecientos y sinquenta

y siete rs. de vellon Reducidos

con el premio corrte. de sinquenta

por siento; Que los deve la em-

presa de la proveeduria Gral.

por el arendamiento del mismo

Almazen: Los quatro mil

101249

92 — Rs de bta

99 — 10242

Seiscientos y setenta y sinco rs de vellon dellos; por lo corrido de treynta y quatro meses, contados desde primero de Junio de el año de mil seiscientos y noventa y siete, hasta fin de Marzo de el de mil y setezientos. a razon de los dhos ciento y sinquenta dus de vellon al año: A los dos mil docientos y ochenta y dos rs de vellon restantes. por lo corrido de veinte y seis meses, desde primero de Abril del mismo año de mil setez. hasta fin de Mayo de el de mil setezientos y dos, a razon de un mil y sinquenta y tres rs de von al año. en la qual cantidad quedo por haverse cortado veinte y una varas del cargo de dho Almazen que

10242

No. — Rs. de p.ta
No. 0242 — h

Se necesitaron para la obra de
la fabrica del dho. R.l Coleg.o — 48638 — h

Dinero embargado p.r
la R.l Junta de Prorrateo

+ Itt. se hase cargo a la dha. Arca
de tres llaves. de dies y seis mil
ciento y treinta y dos r.s y catorse
mrs. de p.ta corr.te que quedaron
por efectos del dho. R.l Coleg.o
en la sitada quenta antese
dente a planas tresientas y
sinquenta y quatro. por
tantos que quedo. de Resto.
Liquido de lo que cobro en
Cartagena D.n Antonio Ro
driguez. Cortes: Diputado
que fue de la flota de T.a fe
del cargo del S.r Gral. Conde
de casa Alegre, y apode
rado del dho. R.l Colegio — 140887 — h

11 · Ps. 14088 Ps.

Ps. 14088

Prosedidos dela contribuzion
dealgunos delos Navios que
compusieron elbuque dela re
ferida flota (cuios nombres y can
tidades se expresaron difusa
mente enla quenta delaño de
mil seis.os y dose desde planas di
es y seis hasta veinte y quatro)
Laqual cant.d condujo a es
paña enlos Navios delcargo
del s.r Gral Monsieur Ducase
que arrivaron del Puerto
dela Coruña enel Reyno de
Galisia, y seembargo porde
creto dela R.l Junta delxa
rrateo desinco de Agosto de
el dho año demil setezientos
y dose enpoder del dho D.n
Antonio Rodrigues Cortes
Juntamente con laquetraia

Ps. 14088

12. 18. Dscuentta

1408872

Perteneciente ala bolsa dela

Unid. de Mareantes y aotros inte

resados como constò, de testimo

nio dado por Manuel de

Mugaguren y Gamboa, escriva

no maior de Armadas, en

veinte y vno de febrero, del año

demil setezientos ytrese, sacado

de vna certificazion quedio en

Madrid aseis de Agosto.

del año demil setezientos y

dose Lorenzo Martines ssno.

del Rey nuestro Sr. y de camara

dela dha Rl. Junta de Thorra

teo. y el estado que oy tiene esta

partida se dira en su lugar

enla data desta quenta donde

seabonara como deuda dela Real

hazda. afavor del Colegio --- 1601321

Dn. Juan de Espeleta

3100121 10

13 Ps dePta

310.19 14

Itt. se hase cargo de dies y seis mil quinientos y noventa i Ps de Pta corr.te que en la Referida quenta pasa da a planas trecientas y singuenta y nuebe quedaron por efectos del dho R.l Colegio y los deve D.n Juan de Espeleta, Maestre que fue del Navio nombrado Nra S.ra de la concep.on y S.s S.n Joseph y S.n Fran.co Xavier vno de los de la conserva de la dha flota de Tierra firme procedidos de la contribuz.on de docientas y setenta y seis ton.s y media a seis Ps de Pta cada vna que tubo de Arqueo el dho Navio cuia cant.d no cobro en Carta del dho D.n Antonio Rodriguez Cortes como pa rese de vna nota que esta a continuazion de la quenta

310.19 14

-141- R^o. Septta

310.171 - 14

Quedo dela Recaudaz^on de estos
efectos por la imposivilidad de
S^o dho deudor - - - - - - - - - - - 16052 -

D^n. Andres Alvares
de Faedo

Ytt dies y ocho mil novecientos y
noventa r^s. de p^ta. corr^te. que quedaron
en la quenta antezedente a planas
tresientas y sesenta y dos por
deuda de D^n. Andres Alvares
de Faedo Mae. que fue del Navio
nombrado nra. s^ra. del Populo y
s^r. s^n. Joseph dueño los here
deros del Almirante D^n. Loren
Dg^o. de Zuloeta y uno delos de
el buque dela referida flota de
Tierra firme prosedidos dela contri
bucion de tresientas y dies y seis
toneladas y media a seis p^s. ex^o

4786.9 - 14

-154- Ps. de p.ta

170602 [illegible] 1/4

Cadauna q. tubo de Arqueo.
el dicho navio cuia cant. no cobro
en Yndias el dicho Dn. Antonio
Rodriguez Cortez por la imposi
vilidad del dho Maestre como pa
reze de la Referida nota que
está a continuaz.on de la quenta
del dho apoderado ———— 188770 [illegible]

Juan Lopez de Di
os, Ysande.

Itt. dies y seis mil quinientos y
noventa y seis ps. de p.ta cort.te que
se valaxon en la quenta pasada
a planas trecientas y sesenta y
seis por deuda de Juan Lopez
de Dios y sande Maestre
que fue del navio nombrado nra.
sra. de la Estrella dueño Dn.
Nicolas de Zelaia, que fue

660577 [illegible] 1/4

Aº 16 Ps. de plta

Año de 1705 del buque de la 6603597 ½ 14

referida flota de tierra firme,

por la contribuzion de dosientas

y setenta y seis toneladas y tres

quintos a seis pesos escudos cada una

que tubo de Arqueo dicho navio

cuia cantidad no cobro dicho Dn. Antº

Rodriguez Cortez por la im

posivilidad del dho Maestre

como parese de la nota sitada que

esta a continuazion de la quenta

del dho apoderado ---------- 1603596 ½

Dn. Mn. de Savala

Assi se le hase cargo de tres mil quin

entos y trese rs y veinte y sinco mrs

de plata fe que quedaron por efectos

del dho Rl Colegio en la quenta dada

a planas trecientas y sesenta y si

ete y estos devia Dn. Mn. de

8301751 ½ 14

11 — Rs Sorta
830125 l 14

Zaujala por resto dela con
tribuzion del navio nombrado
el Sto Xpto de S Roman
y nra Sra de Copacavana deque
fue administrador y Maestre y
navego enconserva dela flota de
Nueva España delcargo del General
Dn Diego fernandez de Santillan
y en satisfazion de esta cantidad
hiso vn Vale Dn Juan Eusebio
Garcia Prinsipe contra quien
se siguieron diligencias Judi
siales para su cobransa hasta
mandamiento de execusion
en cuio estado dio para seguri
dad desu deuda vna Sortija
del Oro, en prendas, con vn
diamante de valor de noventa
y quatro doblones de a dos

830125 l 14

Al Oeft.ᵃ

832175 ℔ 10

En oro. laqual desem
peño satisfaziendo los
dhos tresmil quinientos y
tre seᵘ y veinte y sinco mrs.
de plata acorrᵗᵉ que entraron
enla dha Arca del Rl
Colegio en veinte y quatro de
novᵉ deldho año demil seis
sientos y quinse ---------- 3051 3 ℔ 25

Itt se hase cargo de quinientos y
tres rˢ y sinco mrs. de plata
corrᵗᵉ que asimismo pago el dho
Dⁿ Juan Eusebio Garcia Principe
por dos mil y docientos
mrs. de vᵒⁿ enque parese se tasaron
las costas del pleito y dilijen
sias Judiciales que se siguio

8607.9 ℔ 5

Sumas de esta plana: 8607 921

Cion que la cobranza dela
partida antezedente y estan
expresados enel mandamiento
de apremio que se despachó
pormandado del señor Presidente
don Martin Joseph de
Alzaibal en dies y siete de
febrero deel año de mil setezientos
y catorze ante fernando Cres
yo escrivano maior de
Armadas ——————— 0,, 43 15

Nicolas Martin

Y se hisieron presentes en este
lugar: Sietecientos i Sumas de esta
Coroni que porte por mil y cinquenta
de vellon, reducidos con el
premio decinquenta por
ciento que vase Nicolas

8608 752 10

-205-

Receptta

860752 ℓ 10

Martin dela escriptura que otorgo ante Antonio Ruiz Jurado escrivano publico de dcha Cid en tres de Noviembre deel año demil setezientos y seis con obligazion depagar cinquenta rs de vellon en cada un mes: Delo caido desta partida fue proveido dela Rendamiento de yn horno de pancozer ques finca del dho Colegio y tudo asucargo hasta fin de dho mes de novre y año de seteis. y porautto de el sr Presidente Conde de la Marquina proveido ante Manuel de Muzquiz y Gamboa escrivano maior

860752 ℓ 10

241 — C.º 5 dep.ta

De S.ta M.a Armadas en quinse de — 8607521 ℔ 10 s

Noviembre del año de mil sete

cientos y ocho, en vista de vna informaz.on

hecha por parte del dho Ni

colas Marin, de su pobresa

e imposibilidad: Esta mandado

que de esta cantidad no se haga

cargo, pero con la prevension

de que si en algun tiempo tu

biere caudal con que satisfazerla

soliciten su cobranza; y a cuio

efecto los diputados actuales

hagan presentes esta cita

a los quales susedieren. Y p.a q.e

este fin se menciona en este

lugar — — — — — — — — 3100 ℔

Suma de Cavalantes

A.tt se hase cargo de tres mil seis

8784521 ℔ 10 s

Q. Dello. Alc. Data. 8780521 10

cientos y setenta p.s y

dos y seis mrs de plata que

quedaron en la quenta

pasada aplanas trezientas

y setenta p.s perdida de la

Univ.d de Maeantes pro

zedida de maior cantidad

que le suplio el d.o Colegio

para los Gastos de la Iglesia

sia y otros de su obligazion.

para cuia satisfazion se

aplicaron los efectos de

la bolsa de dha Universidad

que se fueron persiguiendo: y

en el tiempo desta quenta

sea reintegrado y dado en

tera satisfazion de dha cant.d

como parese de la quenta de

la dha Univ.d del referido

8780521 10

A 1 9 — 23 — Ca. 8ᵃ 5ᵗᵃ

Año demil setezientos y 8720 52 rs 10

quinse ensulibro al folio ciento

yochenta yuno — — — — — 3062 rs 16

Dⁿ Leonardo de Lara

A 1 dh. se hasen presentes treinta mil

setecientos yocho p.ˢ yveinte

ysinco mrs deplata corr.ᵗᵉ que

quedaron en laquenta pasada

aplanas trecientas ysetenta y

tres poradeuda deel Alm.ᵗᵉ

Dⁿ Leonardo de Lara Caua

llero quefue del orden de

Sⁿ tiago: por tresmil y setenta

p.ˢ en.ᵒ ysiete r.ˢ deplata

antigua prosedidos, losdos

mil ciento ynoventa y dos p.ˢ

en.ᵒ y quatro r.ˢ ymedio de

dha moneda deellos porresto

dela contribuzion del baque

— — — — — 9 10 122 rs 26

24 — Receta — N.º 122 26

desu navio nombrado S.ⁿ Ber-
nardo vno delos que estaban
parahazer viaje ala Provincia
de Tierra firme enlos Galeones
delcargo del S.ʳ General conde
de Tlauscalla: y los ochocien
tos setenta y ocho p.ˢ ens.ᵒˢ y
dos r.ˢ de plata antigua Re-
tantes por los premios del
riesgo que avia decorrer el
dho R.ˡ Colegio sobre el Refe
rido navio arazon de quarenta
porciento; y sedevia cumplir
asullegada ala Ciu.ᵈ y puerto
de Cartag.ᵃ, de que otorgo scriptura
el Capitan Melchor Cas
tano Redondo, Administra-
dor y Maestre del expre
sado navio en veinte y dos

N.º 122 26

-25- Al Secretaria

de ... 9 ... 2401221 h 26

De sept. del año de mil seis

cientos y noventa y cinco ante

Alonso Perez ssno publico de

la Ciud. de Cadiz, en virtud de

decreto del Exmo. Sr. Conde

de Monclova de veinte y uno

del mismo, que se inserto

en dha Escriptura. Y respecto

que el dho navio no siguio su

viage por haver descubierto

una agua que le imposibilito

navegar, como consta de testi

monio dado por Joseph

Antonio de Aguilar ssno

de S.M. en dha Ciud. de Cadiz

en veinte y ocho del mismo mes

y año referidos, no tubo efecto

la cobranza de dha Escript.

cuio monto y el de la partida

2401221 h 26

26 ... ...

...

Siguiente ... enlaquenta

pasada concargo dequei Ma

yordomo y Diputados dela

Unid de Mareantes hagan

las dilixencias para surrecobro

luego quetenga efecto vna lisen

cia y subrrogasion de nauio

quesele consedio enconformidad

dern auto deldho Sr Prte

Conde dela Marquina

proveido ante Juan Basques

Escriuano decamara dedha

Rl casa delacontratacion en

veinte y vna de Junio demil

setezientos y siete, y avnque

no allegado elcaso delasubrro

gazion denauio enladha

...

21 | D. S.ta dep.

| | 7191122 .. 26

Ausencia, se hase aqui mencion
desta partida a fin de que ste
presente quando tenga efecto. 3087081 .. 25

Ytt. se hasen presentes nueve
mil seiscientos y quarenta p.s
de plata corr.te que quedaron por
efectos del dho R.al Colegio
en la quenta antezedente a q.ta
nas trecientas y setenta y cinco
y los deve el dho Almirante
D.n Leonardo de Lara por
seis mil y novecientas Raziones
y media de vino que les tocaron
a cinquenta y quatro mucha
chos Pajes del dho R.l Colegio
que fueron embarcados en la
Cap.na y Alm.ta y seis Galeones
que hisieron viaje a la prov.a

| | 1210831 .. 17

28 Als. Rs. Despta

De Tierra firme a   121083 ½ 12

cargo del dho Gral conde de
Zausedilla y boluieron a dsta
ad del dho Almirante: que
en ало quenta firmada en
veinte y quatro de henero de
l año de mil seiscientos y no
venta y nueve en la qual de
clara hauer quedado esta
cantidad con otros efectos
suios en la Ciud de Carta
xena en poder de Dn Ma
nuel de Vidales, y no tubo e
fecto su cobranza por hauer
muerto dho Almirante
Governador a cuios bienes
se forma concurso de acre
edores. Y se hase cargo de
esta partida en la misma

     121083 ½ 12

22 — A S. de 5ta | 1219831 12

con conformidad que la antesedente a fin de que esté presente quando llegue el caso de la subrrogacion de navio en la licensia que le esta consedida segun el auto sitado de el Sr. Presidente Conde de la Mar quina — 9064

Joseph Jurado

Itt se hasen presentes tresientos y treinta y tres pesos y onze reales de plata corriente por quinientos pesos de vellon que quedaron en la quenta antezedente a planas trescientas y setenta y seis por deuda de Joseph Jurado Valenzuela procedida del arrendamiento de

— 1310471 12

-3o-

Rs vellon
13109.7 1/2 12

Y Por

nas tierras de pan sembrar
de vn año cumplido a siete de
Noviembre de el de mil setez.tos y
dos y por su imposivilidad no
consta havserse cobrado 0333 1/2 11

Soldadas de Pag.s

It se hasen presentes Seis
soldadas de Pages que se
mencionan en la quenta p.da
a planas trecientas y seten
ta y ocho cuio importe de
ven los dueños y M.res
de los Navios en los qua
les las fueron sirviendo
otros tantos Muchachos
de el d.ho R.l Colegio Semi
nario en esta forma

13108.4 1/2 28

El Cap.^n Fran.^co Antonio Gar-
rrote dueño que fue del nauio
nombrado nra S.^ra del Pilar
qui hiso viaje de Reg.^o al
Puerto de Maracaybo el
año de mil seiscientos y ochen
ta y siete lleuo en dho na-
vio vn page Muchacho de
el dho Real colegio ——— 1.

El Cap.^n Dn Fran.^co tinagero
Maestre del Nauio nom
brado Sr Sn Joseph que hiso
viaje de Registro al pu
erto de S.^to Domingo el dho
año de mil seiscientos
ochenta y siete lleuo en dho
nauio tres Pajes ——— 3.

El Cap.^n Dn Diego de Alba
rra quirre dueño del Nauio
nombrado Sta Cruz que

32

	Soldadadas	Rs. de a 8
Que a la Real Caxa de dn. Ygo. en	4.	13188.4 28

la flota del cargo del General
Dn. Joseph fernandez de Sn.
tillan llevo dos pajes en dho.
su Navio ———— 2

Son las dhas seis ——— 6
soldadas que se hasen presentes.

Efecto dela flota de el cargo del Gral. Dn. Andres de Arriola.

Ittm se hase cargo ala dha Arca de cinco mil rs. de plata corrte. por quinientos ps. en rs. de a dies rs. de dha moneda que quedaron por efectos del dho Rl. Colegio en la quenta antesedente a plana s tresientas y setenta nuebe lo mismos que pone en su quenta Dn. ———— 13188.4 28

$ 131288.4 28

Juan Perez de cosio apo
derado en segundo lugar de
el dho Rl Colegio para la co
branza de sus efectos en la
flota que hiso viaje a la
provincia de Nueva Spa a cargo
del General Dn Andres de
Arriola el año pasado de
mil setezientos y onze. pa
gados a los albaseas del Capn
Dn Franco Sanchez Duran q.
fue en primero lugar con
dhos poderes. y son los mis
mos que el dho Dn Franco
Sanchez Duran entrego
a Dn Xptoval de Caravajal
Maestre de plata de la
Almiranta de la Real

$ 131288.4 28

13188.4 28

Armada de Barlovento
para que los trajese a España a
entregar al dho Real Colegio. Y
es así que haviendo naufragado
la dha Almiranta a la entrada
del Puerto de la havana; y es
Scripto con esta noticia el dho
Don Franco Sanchez Duran al
Mayordomo y Diputados
haver dado orden al Alferez
Carvallo vezino del dho Puerto
de la havana no hisiese nuebo riesgo;
Fallesio el referido Don Franco San
chez Duran en la Havana y
el dho Don Juan Perez de Cosio
que le susedio en dho poder, en
trego en esta Ciud. el conosimiento
del dho Maestre de Plata

13188.4 28

-35- Ps. de plata

r. 13108.4 [28]

Y por decir no le tocaba

Cobrar esta partida; por lo

qual se an seguido diligencias

Judiciales contra Dn. Fernando

Zeniso alvasea del dho Dn.

Franco. sanchez a quien havi

endo dado por libre de esta

demanda, se prosiguen dhas

diligencias contra el dho Dn.

Juan Perez de Cosio y los he

rederos del referido Dn. Franco.

Sanchez para su recobro ---- 50.00

Flota de Na. España de

Dn. Juan de Villa

Se previene que los dueños

Maestres que compusieron

la flota de Na. España que

r. 13608.4 [28]

Ps de plata

Ytt. 13608.4 ll 28

El año pasado de mil setezientos y dose años Viage acargo del Gral Dn Juan de Abilla Cavallero que fue del orden de Sntiago pagaron por la contribuzion de las toneladas de sus buques di ferentes cantidades de que esta hecho cargo en la quenta de aquel año desde planas ciento y dies y siete hasta ciento y quarenta y sinco; y de lo q. Restaron deviendo hisieron scripturas con los premios de cinquenta por ciento del riesgo que sobre dhos Navi os fue corriendo el dho Rl.

Ytt. 13608.4 ll 28

-(37)- Ps. de plata

Colegio en con se quen- 13608.4 r. 28

sia de las ordenes de el Re-

al y supremo Consejo de

las Indias que se mensi-

onaron en la quenta refe-

rida: en la qual y en la

antezedente a esta que-

daron las cantidades

por efectos del dho Coleg.

y aunque en el tiempo de

esta quenta no abuelto de

torna viaje el tesoro de la

zitada flota se hasen a-

qui presentes p. balarlos

en la data como caudal q.

no se a cobrado—

Primeramente dies mil dos. 13608.4 r. 28

Ps de plata

...38... — 13608.4 r 28

cientos y tres y ocho r. de plata

corr que quedaron por efectos

de dho. Real Colegio cinquenta

antezedente a planas trecientas

y ochenta y vna. y los de ser

uiendo Dn. Juan Ldo. Garr

cía dela Quadra como prinsi

pal, y Dn. Joseph de Arrus

tiguieta como su fiador; procedi

dida dela mitad dela contribuon.

de trecientas y quarenta tons.

y tresquintos, a seis ps. 6 rs. cada

vna, que quedaron liquidas de

trecientas y ochenta y quatro

tons. y tresquintos quitado de

Arqueo el navío nominado

Sn. Juan Evangelista de que

fue Maestre el dho. Dn. Juan

Ldo. Garcia que hiso viage de R.

fuerro conla dha flota de — 13608.4 r 28

Mag.d 39 — Ps. de plata

... rafadas quarenta y quatro toneladas en que se reguló por la Contaduría pral. de la R.l Casa de la contratazion el buque que ocuparon vn mil quintales de Asogue que condujo de quenta de S. Mag.d como consta de certificazion dada por D.n Alexandro Alfonzo de Croy, ofizial mayor de la Cont.a principal de dha R.l Casa, su fha en catorse de Jullio del año de mil setezientos y dose. Ad de los dhos dies mil dozientos y dies y ocho p.s de plata corr.te, con mas los premios de cinquenta porciento del riesgo que corre S.M. dho R.l Colegio sobre el expresado na...

13608.4 1/2 28

13608.4 1/2 28

Ao	Rs de plata
	13628.4 1/2 28
Ydo. otorgaron escriptura ante Manuel Horteza sno publico dela Ciud de Cadiz en veinte y nuebe de Julio del dho año demil setezos y dose, cuio plazo cumple despues dellegado el referido navio al Puerto de la nueba Veracruz	1.0218
+ Dtt quatromil y setenta y quatro rs de pta corte que quedaron por efectos del dicho Rl Colegio enlaquenta antesedente aplanas trecientas y ochenta y tres, por deuda de Dn Franco de Paula Moreno y Dn Joseph Saez y llarena, como principales, y Dn Ysidoro de Herazo como sufiador por escriptura que otorga	
	1.0218 — 13628.4 1/2 28

Al | Rs de pta | Rs de pta

ron ante el dho ssno publico | r | 10218 | 13608.4 | 28

Manuel de Ortega entrein

ta y uno de Jullio del dho año

de mil setezientos y doze. pro

sedida de la mitad de la con

tribuzion, de ciento y treinta

y sinco toneladas y qua

tro quintos a seis ps 8os

cada una que quedaron de

deciento y sinquenta y siete

tons y quatro quintos que

tubo de Arqueo el

navio nombrado el sto xpto

del Valle y nra sra de la

concepon dueño el dho Dn

Joseph Saez y llarena y

Maestre el Refferido Dn

Franco de Paula Moreno

| r | 10218 | 13608.4 | 28

42

	Ps de plata	Ps de plata
que fue de segundo pa	108218	13608.4 28

tache de la expresada flota de nra. Sra.: valadas veinte y dos toneladas del buque que ocuparon quinientos quintales de Asogue que llevo de qta. de S. Mag.d en la qual escript.ra estan incertos los premios de sinquenta por ciento del rriesgo que corre el dho Realcolegio sobre el rreferido navio cuio plazo cumple a su llegada al puerto de la Veracruz — 40.754

Itt nuebe mil y setenta y ocho ps de plata corr.te que quedaron por efectos del dho R. Coleg.o en la quenta antezedente a planas trecientas y ochenta y quatro: por deuda de

	148972	13608.4 28

43 Rs oct.a Rs oct.a

Dn Juan Antonio 1492721 13608.4 28

de Zamosa administrador y
Maestre del Navio nom.do
La santisima Trinidad y
nra. s.ra dela concep.on y de Dn.
Miguel de Lima y Melo
su dueño procedida dela mi
tad dela contribuz.on de trecien
tas y dos toneladas y tres quin
tos a seis pesos en cada una
que tubo de Arqueo el re
ferido navio que fue uno de
los que ocuparon el buque
dela referida flota: de cuia
cantidad, con mas los pre
mios de cinquenta por ciento
del rriesgo que corre el dho
colegio sobre el expresado 1492721 13608.4 28

44	Ps. ect.ta	Ps. ect.ta
	1402294	13698.4 28

Ramo: otorgaron escriptura el dho Dn Juan Antonio de Zamora como principal y el referido Dn Miguel de Lima y Melo como su fiador ante el dho sno publico en la Ciud de Cadiz Manuel de Hortega en veinte y siete de Agosto del dho año de mil setezientos y dose; cuio plazo cumple a la llegada dho navio a la Veracruz ---------- 20.78

Ytt siete mil quatrozientos y cinquenta y ocho x de plata con que quedaron por efectos del dho Rl colegio en la quenta pasada a planas trezientas ochenta y cinco, por quenta de Dn Pedro Bernardo de

Pr. 23037. | 13698.4 28

45	Rs. de plata	Rs. de plata

Peralta y Cordova S.or dueño del navio nombrado Nra. S.ra de Alegla, S.S. Joseph S.n Fran.co Xavier y las Animas dequienes Maestre D.n Antonio Carrau de Alpenarrieta, uno delos del buque dela referida flota, porlamitad delacontribuzion dedocientas y quarenta y ocho toneladas y tres quintos aseis p.s escu.dos cadauna que tubo de Arqueo dho navio. decuia cantidad conmas los premios expresados, decinq.ta porciento del riesgo quecorre eldho R.l colegio sobre el refe.rido navio otorgaron escript.ra los dhos Dueño y Maestre como principales y D.n Isidoro ... 23037.1 ... 13608.4 28

23037.1 | 13608.4 28

-46-

Rs. fta. Rs. fta.

Ps. 23037.1 — 13608.4 — 184

Deherazo comases Fiador ante el dno. sno. publico Manuel de Hortega en treinta y uno de Jullio del citado año de mil seteztos. y doze cuio plazo secun fue dalallegada del referido navio al Puerto dela Veracruz 780581

Att. quatromil quinientos y cinquenta ps. deplata corrte. que que daron por efectos del dno. Colegio en la quenta ante sedente a planas trezientas y ochenta y siete y los fue de viendo Dn. Fran.co de Chaues es pinosa delos Monteros, dueño del navio nombrado nra. sa. del Rosario s.n Fran.co Xavier y las Animas de que es Maestre Dn. Fran.co Mauricio

Ps. 3.08281 — 13608.4 — 185

Ps.	Ps. de pta	Ps. de pta
	3.0828	13608.4 28

del Poso, por la mitad
dela contribuzion de ciento y
cinquenta y vna toneladas y
dos tercios a seis ps. escudos cada
vna; que tubo de Arqueo
el dho navio que fue vno de
los dela expresada flota
decuia cantidad, con mas
los premios de cinquenta
porciento del riesgo que
corre el dho Colegio sobre
el dho navio; otorgaron es
criptura los dhos, Dueño
y Maestre, como principa
les, y Dn Manuel Prieto
de Alarcon como sus fia
dor ante el dho Manuel
Horttega escrivano pp.co de

3.0828	13608.4 28

-18- Rs. de pta. / Rs. de pta.

/ 3.0828. // = 13608. 4 // 28 -

La dha Ciud. de Cadiz en

dies y nuebe de Agosto de el

referido año demil setecientos

y dose, cuio plazo cumple ala

llegada del expresado na

vio al Puerto dela Veracruz - 1055. //

/ 35037.8 //

Montan los principales

delas escripturas que fueron

arriesgo deldho Real colegio

sobrelos expresados navios.

treinta y cinco mil trecien

tos y setenta y ocho rs. de pta.

y ste. corr., cuia paga con mas los pre-

mios desinquenta porciento

devieron hazer sus dueños y

Maestres enel Puerto de

la Veracruz. Destamisma

= 13608. 4 // 28 -

92 ps de plata

Ord.

Cant. se abonara en la data de esta quenta como efecto que no se a percevido ------ 350378

Dn Antonio Echeveris

Ytt. se hase cargo a la dha Arca de dies mil ochocientos y setenta y siete ps y medio de plata corr.te que que daron por efectos de el dho Rl Colegio en la quenta pasada a planas trecientas y ochenta y nuebe y los fue deuiendo Dn Antonio de Echeuers y surrza por la mitad de la contribuçion delos tres navios que fueron con Rgo a Cartta Xena asu cargo. y otro ala Hauana en conformidad.

1728182 28

— 50 — Ps de plata

1722|1821 28

A la orden del Consejo

encarta del Sr Secret.o Dn Bern.do

Tinagero dela Escalera de

siete de Marzo del año de

mil setez.os y treze y por la

dha Cart.a otorgo Escript.a

como principal Dn Justo de

Zevallos, Dn Manuel Alba

res, y Dn Diego Pablo Soli

ac, Maestres delos Re

xistros tres Navios que fueron

a Cartaxa como sus fiadores

ante Manuel Hortega es

criuano publico dela Ciud de

Cadiz en nueve de Julio

del año de mil setezientos y

treze con mas los premios

de cinquenta por ciento

1722|1821 28

-51- Septa

Ar 1720182 || 28

del riesgo que fue co
rriendo el dho. del Colegio
por terceras partes sobre los
expresados tres Navios
cuyo plazo cumplio a los treyn
ta dias despues de su llegada
al referido puerto de Cartag.a | 10817 || 12

— Se declara que en la quenta
pasada a planas trecientas
y noventa y una quedaron
por efectos del dho. Colegio
treynta y cinco mil y sep.ta le
por tres mil y quinientos p.s
en cumplimiento a qua
tro mil en que se le remato
el privilegio de trecientas to
neladas en la flota del cargo
del General D.n Manuel

Ar 1830o6o || 11

52 — 8 Sepᵗᵃ

Vr 1830.60 Ht

Lopez Pintado a Dⁿ Pedro Dionisio de Correa el año de mil setezientos y treze, y aviendose suspendido su sa(li)da porque los Navios que la componian fueron a la expedicion de Barcelona, y por no haver aprumptado el dho Dⁿ Pedro Dionisio de Correa el en que havia de navegar el dho previlegio lo excluyo Su Mag.ᵈ en la nueva orden que mando dar para la salida de la referida flota, lo que dio motibo a que se siguiese pleito sobre que afianzase dhos tres mill quinientos p.ˢ

Vr 1830.60 Ht

Ps de plata

Y 1830060 ll 11

Con y premios desu riesgo

en comformidad del remate

quesele hiso: mas no haviendolo

efectuado y instando el

tiempo dela partencia: Y

solicitado el Capn Dn Franco

Albares Cuebas selebenefi

siase el dho previlegio para

desfrutarlo en su navio que

tambien yba de segundo pa

tache dela misma flota; com

binieron el Mayordomo y

Diputados dela Univd

de Marantes en benefi

ciarle este previlegio enlos mis

mos quatro mil pesos en

dinero de contado (deque se hara

cargo cierta qta en su propio lugar)

1830060 ll 11

51 — P.s de plata

1830.60 ½ ¼

Q no se pase en este de los re-
feridos treinta y cinco mil
p.s de plata corr.te respecto de
hauerse anulado la dha ven-
ta ni tenido efecto el rre-
mate en el dho D.n Pedro Dio-
nisio de Correa, por el
nuebo contrato que con D.n fran.co
Albarez Cuebas se hiso — 1830.60 ½ ¼

Montan las deudas que se an deuido
tener presentes, y hacer cargo en esta
quenta, de las que en la inmediata ante-
sedente quedaron por efectos del dho
R.l Colegio, en la conformidad que ba
declarado en cada una de las partidas
que contiene Tre[illegible] ciento y ochenta
y tres mil y sesenta P.s y onze
m.s de p.ta corr.te que se cargan — — — 1830.60 ½ ¼

55

Don Contribuz[on] de dos Navios dela Flota de N[ueva] Esp[añ]a del cargo del Gral d[o]n Manuel Lopez Pintado

N. 2.

Se previene que el Gral D[o]n Manuel Lopez Pintado se ofrezio à Rescindir vn contrato que hiso con S Mag[esta]d (que dios g[uard]e) el año de mil setezientos y doze con la calidad de poderse valer por via de prestamo de quatro de sus Navios para navegarlos à N[uev]a Esp[añ]a de quenta del d[ic]ho General con Mercaderias, debaxo de difeꝛentes condiciones: delas quales fue vna obligarse a sastisfazer al R[ea]l Colegio Seminario por las toneladas destos Navios à Razon dela cant[ida]d

Que S. Magd se dignase señalar
en la nueba planta que se sirviese dar.
Presentò en la Rl Audza de la Casa de
la Contratazon la parte del dho General,
una carta orden de S. Magd de seis de
Dizre del año de mil setezientos
catorze firmada del Sr Secretario Don
Berndo tinagero de la Escalera, que
expresaba se le reyntegraria de la
Rl hazienda lo que constase hauer pa
gado al Colegio. Y con este despacho
se escusaron los Maestres nombra
dos por el General de haser Ve de
sembolso: Y de su escripto se dio trasla
do al Sr fiscal de la dha Rl Audza y
Casa de la contratazon, por lo que mira al
patronato Real con que esta condeco-
rado el Colegio. Y a la parte del mis
mo Colegio. Y auiendo sido la respu

-53-

Esta del dho Sr. fiscal que dandose
por los Maestres fianza àsatisfaz[on]
del seminario de pagarle los dros
delas toneladas que por S.M. sese
ñalase, les diese la contaduria prin
sipal las certificaziones ordinarias
y corriese eldespacho de dhos Navios
Y lo mandaron asi, los S.res dela dha
R.l Aud.a y que las partes vsasen de
su derecho como lescombiniese.
Los Diputados dela Vniv.d de M.tes
Recurrieron àlos R.s P.s de S.Mag.d
exponiendo las razones de la
Justicia que asistia al Colegio,
el General hiso presentes las desuparte
por, y en inteligencia de todo con
consulta del R.l supremo Cons.o de
las Indias se sirvio S.Mag.d rresolber
se le obligase al General ala paga de

delas toneladas q ocupase con mercadurias entodos quatro Navios enlacantd. y forma practicada, despues decargado enellos los efectos dela Rl. hazienda que ensu asiento seobligo acondusir, deque dio aviso deacuerdo del Consejo alos Diputdos. el Sr. Secretario Dn. Diego de Morales Velasco encarta denuebe de Julio deldho año demil setezos. quinse.

En el espasio detiempo quecorrio enel interin deste recurso, solicitaron los dhos Diputados que ladha Real Auda. dela Casa dela Contrataon. presisase alos Maestres nombrados porel Gral. hisiesen la fianza queles estaba mandado: y que

se Arqueasen los quatro Na-
vios del asiento, pues estaban en-
tonzes sin carga y desocupados, p.
tener Judicial noticia de sus buques,
en el caso que su Mag.d se dignase
resolver a fabor del Colegio. Y la
dha fianza efectuaron dando por
fiador à D.n Ambrosio Perez de
tejada: pero se opusieron à que se
Arqueasen dos, de los dhos Navios
los mayores, que ban con nombres de
Capitana y Almiranta, por cuia
contradizion se les denego por los
s.res de la dha R.l Aud.a à los dhos
Diputados la pretencion de que se
Arqueasen dhos dos Navios.
Luego que se rezivio la orden expre-
sada, se bio presisado el R.l Coleg.o

a pedir que el Arqueador maior
dela dha Rl. Casa dela contratacion pa
sase ala Ciud. de Cadiz, al arqueo
de dhos dos Navios, con quien
concurriria la persona nombrada
por el dho Real Colegio en conformidad
delas ordenes del Consejo. Y se
mando efectuar: y porque ya es
taban cargados de Mercaderias
dhos Baxeles, se hiso Regulazion de
sus buques, y delo que ocuparon los
efectos de Rl. hazda., de que dio cer
tificazion dho. Arqueador maior, pa.
liquidar lo que devia percevir el Coleg.o,
y cobrar del mensionado fiador Dn.
Ambrosio Perez de Tejada.
En este estado sobrevino carta del

1679

Sr Secret.^rio Dn Diego de Morales
Velasco de seis de Agosto del dho
año proximo pasado, expresando
que a representazion del dho Gral
sesirvio su Mag.^d mandar Rele
varle dela paga delos dros del Co
legio Seminario, y que este justi
fique enel consejo los que deve
perseuir para satisfazerlos de
la R.^l hazienda y quese pasaban
al Cons.^o para quelos tubiese pres
tes
afabor del R.^l fisco, la carta ein
formes que presento el dho Gral
pretendiendo escluir desta con
tribuzion los dhos dos Navios q
nombro p.^a Cap.^na y Almiranta

en fuersa de esta orden, solicitaron
los herederos del dho fiador se chanse-
lase la rreferida fianza, y aunque
se opusieron los dhos Diputados, en
los Autos que siguieron sobre este
punto, se mando chanzelar. y se re-
mitieron al Consejo donde oy esta
pendiente esta Ynstancia
hasta su determinaz.on no rresulta cargo
por razon de la contribuz.on de dhos qua
tro Navios del rreferido asiento
que son el nombrado nra s.ra de Bego
na y s.n Caetano, que antes se llama
ba la Campanela que fue por
Cap.na el nom.do nra s.ra de Guadalupe
y s.n Antonio que fue de Almiranta:
el nombrado nra s.ra del Mar

Ille nombrado Jhs Maria

Joseph, todos propios de su Mag.

y de la permision del primero y ter

zero fue Mre. Dn Andres Guisado

y del segdo y quarto Dn Antonio Ben

tura de Larga ------

Itt. se hase cargo a la dha Arca

de tres llabes, de dies y nueve

mil seiscientos y cinco ps de

plata corrte que importa la

Contribuzon de trescientas

veinte y seis toneladas y tres

quartos a seis ps y dos rs cada

vna que tiene de Arqueo

el Nauio nombrado nra

Sra de Atocha Sr S Joseph

y Sn Franco Xauier dueño

64 — Recepta

Dn Fran.co de Aguirre Go-
mendio Vezino dela Vera
cruz. y Maestre D.n Di-
ego de S.n tisteban y Zuriaga
que hiso Viaje ala prov.a
de Nª España enla carta
ta del cargo del General
Dn Manuel Lopez Pintado
y dela refferida cant.d Los
seismil p.s de plata corr.te de
ellos, pago en contado en tres
de Junio del año prox.mo p.do
de mil setezientos y quinse,
y el resto se aseguro en vn
Vale del mismo dia hecho por
Dn Juan Manuel de zafra
y Dn Joseph de Aragon

—65— Ps. de plata

Contreras a pagar antes
dela salida dela una flota
el qual Vale se cobro en
treynta y vno de Agto. del
referido año como consta
del libro de entradas al
folio setenta y tres buelta — 1906.5

Ytt se hase cargo de seis mil
novecientos y veinte R. de
plata corrte. que importa la
contribuzon. de ciento y quinse
toneladas y vn tercio que
tiene de Arqueo el na
vio nombrado el Sto. Xpto. de
des Roman y nra. Sra.
dela Caridad dueño Dn.
Joseph Ruiz Caravallo

— 1906.5

Cau.ᵃᵒ del orden de S.ⁿ Tiago Administrador y Mre. D.ⁿ Manuel Garrido, que fue en la dha Flota a N.ᵃ Esp.ᵃ dela qual can.ᵈ, los tres mil. ciscientos y setenta y ocho r.ˢ y veinte y tres mrs de plata corr.ᵗᵉ entrego dho Maestre en contado en dos de Julio del dho año de mil setez.ᵒˢ y quinse y los tres mil docientos y quarenta y vn r.ˢ y onze mrs dela misma moneda Restan.ᵗᵉˢ, se aseguraron en D.ⁿ Vale llano de D.ⁿ Bartholome de Urbina con fecha del mismo dia, el qual se	170605
	170605

-16)- R.s de plata

cobro y hiso Recibo 1986o5th

en veinte y vno de Agosto

del mismo año. como paresse

en el libro de entradas al

folio setenta y quatro —— 60920th

+ Ytt. se hase cargo de quinse mil

ochocientos y dies y seis R.s de

plata corr.te que importa la

contribuz.on de docientas y

sesenta y tres toneladas y

tres quintos a seis p.s cada

vna que tiene de Arqueo

el Nauio nombrado nra.

sa. de la Concep.on s.n Antto.

nio y s.n fran.co Xauier dueño

y Maestre Dn fransisco

Albares Cuebas que fue

260525th

68 Rs de pta

262525 h

Del segundo Patache de
la referida flota; en el qual
tambien desfrutto el previ
legio consedido al dho R. Co
legio. Y la referida Cant.
entro en dhas Arcas en
veinte y quatro de Julio
del dho año de mil setezientos
y quinse. ynclusa en vn
Vale llano del Cap.n Dn Joseph
del Poso con fha del mismo
dia el qual se hiso efectibo
y cobro en cinco de Sept. de
el dho año como paresce de el
libro de entradas a ffol. se
tenta y quatro buelta — — 15816 h

Itt se hase cargo de quinse mil

278341 h

69

P.s de plata

Ps de plata corrte que
importa la contribuzon
de docientas y cinquenta to
neladas a seis Ps Ss cada
vna que rribo en el sego Ano
que el Navio nombrado
el Sto Xpto dela Vexcruz
y nra Sra delos Milagros
y Sn Dimas. Maestre Dn
Ygnacio Samaniego vno
delos del Jusgado de Cadiz
que fueron con dha flota
la qual cantd cobro en dha
Cid. Dn Jacobo Hermosen
apoderado en ella del dho
Rl Colego de Dn Andres
deltainza quien los pago

r 4203411

r 4203411

Dlox   Ps. 1ta dep.

D.   1223411 h

Por dhos Maestre y la
Remitio dho apoderado
en carta de primero de sepre
di dho año de mil setez.os y
quinse. inclusa en letra de
Dn Simon dela Canzela
sobre Rasch, y Capuano.
a veinte dias vista, con dho
por ciento de beneficio que
se cobro y entro en dha
Arca en veinte y siete de
de Sept. del mismo año como
pareze del libro de entradas
al fol. setenta y cinco —— 150000 h

Dtt se hase cargo de ciento y
cinquenta y 5 de plata corrte
que importa el beneficio de

1273411 h

Nº 9 — 11 — ps de plata

1 — 5183414

Uno porciento que trajo la
letra que queda referida
sobre los quinse mil x dela
partida antezedente; que asi
mismo entraron enla dha
Arca el referido dia veinte
y siete de Sepre y año demil
setecientos y quinse; como
paresse del dho libro de entradas
al fol. setenta y cinco b-a . 0150

Ytt se hase cargo de tresemil
quinientos y treinta y seis x, 5
de plata corrte que importa
la contribuzion de docientas
y veinte y cinco toneladas
y tres quintos, a seis pesos
cada vna que tiene de Arq.
queo el Navio nombrado

5183914

125 — Respta

N. 6 — 5170371 h

S. Fran. Navarro

Dueño y Maestre D.

fran.co Girat que fue con

la dha flota, la qual cant.d

se aseguro en dies y nueve

de Junio del dho año de

mil setezientos y quinse,

y se cobro y entro en dha Arca

el rezeptor dia veinte y

siete de sept.re del mismo año.

como paresse en el dho libro de

entradas al fol. citado — 138536 h

Itt. se ha se cargo de veinte y

quatro mil docientos y quatro

5.s de plata corr.te que importa

la contribuzion de quatro ci-

entas y tres ton.s y dos 5.s

— 7.08927 h

D. 138 Rs. 8 ... [illegible]

Juntos a seis p.[os] en v.[on] ... rs. 10.8722 ½

cadarna del buque del Na
vio nombrado nra. S.ra de los
Reyes S.n fran.co de Paula
y S.n Diego. dueños los Cap.nes
D.n Diego Sanchez Duran
y D.n Manuel Sanchez Du
ran, Maestre el Cap.n Juan
de Noras que fue con dha
flota de la qual Cant.d que se
aseguro en dos Vales del dho
Cap.n D.n Manuel Sanchez Du
ran, en catorze de Junio del
dho año de mil setez.os y quinse
la mitad se cobro en esta Ciu.d y
los doze mil ciento y dos r.s de
plata corr.te de la otra mitad
cobro en Cadiz D.n Jacobo

rs. 10.8722 ½

Pesos de plata
24
8927 1/2

Palermo y remitio concarta
de veinte y siete de oct.
del mismo año, inclusa en
letra dada por Dn Simon
dela Canzela à quinse dias
vista sobre Rasch, y Capuano
con vno porciento de beneficio
y ambas partidas entraron
en la dha Arca en veinte y
quatro de Nov.e del dho
año proximo pasado como
parese del Libro de entradas
al fol. setenta y seis ——— 2492o 4 1/2

Ytt sehase cargo de ciento
veinte y vn p.s de plata corr.tes q
importò el vno porciento

9501314 1/2

25x Ps. de plata

Q. 11 2.. 250131 h

que traspaso de beneficio
(abeza quese menciona en
la partida antecedente sobre
los doze mil ciento y dos ps
de plata que se cobraron en
Cadiz como queda expre
sado y parese en el citado li
bro de entradas al fol. setenta
y seis ftal — — — — .. 0121 h

Se declara q por la certifica
zion dada por el Contador
Dn Alexdro Alfonso de Caoy
oficial maior dela Contal
principal dela Rl Casa de
la contratazon en Veinte de
Abl deste prest año consta
que el referido Navio nom

2. 250252 h

276 — P.s de plata

Armada de los Reyes — 950252

es de porte de quatrocientas y tres toneladas y vn tercio de otra. y no obstante queda hecho cargo de la contribuzion de quatrocientas y tres ton.s y dos quintos, por ser estas las que se cobraron

Ytt. se hase cargo de dose mil setesientos y sesenta y dos p.s de plata corr.te que importa la contribuzion de dosientas y doze toneladas y siete decimas, a seis p.s e dos cada vna, que tubo de Arqueo el Navio nombrado S.n Fran.co de Paula y la sacra Familia, dueño

950252

Rs de plata

Los herederos de Dn 2502521

Lazaro Marin: Mre y

Administrador Dn Juan

Andres Xptoval Marin

que fue con la dha flota

a Sta Maa y la dha cantd

se aseguro en quatro de Junio

del dho año de mil setezientos

y quinse en vna oblipazion

que hiso Dn Ysidoro de

Laraso quien los pago y en

traron en la dha Arca â

veynte y quatro de Novl de

el mismo año como parese de

el Libro de entradas al fol

setenta y seis fta 1213762

Se añaden cien pesos de plata 1080141

1824 — Ps. de plata

r. 1.08.814. ½

Corr.te que se sacaron menos en

la suma dela plana setenta

y vna que devio ser cin quenta

y siete mil quatrocientos

noventa y vno r.s ———————— 8.100. ½

r. 1.08.114. ½

Monta la contribuzion delos Nauio

os que fueron ala Prov.a de Nueva Esp.a

y compusieron la flota referida segun

las toneladas desus buques que constan

dela dha certificasion del Cont.or D.n Fer

nandro Alfonso de Coy oficial mayor

dela Cont.a prinsipal dela R.l casa de

la contratazion delas Yndias. su fha de

Veinte de Ab.l deste año de mil setez.os y

dies y seis: ciento y ocho mil cien

to y catorse r.s de plata corr.te que

se cargan ———————————— 1.08.114. ½

129

Previlegio del R.l Colegio en la dha flota de Nueva España

N.o 3.

Itt. se le hase cargo a la dha Arca de quarenta Mill p.s de plata corr.te que los q.s valen quatro mill y quin.s de a dies p.s de dha moneda, en que se le benefizio el previlegio de tresientas ton.s consedido a dho R.l Colegio Seminario en la presente flota de Nueva España del cargo del Gral D.n Manuel Lopez Pintado a D.n Fran.co Albares Cuebas dueño y Maestre del Navio nombrado N.ra S.ra de la Consepcion S.n Antonio y S.n Fran.co Xavier que fue tambien de segundo Patache de la dha flota como consta de la sitada certifica

87 — 805

Sion del contador Dn Alexandro alfonzo de Croy: y dhos: quatro mil ps en inclusos en vn Valellano de mayor quantia del Capn Dn Joseph del Poso su fha en veinte y quatro de Julio del dho año de mil setecientos y quinse se hisieron effectibos y entraron en la dha Arca en cinco de Septe de el mismo año como paresse del libro de entradas al fol. setenta y quatro buelta — — — 4U000

Contribuzion delos Nauios de Registro que fueron en conserva de dha Flota de Nª Spa.

R. 4.

A la florida y caracas

Ytt. se ha se cargo de tres mil trecientos y cinquenta y cinco ps

84 – Dreplata

De Plata con.te que pago en
veinte y cinco de Junio del
dho año de mil setezientos y
quinse Dn Juan de Escorza
Mre del Navio nombrado
Nra Sra dela Concepcion Sta
Barbara y Sn Fran.co Xavier
que se despacho de Hon.das alos
Puertos dela Florida y Caracas
1000 Ps en conserva dela referida
flota: del qual es dueño Dn
Joseph de Burgos: por
la contribuzion de ciento y
sesenta y siete ton.s y tres qu
artos, que tubo de Arqueo
el dho Navio: como parese
del citado Libro de entradas
al fol.o setenta y quatro – 303551

303551

82

Ha Havana — Rs de plata 30355

Ytt se hace cargo de treinta mill setecientas y sesenta y ocho reales de plata a cuenta que importa la contribuzion de ochenta y ocho toneladas y dos quintos, a dos pesos escudos cada una que tubo de arqueo el navio nombrado el Santo Christo de San Martin nuestra Señora del Castillo y San Nicolas de Bari dueño Don Valeriano de Soto vezino de la Havana: Maestre Don Gaspar Giral que fue de registro aquel puerto en conserva de la referida flota de Nueva España la qual cantidad se aseguro en — 30355

-83- Ps. de Plata

onze de Jullio del año ... 303551

año de mil setezientos

quinse en vn Vale de maior

quantia de Dn. Juan Bapta.

Plateroet. y entro en dha

Arca en dinero effectivo

en veinte y siete de sepe.

del mismo año 187681

501231

Monta la contribuzion de las ta-

neladas de los dos Navios que con-

serban anido a los puertos expre-

sados de las Indias segun su ar-

queos y porte que constan de la sita-

da certificazion del contador Dn.

Alexandro alfonzo de Croy

de veinte de Ab. de este año: sinco

mill ciento y veinte y tres ps. de 8 ta

corrte. que se Cargan 5012

Contribuz.on delos Nauios que fueron con Reg.tro a t.a firme

N. 5.

Se preuiene que el Nauio nom.do s.ta Rosa propio de S. M. del qual fue por cabo prinsipal D.on Nicolas dela Rosa conde de Vega florida hiso Viaje a t.a firme a conducir al S.r Prinsipe de s.to Bono electo V.Rey del Peru. y fue por Maestre desu permision D.on Juan Joseph de Mugaguren y Gamboa quese despacho por quenta dela R.l haz.da porcuia razon nocontribuyo la limosna al d.ho R.l Colegio de quese deva haser Cargo enesta q.ta

-85-

Ps. de plata

+ Att. se hase Cargo de dies siete mil seiscientos y dies p.s de plata corr.te que pagò Don Juan fernandez de Llano Quid en seis de Ag.to del dho año de mil setezientos y quin se por la contribuz.on de dozi sentas y noventa y tres to neladas y media, a razon de seis p.s escu.dos cada una q. tubo de Arqueo el Navio nom.do el glorioso S.n Carlos del qual es dueño y M.re: y hiso viage con Reg.ro a la Prov.a de t.a firme encomp.a del dho Navio nombrado S.ta Rosa: como

86 — C.s de plata

Cargase en el Libro de
entradas al folio setenta
y quatro b.ta — — — — 1706 1/2

Ytt se hase cargo de ocho mil
setezientos y noventa ps de
Plata corr.te que en veinte
y nuebe de Agosto del dho
año de mil setezientos y
quinse pago Dn Juan fe-
lipes de Molina por la con-
tribuzion de ciento y quarenta
y seis toneladas y media, a
seis ps cada una que
tubo de Arqueo su Navio
nombrado nra. S.ra del Rosario
S.r S.n Joseph y las Animas
del qual es dueño y Maestre
y se le despacho con Registro a la

r/r — 1706 1/2

-81-

Ps. de plata

Pa. 17061.

d. rov de tierra fir-

me en compañía del dho

Navío Sta. Rosa. la qual

cantd. entro en la dha Arca

el día referido como paresse

del libro de entradas al fol.

setenta y sinco ---- 8077.

Itt. se hase cargo de seis mill

novecientos y noventa y

seis ps. de plata corrte. que

pagó Dn. Juan Miguel de

Vera Maestre del Navío

nomdo. la Ninfa. por la con-

tribucion de ciento y dies y seis

toneladas y tres quintos

a seis ps. 6 rs. cada una q.

tubo de Arqueo dho Navío.

del qual es dueño el dho Dn.

2604.00

Ps. de plata

Juan fernandez Arnaud — 2604..

quefue con Reg.o adha pro
vinsia encomp.a del expre
sado Navio nom.do s.ta Rosa
Laqual cant.d entro enla dha
Arca apuimero de Nov.e
del refferido año demil setes.s
y quinse como parese del li
bro de entradas al fol. seten
ta y seis — 60776..

— 330376..

Monta lacontribuzion delostres
Navios quecon Registro fueron ala
prov.a de tierrafirme en comp.a del re
ferido quecondujo al S.r Virrey prin
sipe de s.to Bono cuio numero y el
delas ton.s desus Arqueos constan de
lasitada sertifficaz.on del Contador

Son Maravedis Alfonzo de Croy su ffha de veinte de Abril de este presente año: treinta y tres mill trezientos y noventa y seis p^s de plata corr^te que se cargan ---------- 33396

Contribuzion de los Navios de Yslas de Canarias

N. 6:

Ytt se haze cargo a la dha Arca de tres mill ochocientos y cinquenta y nuebe p^s y veinte y cinco mrs de plata corr^te: los tres mill ochocientos y veinte y un p^s y dies y ocho mrs de ellos, por tantos que se persivieron y tocaron prorrata en quatrocientos p^s de lo proc^do; que por quenta de la contribuzion

90

De los Reales de la permision de
Islas de Canarias, y del dro de
Real y medio dela Universidad de
Mareantes, Remitio Dn Gonzalo
Fernandez Ocampo apoderado del
dho Colegio con carta su ffha en la
Laguna de Tenerife aveinte y vno
de Julio del referido año demil
setezientos y quinse en vna letra
dela misma cant.d sobre Dn Juan
Bern.do dela Peña Vezino dela
Ciu.d de Cadiz aquinse dias Vista
la qual letra y carta condujo la
Balandra llamada la Neptuna
su Cap.n Dn Fran.co Claviru: y desu
rezivo en Cadiz dio aviso Dn Jacobo
Vermolen apoderado en aquella

30572

Cuia en carta de dies y ocho de Agto,
remitio en otra de veinte y siete
de Octe del mismo año ynclusa en
letra de Dn Simon dela Canzela
sobre Flasch y Capuano, a quinse
días vista con vno porciento de bene
ficio: (a los treinta y ocho ɋ, y siete
mrs de plata restantes, por los mrs
mos que importa el dho Beneficio
de vno porciento que traso la refe
rida letra. cuias cantidades entraron
en la dha Arca en veinte y quatro
de Noviembre del dho año proxmo,
pasado como paresse del libro de
entradas al folio setenta y seis
buelta ------------ 3087

Se declara que en el tpo que com

Comprehende esta quenta no sea per
seuido mas cant.d por quenta dela
expresada contribuzion deque se
devra hazer Cargo: ni luego la quenta
del dho Dn Gonzalo Fernandez Ocam
po, por cuia razon, no se hase men
sion de ella, que se debera efecutar
en la siguiente desta que es donde le
pertenezе

Limosnas

CH.º

Itt se hase Cargo ala dha
Arca de quinientos rs de
plata corr.te por cin quenta
p.s de 8 rs q.e se dio de limosna
en siete de Junio del prese

500

33 — Ps de plata

rido año de mil setecientos
y quinse Dn Fran.co Joseph
Cayetano Rodriguez
Altamirano proveído al
empleo dela Alcaldia
maior dela Villa de Cordoba
Dn Antonio de Guatusco
enla prov.a de N.a España
con cuia calidad le dispenso
S Mag.d hazer enesta Ciud.
el Juramento que debia eje
cutar enel Conse.o ———— 05.00

Ytt sehase cargo de quinientos
p.s de plata corr.te por cinq.ta
p.s Esc.os quedio delimosna
en catorze de Agosto del
d.ho año. Dn Joseph Linos

05.00

94 — ps. dep.ta

D.
Al Juez proveido en ——— 0500 rr

D.
corregidor dela Prov.a dela

Sicasica enlas Charcas por

la dispensa de hazer enel

Consejo el Juram.to de

este empleo ——————— 0500

D.
Itt. sehase cargo de quini

entos r.s de plata corr.te por

sinquenta p.s Ex.os que por

la misma razon dio deli

mosna en Cadiz el Coro

nel D.n Carlos Sucre, pro

veido enel empleo de the

niente de Rey dela plaza

de Cartag.a ——————— 0500

D.
Itt. sehase cargo de quinien

tos r.s de plata corr.te por

cinquenta p.s Ex.os que

dio delimosna en Cadiz

——————— rr 1.0500

25 ~ ~ 25 del p.ta

105.000 h

El coronel Don Pedro de Rivera que ba con el Gover-
no de Tlaxcala. por la
dha dispensa. de esta can
tidad y la de la partida
antezedente cobro en aque
lla Ciud. Don Jacobo Ber-
molen y rremitio a esta in
clusa en diferentes letras
y entro en la dha Arca
en veinte y quatro de
nove del año referido — 05.000 h

Monta las limos- — 20.000 h
nas que an dado al dho R. Coleg. en
el tiempo de esta quenta las personas
que an ido provistas en differentes
empleos a las Indias: dos mill
ps. de plata que se cargan — — — 2.000 h

— 1 - 6 —

-126-

Posesiones

N. 8.

Horno de San Coser

Itt. se hase cargo ala dha Arca
de quinientos y quatro
p^s de plata corriente: por
setesientos y cinquenta
y seis p^s dex^on reducidos
con el premio corr^te de sin
quenta porciento: que
importa el arrendam^to de
vn horno de pan coser que
es de dho R^l Colegio fin
ca del numero sinco que
tiene asu cargo thomas de
Salaz desde primero de
henero hasta fin de Junio

— 33 — Rs. plata

del dho año de mil setez.os y
quinse en preso de seis du
cados de v.on cada vn mes y
desde primero de Jullio
hasta fin de Diz.re del
mismo año a razon de
sesenta r.s de v.on al mes como
parese del l.o de posesiones al
fol.o noventa y tres --- 05.4h

Almacen q. mira al Rio

Itt. se hase cargo de docientas
y treinta y tres r.s y onze m.s
ta te r
p. corr. p. trecientos y sin
quenta r.s de v.on, que importa
el arrendamiento de
vn año desde primero de hen.
hasta fin de Diz.re del pro.mo
pasado de mil setezientos
y quinse de vn Almacen
— r — 05.4h

28 Rs. vell.on

Ps. 0504

Primiza del Sitio finca
del numero nuebe que corre a
cargo del Sr. D. Pedro Mar
tines del Castillo en el dho
Apresio por el tiempo de su vo
luntad en conformidad de
Escriptura otorgada ante Antto
nio Luiz Lunado ss no pu
blico de esta Ciud. en siete
de Mayo del año de mil
setesientos y siete del
afuste que hiso con los Di
putados de la dha Ciud de
Masanes como se dise en
el libro de Posesiones al
folio ciento y veinte y quin
to A veinte y dos — — 0233 ...

0233

- 3 - Pesos de plata

Tierras de Pan sembrar — 0737 | 4

Itt se hase Cargo de quatrocien
tos p.s de plata corr.te por seis
cientos p.s de v.on reducidos con
el premio referido de cinquenta
p. ciento que importa el a
rrendamiento de vna pasa de
pan sembrar que tiene el
d.ho R.l Colegio en el sitio
de S.n Telmo: y esta a cargo
de Juan Galea en presio de
la referida cant.d en cada
vn año y son por el corrido
desde primero de Oct.e
del de mil setezientos
catorze hasta fin de Oct.e — 0737 | 4

100 — Ls. octa.

	07137 h 11

del de mil setez. y quinse

como parese del dho libro de

posesiones al fol. sesenta y

dos — — — — — 03400 h

	10137 h 11

Monta lo que an devido redituar las

posesiones que tiene el dho. Rl Colegio

dadas en Arrendamto desde primero

de henero hasta fin de Dize del

año proxmo passado de mil setezientos

y quinse: Diez mil siento y treinta

y siete ps. y onze mrs. de plata corrte q.

se cargan — — — — — — — 10137 h 11

Se declara que las demas posesiones q.

havia en el sitio de S. Telmo y con

tenian los numeros de que no se haze

mension, estan, vnas consumidas

401

Porhauer servido su suelo para el que ocupa

la fabrica del dho R[ea]l Colegio seminario:

y otras hechas Almazenes de algunos

materiales nesesarios para su obra:

y otra es viuienda del Thro de la escue

la del dho Colegio: y otras se aca

baron de derribar por haverse arruy

nado. y asi esta anotado en el año

libro de Posesiones a differentes folios.

Dinero que se tomo prestado.

C. N. 2.

Ytt. se hase cargo ala dha Arca de

quinse mill p[eso]s de plata corr[ien]te. por un mill

y quinientos p[eso]s c[ad]a u[no] de a dies p[eso]s de

plata cada uno. que tomaron presta

Vo ...

dos a su propio credito los Capnes Dn
Joseph del Poso, Dn Franco Ru
nez Salguero, y Dn Pedro Manuel
Colarte y Rovas Cauro del orden
de Sn tiago Mayordomo y Diputtos
dela Unid de Mareantes, para
la manutenzion y sustento del dho Co
legio entre ze de henero del año prox
pasado de mil seiezientos y quinse
y los presto Dn Juan Bapta Plate
voet por termino de vn año con los
yntereses regulares de vno porciento
al mes: y del dho prinsipal e yntere
ses que im portaron, Vn mil seiscien
tos y ochenta ps escos. Le otorgaron
escripra ante Antonio Ruiz
Jurado Escrivano publico de esta

Cin^o. entreenta y vno del dhomes
de henero delmismo año y los
dhos Unmil y quinientos p^s. en
entraron enla dha Arca enel dia
expresado treze del referido mes
como parese del libro deentradas
al fol^o. setenta y tres ——— 150.000

Sumario Gral. deel Cargo

Caudal efectivo que quedo enla quenta
antezedente afl^s. Canas vna ------ 3011

N.1- Deudas que quedaron enla quenta pa
sada para cargar enesta afl^s. Canas dos
hasta cinquenta y quatro ------ 1830.0

N.2- Contribuz^{on} delos Navios dela flota
de N^a. Esp^a. afl^s. cinquenta y sinco
hasta setenta y ocho ------ 1080114

N.3- Privilegio del Colegio en dha flota afl^s.
setenta y nueve ------ 400.00

334034

No 4

		Cl.s de esta cortte
		3340348 ℔ 26
N.o 4	Contribuz.on delos Nauios de reg.o desde el ochenta á ochenta y tres	50123 ℔
N.o 5	Contribuz.on delos Nauios q fueron a tierra firme af.s ochenta y quatro hasta ochenta y ocho	330326 ℔
N.o 6	Contribuz.on delos Nauios de Islas de Canarias af.s ochenta y nuebe hasta noventa y vna	30857 ℔ 25
N.o 7	Limosnas af.s noventa y dos hasta noventa y sinco	20000 ℔
N.o 8	Poseciones af.s Canarias noventa y seis hasta ciento	10137 ℔ 11
N.o 9	Dinero q se tomo prestado af.s Canarias ciento y vna hasta la del presente	150000 ℔
		3940864 ℔ 28

Importa el cargo que queda hecho ala Arca detres llaves del R.l Colegio Seminario en

Monta el Cargo 3940864 ℔ 28 mas p.ta 6 soldadas de Pases

El tiempo de esta quenta que corre desde primero de henero hasta fin de Dize delaño prox pasado de mil setezientos y quinse: trecientos y noventa y quatro mill, ochocientos y sesenta y quatro y veinte y ocho mrs de plata corre. del importe de seis soldadas de clases: en cuia Satisfazion y desquento se reziven en data y abonan las partidas siguientes

Data

Sustento ordinario y gastos menores delos Muchachos.

N. 1.

Se prezivene quela razion de pan

q. se le da a cada muchacho es dies
y seis onzas: las quatro de ellas, en
el desayuno, ocho p.ª la comida, y
quatro para la cena. y a dies y
siete muchachos de los mayores que
estudiaron en la Clase de Mathe-
maticas se les añadio quatro onzas
en la cena desde veinte y ocho de
Abril del dho año de mil setezientos
y quinse hasta que se embarcaron
Que la razion de Carne que se da a
cada vno son quatro onzas dobles
que llaman Carniseras: dos p.ª
la comida y dos p.ª la Cena: y
el pescado se arregula a pro porcion
segun su genero - - - - - -
Que por las mañanas se les da para su
desayuno con el pan expresado las
frutas del tiempo: y en el del

— 101 —

Al Reino Manteca de Flandes, o Ma-
cas ———

59 Que alos enfermos seles da Carnero,
y si estan agravados Gallina segun
lo ordena el Medico: y seles asiste
con Biscochos, panales, chocolate y
demas nesesario p.a su regalo y comba-
lescensia ———

— Tambien se previene q. los Muchachos
que se an mantenido en el dho Colegio
Seminario desde primero de henero
del año proximo pasado son cinquenta
y nuebe: de los quales salió Vno aco-
modado con el Proveedor de las
Galeras: Treinta se embarcaron en
los Navios de la Flota de Nueva España
del Cargo del General D.n Manuel
Lopez Pintado: y quatro en los
Navios que fueron a tierra firme

A cargo del Conde de Vega florida:
todos ganan para así los sueldos de
sus plazas de Rs.es, por ir bien
ynstruidos en las Artes de la Na
vegazion, y Artillería, y haviles
para mantenerze: y salieron del dho
Colegio, los primeros a treinta de
Jullio, y los vltimos a veinte y seis de
de Oct.e del referido año: y que
daron existentes Veinte y quatro
hasta el día diés y seis de Noviembre
que en Junta General de la Univ.d
de Mareantes se acordo rezevir
cien Muchachos mas, los quales nom
braron: y se dio prinsipio a su admi
sion al Colegio desde la semana si
guiente en el numero que se expre
sara quando se mensionen las hi fue

Las deaquel tpo; Y la diferensia
que enlas quesesiguen ay demenos de
lo quele corresponde Segun lo refe
rido, es por haverles dado lizenzia
â algunos de dhos Muchachos para
ir huespedes alas Casas desus Pari
entes: Y aotros por padezer achaques
pegajosos hasta que combalezen de
ellos

Asimismo se previene que en las
Hijuelas siguientes seincluyen
la razion demedia hogasa de pan
y media Libra de Carne, ô pescado
cadadia, que en Ylas especies goza
el Maestro de Cozina demas de
su Salario

Que tambien seincluye en dhas hijue

y asi la misma razion de media hogasa
de pan y media libra de Carne ô
pescado que se le da diariamente al
portero desde dos de Oct.e del dho
año de mil setezientos y quinse
que se reziuio: ademas de treinta
r.s de vellon de sulario que gosa en cada
vn mes—

Que tambien se incluye la misma razon
de media hogasa de pan y media
libra de Carne ô pescado que se les da
a las Muxeres que lavan la ropa
de dhos muchachos, por cada vno de
los dias que travajan en cada se
mana, ademas del Jornal de
quatro r.s de vellon cada dia de los
que gastan en este exersisio—

Que tambien se incluye en dhas hijue
las veinte y dos r.s de vellon en
cada vn mes que con nombre de sala
rio se le da al Sapatero que remienda
los Sapatos de los Muchachos, siendo
de su obligazion poner el hilo que
nesecitare, y la asistensia de dos dias
cada Semana

Que tambien se incluye en dhas hijue
las veinte y sinco r.s de vellon cada
vn mes que con nombre de salario
se le dan al Maestro mayor de
Cañero de los R.s Alcazares por
ajuste que con el se hiso, quedando
de su cargo tener siempre corriente
la cañeria por donde viene el agua
al dho R.l Colegio desde la fuenta

q̃ llaman del Retiro donde tiene
prinsipio, hasta la misma puerta
del referido Colegio. siendo desu
obligazion el reparo detodas las
quiebras que enelaño vbiere enel
transito expresado; porq̃ las que
suseden dentro del dho R.l Colegio
no perteneçen aeste asiento

Partidas del gasto.

Primeramente se reziven endata
y es descargo dela dha Arca
docientos ytreinta y dos rs y
treynta y dos mrs deplata
corr.te quese pagaron a D.n Jo-
seph Ballesteros Mayor-
domo Proveedor del dho R.l
Colegio: envirtud derecado
de data delos Capitanes D.n

Joseph del Poso, Dn. franco
Nunes Salguero y Dn. Ale
dro Manuel Colarte y
Rovas Cavallero delorden
de Sn. tiago. Mayordomo y
Diputados dela Univd. de
Mareantes de ocho dehenero
del año proximo pasado de
mil setezientos y quinse
por trecientos y quarenta y
nuebe rs. y catorze mrs. de von
queimporta la Hijuela
devna Semana, desde Do.
mingo treinta de Dizre. del
año antezedente demil setezos.
y catorze, hasta Savado sin
co dehenero del Referido de
mil setezientos y quinse

Los doscientos y sinquenta
y seis x^s y dies y ocho mrs
de v^on de ellos en el sustento
ordinario de sinquenta
y quatro Muchachos:
Pan, Carne, Pescado para
los dias del, Vitualias, y
demas nesesario para su
alimento: Raziones del
Maestro de Cosina y
la de tres dias de Mugeres
que laban la ropa: y los
noventa y dos x^s y treinta
mrs de v^on restantes por
el Jornal de dhos tres dias
a las referidas Mugeres
a razon de quatro x^s cada
uno, siete libras de Jabon
Salarios del Maestro de

= 115 = Rs de plata

Carrero y Sapatero que
remienda, del mes de
Dissiembre: y otros Gastos
menores que vbo en dho tpo.
y se expresan en la sitada
Hijuela en la qual firmo Recivo
de su importe el dho Mayor
domo Proveedor ---- 0232 | 32

Ytt. Tressientos y sinquen
ta y tres rs y dies y seis mrs
de plata corrte que se paga
ron al dho Dn Joseph Ba
llesteros en virttud de Recado
de data de los dhos Mayormo
y Diputtados, de dies y seis de
henero del Referido año. por
quinientas y treinta rs y
siete mrs de vellon, que dio
Gastados en la Hijuela

0232 | 32

116 — p.s de plata

de otra Semana desde — 0232 | 32

Domingo seis, hasta Savado
dose del mismo mes. Los tres
cientos y sinquenta y ocho
r.s y vn mrs de v.on de ellos en
el sustento hordinario de
sinquenta y seis Mucha
chos. y raziones de dhos
Sirvientes: y los ciento y
setenta y dos r.s, y seis mrs.
de v.on restantes, en ocho arro
vas de tollo seco, a quinse
r.s cada vna, dos fanegas de
Sevada a trese r.s cada vna a
p.a la Haca que sirve al
Colegio: Costo de la bar la
Ropa. y otros Gastos meno
res que vbo en dho tiempo.
y constan de la sitada hijuela
en la qual firmo. Rezivo
— 0232 | 32

Mrs. Ps de plata

Y 9 U 0232 ℔ 32

de su importe el dho

Mayordomo Proveedor 0353 ℔ 16

Ytt doscientos y sinquenta

y dos ℔ y catorze mrs. de plata

corrte. que se pagaron al dho

Dn. Joseph Ballesteros en

virtud de recado de data de

los dhos Mayordomo y Di-

putados de veinte y tres de

henero del dho año por tres

cientos y setenta y ocho ℔

y treinta y vn mrs. de von. que

Pareçio gastados en la hijuela de

otra semana desde Domin-

go trese hasta savado dies

y nueve del mismo mes: los

trescientos y treinta y nueve

℔ y sinco mrs. de vellon de

0586 ℔ 10

118 — Ps de plata

0586 L 19

ellos en el sustento ordinario de sinquenta y siete muchachos, dietas de dos enfermos y raziones de dhos sirvientes: y costo treinta y nueve p.s y dies y seis m.rs de vellon corrientes, en el costo de lavar la ropa, portes de quatro cartas, trese brazas de soga para el tiro de la enfermeria, y dos libras de sera para el quarto de la Sag.da como parese de la citada hijuela en la qual firmo dho Ill.mo Mayordomo Proveedor — — — — — — 0252 L 10

Aditt. tresientos y treinta y un p.s y treinta y tres m.rs

0838 L 28

1142 Rs de plata

Al Plata corr.te q. Se — 0838 | 28

Se pagaron al dho Dn Joseph

Ballesteros en virtud de

recado de data de los dhos

Mayordomo y Diputados

de veinte y nuebe de henero del

referido año por quatro cien

tos y noventa y siete rs. y

treinta y dos mrs. de vn que

dió Gastados en la hijuela

de otra Semana desde

Domingo veinte hasta Saua

do veinte y seis del mismo

mes: Los trecientos rs. y

dos mrs. de vellon de ellos en

el sustento ordinario de

sinquenta y siete mucha

chos dietas de vn em Rexmo

0838 | 28

Mrs. | Ps. de plata

Por. dichos nes. | 0838 | 28

siguientes: ducientos y
noventa y siete y treinta mrs
restantes en la limosna de
sinquenta y ocho Bullas
para dhos. Muchachos: costo
de lavarles la rropa: dies y
ocho Jarros vidriados pª.
el refectorio y otros gastos
menores que ubo en dicho tpo.
Q. constan de la citada lista
en la qual firmo su mrd. el dho
Mayordomo Proveedor | 0331 | 336

Catt. Un mil trecientos y
sesenta y ocho ps. y siete
mrs de plata corrte. que se
pagaron al dho Dn. Joseph
Ballesteros en virtud de

| 1017 | 27

124 — R.^s de plata

1017.. 11.27

Recado de data de

los dhos Mayordomo y di-

putados de seis de Febrero

del dho año de mil setezientos

y quinse, por dos mil y sin-

quenta y dos r.^s y onze m.^rs de

vellon que dio Gastados en

la hijuela de otra Semana

desde Domingo veinte

y siete de henero hasta Saua-

do, dos del dho mes de Febrero:

los trescientos y onze r.^s y

veinte y siete m.^rs de v.^on de

ellos, en el sustento ordinario

de dhos Muchachos dietas

de vn emfermo y raçio-

nes de dhos Sirvientes

1017.. 11.27

122 — R.s de plata

1817 — 27

Ldos los Un mil setez.os
y quarenta r.s y dies y ocho mrs
de v.on restantes: en setenta arro
vas de Aseite a veinte y
tres r.s cadauna: costo de
guias y medida, y el de labar
la rropa: Salarios del Maestro
de Cunero y sapatero que
rreniendo, del mes de henero:
y otros Gastos menores q.e ubo
en dho tpo. y constan dela
citada Hijuela, enlaqual
firmo Rezivio el dho Mayor
domo proveedor — 10368 — 2

Ytt. doscientos y quarenta y
tres r.s, y tres mrs de plata
corr.te que se pagaron al dho.
Dn Joseph Ballesteros

— 20539 —

123 — R^s de plata

Ꝟ 20539 —

En Virtud de Libramiento de data de los dhos Mayordomo y Diputados de trese de Febrero del presente año. por trecien-tos y sesenta y quatro R^s y veinte y un mrs de vellon que dió Gastados en la hi-susa de otra semana: desde Domingo tres hasta Sauado nueve del mismo mes: Los tres-sientos R^s y dose mrs de von de ellos, en el sustento ordinario de dhos sinquenta y siete Muchachos: dietas de dos enfermos, y razones de dhos Sirvientes: y los sesenta y quatro R^s —

Ꝟ 20539 —

124 — Rs de plata

A. 20539 Rs

nueve mrs de vellon

restantes en el costo de labar

la Ropa: dos fanegas de zevada

para la Vaca: y otros gtos

menores que ubo en dho tpo

que constan de la sitada hijuela en la qual firmo Rezivio

el dho Mayordomo Proveedor — 0283 Rs

Itt doscientos y quarenta

y siete rs y veinte y un mrs de

plata corrte que se pagaron al

dho Dn Joseph Balleste

ros en virtud de decreto de

data de los dhos Mayordomo y diputados de veinte de Febrero del referido

año. por trescientos y se

20782 Rs

126

Pesos de plata

tenta y un [mil] quinse | 20782 [pesos] 3 [reales]

mrs de vellon que dió gastados
en la Hijuela de otra Se
mana, desde Domingo dies
hasta Savado dies y seis
del mismo mes: Los tresci
entos y dies y siete [mil] y
dies y ocho mrs de vellon de ellos
en el sustento ordinario
de dhos Muchachos, dietas
de quatro enfermos y razi
ones de dhos Sirvientes: y
los sinquenta y tres [mil] y
treynta y un mrs de vellon restan
tes, en el costo de labar la
Ropa: quatro libras de sera
para el gasto de la Yglesia
y el Jornal de dos hombres | 20782 [pesos] 3 [reales]

126 — R.s de plata

Itt — r 20782 ℔ 3

q̃ Limpiaron el Sota-
no dela leña, como paresе
dela Sitada hijuela, enla
qual firmo rezeuo desuimpor-
te eldho Maymo Proveedor — 8247 ℔ 24

1 (Itt) doscientos y sinquenta y
ocho r.s y treinta y tres mrs de
plata corrte que se pagaron al
dho Dn Joseph Ballesteros
en virtud de recado de data
delos dhos Mayordomo y
Diputados de veinte y ocho
de Febrero del referido año
por trescientos y ochenta y
ocho r.s y dies y seis mrs de
vellon que dio Gastados en
la hijuela de otra Semana
desde Domingo dies y siete

— r 30029 ℔ 24

122 — ps. de plata

Hasta Sauado Veinte y tres — 30.029 ℔ 2ª

del mismo mes: los trescientos

quarenta y seis ps. y seis

mrs. de plata dellos en el sus=

tento ordinario de dhos

muchachos: dietas de tres

enfermos y raziones de

dhos sirvientes: y los qua

renta y dos ps. y dies mrs. de plata

restantes por el costo de labar

la ropa: dos tarros grandes

quatro dosenas de platos

de barro y otros gastos me

nores que vbo en dho tiempo y se

expresan en la citada hija fue

la en la qual firmo Relig.º de

su importe el dho Mayordomo Pror. — 0.258 ℔ 33

Ssa. quatrocientos y noven — 30288 ℔ 23

ta y un x̃ y veinte — 30288 ℔ 23

Y dos mrs de plata corr.te q.e
se pagaron al dho D.n Joseph
Ballesteros en virtud de
recado de data de los dhos
Mayordomo y Diputtados
de sinco de Marzo del dho
año de mil setezientos y quin
se, por Setezientos y treinta
y siete x̃ y dies y seis mrs de r.on
que dió gastados en la hijuela
de otra Semana, desde Domin
go veinte y quatro de Febrero
hasta Sauado dos del dho mes
de Marzo: los trecientos y
sinco x̃ y dose mrs de r.on de ellos
en el sustento ordinario de
sinquenta y sinco muchachos

30288 ℔ 23

122 — Ps. de plata

Ps. 30288 — 23

Dietas de tres enfermos
y raziones de dhos. siguientes.

Ps. los quatrocientos y treinta
y dos Ps. 5 rs. y quatro mrs. de vellon
restantes en siete arrovas de
bacallado seco y siete de
frescal: costo de labar la rropa
y el dellevar dos dias miercoles
y sauado a toda la Comuni
dad a recreazion a las Ban
durrias, en que se gastaron ocho
chenta y sinco libras de
saualo seiscientas nueses dies
y siete libras de queso: flete
de dos Barcos y otras me
nudensias que se expresan
en la sitada Hijuela en

Ps. 30288 — 23

A Bo. Al Sept.ª

r 30288 ℔ 23.

La qual firmo Rezivio el

dho Mayordomo Mor r 0491 ℔ 22.

y Ytt Vn mil doscientos

veinte y dos R. y dies mrs de

plata corr.te que se pagaron

al dho Dn Joseph Balles

teros, en virtud de Decado

de data de los dhos Man.mo

y Diputados de catorze de

Marzo del referido año

por vn mil ochocientos

treinta y tres R.s y quinse

mrs de vn.on que dio gastados

en la Hijuela de otra Se

mana desde Domingo tres,

hasta Sauado nueue del

mismo mes: los doscien

tos y treinta y seis R.s

r 30780 ℔ 11.

17 — 131 — Al Sacrista

ochos y ocho mrs. de — 30780 — 11

Vellon de ellos en el sustento

ordinario de dhos muchachos y dietas de vn emfermo. y raziones de dhos Sirvientes: y los Vn mil quinientos noventa y seis rs

y treinta y vn mrs de vellon

restantes en seiscientos

y dose quintales y medio

de leña de tala de olivo

a dos rs y medio de vn quintal salarios del Mro

Cañero y sapatero q̃ remienda, del mes de febrero

y costo de labar la ropa

como parese de la Sitta

de Escuela en la qual

30780 — 11

132 Rs. de plata

Illmo. Ylltmo. Rey de su — r. 3078 — 11

Ymporte el dho Mayor

domo. Lr. or. — 10222 — 20s

Itt. Ciento Setenta y sinco rs. y dies mrs. de plata, corr.te que se pagaron al dho Dn. Joseph Ballestero en virtud de Recado de data delos dhos Mayordomo y Diputados de Veinte de Marzo deste año: por doscientos y sesenta y dos rs. y treinta y dos mrs. de vellon que dió gastados en la Escuela de otra Semana, desde Domingo dies hasta Savado dies y seis del mismo Mes, los

— 50002 — 21

133 — Ps. de plata

Ciento y sesenta — 50002 — 21

y nuebe x.s y dose mrs de v.on

de ellos en el sustento or

dinario de sinquenta y siete

muchachos: dietas de vn em

fermo, y raziones de dhos

sirvientes: y los noventa

y tres x.s y veinte mrs de v.on

restantes en el costo de labar

la ropa: quatro dozenas de

cucharas de palo, quatro li

bras de sera p.a la cap.a ; a

dereso del Arca del pan

dos fanegas de zeuada p.a

la saca, y otros g.tos menores

que vbo en dho tpo. a consta

en la sitada hijuela en la qual

firmo Rub.o el dho May.mo Por — 0175 — 10

50177 — 31

134 Ps de plata

501771 31

Ytt ciento y noventa y siete

ps y siete mrs de plata corr

que se pagaron al dho Dn Jo-

seph Ballesteros, en virtud

de recado de data de los dhos

Mayordomo y Diputados

de veinte y siete de Marzo

del referido año. por dosci-

entos y noventa y sinco ps

y veinte y siete mrs de vn

que dió gastados en la hijuela

de otra Semana desde Do-

mingo dies y siete hasta

Sauado veinte y tres del

mismo mes: los ciento y

Setenta y ocho ps y dies

y seis mrs de vn, de ellos

501771 31

1315 R.s de plata
50177 31

En el Sustento ordina
rio de sinquenta, y siete
muchachos: dietas de vn
emfermo, y raz.nes de dhos
siruientes: Dosciento
y dies y siete r.s y onze mrs
de vellon restantes en el costo
de la bar. la rropa: Un doblon
que se dió de limosna a los P.
P. que dijeron las platicas
p.a el Jubileo y otros G.tos
menores que vbo en dho t.po
y constan de la citada R.n que
la en la qual firmo Rez.tuo
el dicho Mayordomo dho
Veedor ———— 0197 2

50375 4

Rs de plata

503751 h 4

Itt ciento y setenta y
quatro rs y onze mrs de
plata corrte que se pagaron al
dho Dn Joseph Ballesteros
en virtud de rrecado de data
delos dhos Mayordomo y
Diputados de sinco de Abril
del dho año de mil setesientos
y quinse por dos cientos y
sesenta y un rs y dies y
seis mrs de vellon que dio ga
tados en la Yglecia de
otra Semana desde Domin
go veinte y quatro hasta
Sauado treinta de Marzo:
los ciento y ochenta y ocho
rs y sinco mrs de Vellon

503751 h 05

-132- Rs de plata

de ellos en el susten   503751 4-

to ordinario de dhos mu

chachos y raziones de los

referidos sirvientes: Y

los setenta y tres i onze

mrs de vellon restantes

en el costo de labar la ropa

Salarios del mes de Marzo

del Maestro Carnero Y

Sapatero que remienda

y otros gastos menores q

vbo en dho tpo q se expre

san en la citada hijuela

en la qual firmo rezivo

de su monto el dho Mamo

Proveedor ———————— 0174 11-

Att cient y sinquenta   505491 15-

N38 — Rs de plata

Siette rs y veinte y 505427 15

nuebe mrs. de plata con que

se pagaron al dho Dn Joseph

Ballesteros, en virtud de

recado de data de los dhos

Mayordomo y Diputados

de onze de Abril de este

rido año. por doscientos y

treinta y seis rs y veinte y

seis mrs. de v, que dió Gas

tados en la Azequia de

otra semana desde Domin

go treinta y uno de Marzo

hasta Sauado seis del dho

mes de Abril: los ciento

y sesentta y quatro rs y dose

mrs de vellon de ellos, en

505427 15

-139- Rs. de plata

El sustento ordinario ... 50549 - 45

de dhos Muchachos y demas

delos Serbidos siguientes:

y los setenta y dos rs. y

catorze mrs. de vellon restan

tes en el costo de labar la rropa

quatro dosenas de platos

de barro para el Refectorio:

Tres fanegas de Sevada y

quatro herraduras y me

dia para la Baca como se

espresa en la citada hijuela

en la qual firmo dho el

dho Mayordomo Proveedor - 0157 - 29

Itt. ciento treinta y nue

ve rs. y onze mrs. de plata

corrte. que se pagaron al dho

50707 - 10

Mo. Sa. pta

Dn Joseph Ballest. ... 507.7 rs 10.

teros en virtud de decado de data delos dhos Mayordomo y Diputados de dies y ocho de Abril del referido año por doscientos y nueve rs de vellon que dio gastados en la Escuela de otra semana, desde domingo siete hasta Savado treze del mis mo mes, los ciento y seten ta y seis rs y veinte mrs de vellon de ellos en el susten to ordinario de dhos mu chachos dietas de l'nem fermo y raziones de dhos siguientes: los treinta

... 507.7 rs 10.

Nº de plata
rs 5807.7 ℔ 10
A dos reales y catorze mrs.
de vellon restantes, en el costo
de la lavar la rropa dos Canastos
para el Refectorio y otros
gastos menores que rre[cibi]o en
dho tpo. y constan de la dicha
Quela en la qual firmo
[R]eceptor el dho May.mo Proveedor — 0132 ℔ 11
Ytt. ciento y setenta y un
reales y veinte y un mrs. de
plata corr.te que se pagaron
al dho Dn Joseph Balleste
ros en virtud de Recado de
data de los dhos Mayor
domo y diputados de
veinte y quatro de Abril
rs 5084 6 ℔ 21

- 142 - Rs de plata

de Atras dho año por … 508461 21

docientos y sinquenta y

siete rs y catorze mrs de v.on

que dió Gastados en la Hijuela

de otra semana desde

Domingo catorze, hasta

Sauado Veinte del mismo

mes los docientos y veinte

y nuebe rs y treinta mrs de

vellon de ellos en el sustento

de dhos sinquenta y siete

muchachos, en que se incluye

el plato extraordinario

de pescado fresco y Arroz

con leche que se les dio el

Juebes santo: dietas de

vn enfermo y raziones de

… 508461 21

143 — R.s de plata
50846 ℔ 21

Otros siguientes: y los veinte
y siete q.s y dies y ocho mrs de
Vellon restantes en el costo
de labar carroza y otros gastos
menores que uvbo en dho tpo
y constan de la citada Relacion
la en la qual firmo recivo el
dho Mayordomo Proveedor — 0171 ℔ 21

Itt. doscientos y quarenta
q.s y treinta y dos mrs de
plata corr.te que se pagaron al
dho Dn Joseph Balleste
ros en virtud de recado de
data de los dhos Mayor
domo y Diputados de
dos de Mayo del dho

60018 ℔ 8

104 — R^s de plata

D. 60. 18 ℔ 8

Año de mil setez.os y quinse

por trezientos y sesenta

y cinco mrs y catorze mrs de v.on

que dio gastados en la hi-

juela de otra semana desde

domingo veinte y uno hasta

Sauado veinte y siete de

Abril del mismo año: los

trezientos y treinta y seis rs

y dies y ocho mrs de v.on

de ellos en el sustento ordi-

nario de dhos Muchachos

en q se incluye dies y

nueue libras y tres quartas

de Jamon, y siete libras

y media de Asadura de

D. 60. 18 ℔ 8

145 Rs de plata

60.181 8

Carnero q se les dio para desayuno los tres dias de Pasqua de Resurreccion, di etas de dos enfermos y raziones de dhos Sirvientes y los veinte y quatro rs y treinta mrs de vn restantes en el costo de la bar carroza y otros gastos menores q constan de la citada hijuela en la qual firmo recivio el dho Mayordomo Prior ... 024 . 32

Itt. doscientos y sesenta y nuebe rs y veinte y vn mrs de plata corr.te que se pagaron al dho Dn Joseph Balles ... 60259 6

146 Rs de plata

60259 ℔ 6

Tercero en virtud de

recado de data de los dhos

Mayordomo y Diputados

de nuebe de Mayo del re

ferido año. por quatrocien

tos y quatro u y quinse

mrs de vellon que dio gasta

dos en la hijuela de otra se

mana desde Domingo vein

te y ocho de Abril hasta

Sauado quatro del dho mes

de Mayo. Los trezientos y

sinco u y trese mrs. de v^on^, de

ellos, en el sustento ordina

rio de dhos Muchachos

dietas de dos empleados

60259 ℔ 6

1471 Rs. de plata

60259 65

Obraziones dedhos Sinuien

tes: Dosnoventa ynuebe

i dosmrs devellon Restan

tes enelcosto delaban Ca

ropa: dos Esteras de Junco

conzenefas para Castarimi

llas delos Altares: salarios

del Mro. Carero ysa

patero querremienda, del

mes de Abril yotros gastos

menores quesbo endho tpo

y se expresan enla sitada

Hijuela enlaqual firmo

Rezivo desuimporte el

dho Mayordomo Prior — 0269 21

Dat trescientos y veinte ydos

60528 22

448 Rs de plata

60528 || 22

s
y treinta y dos mrs
te
de plata corr. que se pagaron
al dho Dn Joseph Balleste
ros escriuano de Acado de
p mo
data delos Años Mayordomo y
Diputados de dies y seis
de Mayo del Presente año
por quatro cientos y ochenta
s
y quatro r. y catorze mrs de
vellon que dió gastados
en la Escuela de otra Se
mana, desde Domingo
sinco hasta Sauado onze
del mismo mes: los docien
s
tos y noventa r. y treinta
on
y dos mrs de v.
de ellos en el sustento

60528 || 22

142 Rs. de plata

Ordinario de dhos | 60528 | 27

Muchachos, dietas de
dos enfermos, y raziones
de dhos Sirvientes: y los
ciento y noventa y tres ps. y
dos y seis mrs. devellon
restantes, en el costo de
Cabar Carro pa: merienda
y diversion que se dio a la
comunidad, los tres dias
de toros que uvbo en la Re
lana, que importo setenta
y siete ps: nuebe Varas de
bretaña ancha de Campeo
a siete ps. y medio para Un
Alba. Y otros Gastos
menores que uvbo en dho tpo.
y se Expresan en la sitada

| 60528 | 27

Nº 2 Rs de plata

68528 | 27

Hijuela en la qual firmo
rezivio el dho Mayordomo
Proveedor ———————— 0322 | 32

dtt. doscientos y ochenta y
dos rs y veinte y quatro mrs
de plata corrte que se pagaron
al dho Dn Joseph Balleste
ros en virtud de recado de
data de los dhos Mayor
domo y Diputados de veinte
y dos de Mayo del re
ferido año por quatro cien
tos y veinte y quatro rs y
dos mrs de vellon que dio
gastados en la Hijuela
de otra semana, desde Domin
go dose, hasta Savado dies

68851 | 25

- 151 - Rs de plata

608511 25

Dicho del mismo mes:

los tres cientos y quarenta y

seis ps y sinco mrs de vellon

de ellos en el sustento ordi

nario de los dhos sinquenta

y siete muchachos de tus

de dos en... exmos. y raziones

de dhos sirvientes: y los

ochenta y dos ps y treinta

y un mrs de vellon restantes

en el costo de labar la rropa

dos fanegas de levada

a nueve ps y quatro a nueve

ps y medio para el gasto

de la baca, y otros gtos

menores que ubo en dho

tiempo como parese de

608511 25

152 Rs de plata

6085 | 25

la Sitada Hijuela en la
qual firmo recibio el dho
Mayordomo Prov.or — 0282 | 24

Itt doscientos y dies y nue
be rs y veinte y vn mrs de
plata corr.te que se pagaron
al dho Dn Joseph Balleste
ros, en virtud de recado de
data delos dhos Mayor
domo y Diputados de
veinte y nuebe de Mayo
del referido año: por tres
cientos y veinte y nuebe rs
y quinse mrs de vellon q
dio gastados en la hijuela
de otra Semana desde
Domingo dies y nuebe hasta
Sauado veinte y sinco del

0134 | 15

153 Rs de plata

D[ic]ho mismo mes: los dos | 0134 | 15

cientos y ochenta y un r[eale]s y

quinse m[a]r[avedi]s de vellon de

ellos en el sustento ordina

rio de d[ic]hos Muchachos;

dietas de dos enfermos y

raziones de d[ic]hos Sirvientes.

Y los quarenta y ocho r[eale]s

de vellon Restantes en el

costo de la bar Carroza y

adereso de diferentes faroles

y otros Gastos menores

que constan en la citada

Hijuela en la qual firmo

Recivio el d[ic]ho Mayor

domo Proveedor | 0217 | 21

Itt doscientos y sesenta | 0354 | 2

154 Ps. de plata

Ytt. 10354 2

de dos a veinte y

seis mrs de plata corr.te que

se pagaron al dho Dn Joseph

Ballesteros, en virtud del

Librado de data de los dhos

Mayordomo y Diputados

de sinco de Junio del dho

año de mil setezientos y

quinse: por tressientos y no

venta y quatro ps y sinco mrs

de vellon que dió Gastados

en la Rapueta de otra Sema

na desde Domingo veinte

y seis de Mayo hasta

Savado primero del dho mes

de Junio los dosciettos

y noventa ps y treinta y

10354 2

155 ✓ ^{s} de ^{ta}

A tres mrs de v^{on} de ... 103541 $\frac{1}{2}$

ellos en el sustento ordina

rio de dichos muchachos dietas

de los enfermos hasta

en numero de sinco ✓

raziones de los mensionados

Sirvientes: y docientos

y tres i ^{s} ✓ y seis mrs de vellon

restantes en el costo de

labar la rropa: poner el

toldo o bela en el patio ✓

remendarlo, Salarios del

Maestro Cañero y Sapa

tero que remienda del mes

de Mayo y otros g^{tos}

menores que se expresan

en la citada hijuela en la

... 103541 $\frac{1}{2}$

856 — Ps de plata
10354 — 2
qual dio Rezivio el dho
Mayordomo Proveedor — 0262 — 26

Itt. doscientos y ochenta y vn
xs y ocho mrs de plata corr.te
que se pagaron al dho Dn Jo-
seph Ballesteros en virtud
de Recaudo de data de los dhos
Mayordomo y Diputados
de dose de Junio del rreferido
año por quatrocientos y
veinte y vn xs y veinte y
nuebe mrs de vellon que dio
gastados en la hiJuela de
otra Semana desde Do-
mingo dos hasta Sauado
ocho, del mismo mes: los
trezientos y treinta y quatro
0616 — 28

-457- Rs de plata

S 1 0616 28

a y veinte y seis mrs
de vellon dellos, en el sus
tento ordinario de dichos
muchachos, dietas de quatro
enfermos y raziones de
dhos sirvientes: y los o-
chenta y siete rs tres mrs de
vellon restantes en seis
varas de puntas finas de
flandes para un Alva que
se compraron de lanze en
veinte y seis rs, la hechura
de dha Alva que fueron
veinte y quatro rs; el
costo de labar la rropa y
otros gastos menores q
se expresan en la citada hijuela
en la qual dio recivo el

0616 28

N. 58 — Rs. de plata

1061116 — 28

Dho Mayordomo Rzor. — 0281 — 8

It. doscientos y veinte y ocho rs. y treinta y vn mrs de plata corrte, que se pagaron al dho Dn Joseph Ballesteros, en virtud de Decreto de data delos dhos Maymo y Diputtados de dies y nuebe de Junio del presente año por trescientos y quarenta y tres rs. y dose mrs de vellon que dio gastados enla hijuela de Extra Semana desde Domingo nuebe hasta Sauado quinse del mismo mes: los trescientos y trese rs. y dos mrs de vellon de ellos

1089 78 — 2

N.º 2 — R.s de platta

En el sustento ordi- | 10898 — 2
nario de dhos Muchachos
dietas de quatro enfermos
y raziones de dhos Sirvien-
tes: y los treinta r.s y dies
m.rs de vellon restantes en
el costo de labar la ropa y
otros gastos menores que
se expresan en la citada
relazion en la qual firmo recivo
de su importe el dho Mayor-
domo Rector — 0228 — 31

Itt. doscientos y quarenta
y nueve r.s de plata corr.te
que se pagaron a dho D.n
Joseph Ballesteros en
virtud de recado de
data de los dhos May.mo — 801261 — 33

Aбо ... Ps de plata

80U261.33

... diputados del ... veinte ...
seis de Junio del dicho
... año: por trescientos y
setenta siete s y diez y
siete mrs de vellon que se
gastaron en la ... de ...
otra semana desde Domin
go dies y seis, hasta Sabado
veinte y dos del mismo mes:
Los trescientos y veinte
sinco s y un mrs de v. dellos
en el sustento ordinario de
dos muchachos: dietas de
quatro ... y dos
de dichos siguientes: y los
quarenta y ocho s y dies y
seis mrs de vellon de ...

80U261.33

161 Rs de plata

80126 | 33

tantes en el carro de la bazla
Ropa: media libra de Hilo
con q. las luzes: aderesar
los perolas de la Casina, y
otros Gastos menores que
se expresan en la citada
hijuela en la qual firmo Ri
vo el dho Mayordomo Pro
veedor ———————— 0242

Ytt Trescientos y treze r.s y
veinte y sinco mrs de plata
corr.te que se pagaron al dho
D.n Joseph Ballesteros en
virtud de decreto de data
de los dhos May.mo y di
putados, de tres de Julio de
el dho año pro.mo pasado de

80375 | 33

162 Ps de plata

mili Setezientos y | 803751 | 33

quinse: porquatro Sientos

y Setenta i seis y veinte mrs de

vellon quedio gastados en

Canttidad deotra Semana

desde el Domingo veinte

y tres hasta Sauado veinte

ynuebe de Junio deimis

mo año: lostrezientos y

sinquenta y quatro i dev on

de ellos enelsustento ordi

nario de dhos cinquenta y

siete muchachos: Y extra

ordinario de Arros con leche

y fruta queselesdio losdias

de Sn Juan y Sn Pedro:

dietas de tres emfermos

803751 | 33

163 Rs de plata

Ynes de dhos Sir — 803751 | 33

vientes: y los ciento y diés
y seis rs y dos mrs de vellon
restantes en el costo de la bar
carroza: diés cargas de pasa
an nube rs para el gto de
la saca y otros gastos me
nores que hubo en dho tpo.
y constan de la citada hijuela
en la qual firmo Recibo el
dho Mayordomo Procurador — 0313 | 25

Ytt. trescientos y siete rs
y onze mrs de plata corr.te
que se pagaron al dho Dn
Joseph Ballesteros en
virtud de Mdo de data
de los dhos Mayordomo

— 806887 | 24

1764. Rs de plata

806897 | 24.

Y diputados de dichos dias de Julio del presente año: por quatrocientos y sesenta y seis maravedis de vellon que dió gastados en la hospederia de otra semana desde treinta de Junio hasta sauado seis del dicho mes de Jullio: los trescientos y sesenta i cinco maravedis de vellon de ellos, en el sustento ordinario de dichos muchachos dietas de tres enfermos y demas de dichos siguientes: los ciento i cinco y catorze maravedis de vellon restantes en el costo de

806897 | 24.

N.º 5 Ps de plata
80689 ∥ 24

Cabar carroza: aderezar qua
tro faroles: Salarios del Maº
Carrero y Sapatero que re
mienda del mes de Junio
y otros Gastos menores q.
constan dela citada hijuela
enla qual firmo rezivo el
dho Mayordomo Prior — 030 ∥ 14

Ytt doscientos y treinta
y ocho p.s y veinte y nuebe
mrs de plata corr.te que
se pagaron al dho Dn Joseph
Ballesteros en virtud de
Decado de data delos dhos
Mayordomo y diputados
de dies y seis de Jullio

80977 ∥ 5

Rs. de plata

del Referido año | 80777 ½

por trescientos y sinquenta

y ocho Ducados y nuebe mrs de v.on

que dio gastados en la dha

la de otra semana, desde

domingo siete hasta Sauado

treze del mismo mes: los

trescientos y dos y ocho Ducados y

siete mrs de vellon de ellos

en el sustento ordinario de

dhos Muchachos dietas de

tres enfermos y raziones de

dhos sirvientes: y las qua

renta Ducados y dos mrs de v.on

restantes en el costo de labar

la rropa: y otros gastos | 80777 ½

-162- Rs de plata
8022 [illegible] 11

menores q. vbo en dho
tiempo como paresse de la cittada
hijuela en la qual firmo mi
yo el dho May.mo Proveedor — 0238 [illegible] 22

Ytt. doscientos y quarenta x.s
y siete mrs de plata corr.te q.
se pagaron al dho D.n Joseph
Ballesteros en virtud del
decreto de data delos dhos
Mayordomo y diputados
de veinte y tres de Jullio
del referido año: por tres
cientos y sesenta x.s y onze
mrs de vellon que dio gasta
dos en la hijuela de otra
semana desde catorze has
ta veinte del mismo mes,
— 00235 [illegible] 30 —

Los trescientos y — 90235 ℔ 30

Veinte y dos rs y nuebe mrs.
devellon dellos, en el susten
to Ordinario de dhos mucha
chos dietas de dos enfer
mos y razones de dhos Sirvi
entes: y los treinta y ocho
rs y dos mrs devellon res
tantes en el costo de la bax
la rropa y otros gastos
menores que uvo en dho tpo
que se expresan en la
citada hijuela en la qual
firmo rezivo de su importe
el dho Mayordomo dro
veedor ———————— 0240 ℔ 2

90476 ℔ 3

-162- Ps. de plata

Att. doscientos | 30d76 l 3-

veinte y sinco rs. y veinte

seis mrs. de plata corrte. que

se pagaron al dho Dn. Joseph

Ballesteros en virtud del

decado de data delos dhos

Maymo. y Diputados de treín

ta y vno de Bullio del

referido año: por trescien

tos y treinta y ocho rs.

veinte y dos mrs. de vellon

que dió Gastados en la

hijuela de otra Semana, des

de domingo veinte y vno

hasta Savado veinte

siete del mismo mes: Los

trecientos y dies y seis rs. | 30d76 l 3-

Mos ps de plata

900.761 ~~3~~

y Veinte y dos

mrs de vellon de ellos, en

el sustento ordinario de

dhos Muchachos; dietas

de Sinco enfermos y Rez.nes

de dhos Sirvientes y los vein

te y dos rs. de vellon Restan

tes en el costo de labar la

rropa: y amolar la herra

mienta de la cosina como

parese de la Sitada nijuela

en la qual firmo Rez.no el

dho Mayordomo por — 0225 ~~26~~

Dtt. Trescientos y Veinte y

ocho rs. y sinco mrs de pta.

corrte que se pagaron al dho

900.1 ~~29~~

Mrs Data

Dn Joseph Ballesteros — 907.29

en virtud de recado de data

delos dhos Mayordomo y

Diputados de Siete de Agto

deldho año demil setezos

y quinse: por quatro cientos

noventa y dos $ y siete

mrs devellon, quedio gas

tados enla hijuela deotra

Semana desde Domingo

Veinte y ocho de Jullio hasta

Sauado tres del dhomes de

Agosto: Los doscientos y

quarenta $ y veinte y

Seis mrs de vellon

de ellos, enel Sustento

907.29

172 Ps. de plata

	307 . 1 . 29

Ordinario de dhos muchachos hasta el dia trein ta de Julio que se em barcaron treinta en los Navios dela flota de Nueva Spaña: y desde treinta y vno del mismo mes que daron veinte y ocho: y en las dietas de tres em fermos y nas de dhos Sir vientes: y los doscientos y sinquenta y vn rs y quinse mrs de vellon restantes enel costo delabar Carropa, treinta y seis petates de esparto a tres rs y medio

307 . 1 . 29

Ps. de plata
.1173.5.

Cadauno, dies brazas de
Soga para el tiro dela em
fermeria: Una Resma de
papel florete para la Contadu
ria: Salarios del Mro
Carrero y Sapatero que
remienda, del mes de Julio
y otros Gastos menores q
se expresan enla citada
hijuela, enla qual firmo resivo
el dho Mayordomo Lavor ... 0328.5.

Dtt quatrocientos y veinte
y seis ps. y quatro rs. de plata
corrte. que se pagaron al dho
Dn. Joseph Ballesteros en
virtud de Recado de data
delos dhos Mayordomo

Ps. 1003.0

124 – Rs de plata

Rs 1000.30

Y Dispuesas de
catorze del dho del R
fin de año pasado de seiscientos
y sesenta nueve hasta el
dos mis dev. que fueron gasta
dos en la Yglesia deotra
Semana desde Domingo
quatro hasta Sabado dies
del mismo mes: dosciento
y sesenta y un rs y veinte
y quatro mrs devellon en
el sustento ordinario de
veinte y ocho muchachos, di
chas de vn en vn y tres
mes dichos siguientes: y
los quatro sientos y setenta
y siete rs y doze mrs dev.

Rs 1000.30

182. Ps de plata

Restantes en dos ... 1000.3.0

jornales a quatro i 5.s de

las mujeres que laban

tres libras y media de xabon:

el flete del barco del patron

Joseph Carrasco, que

llevo abordo delos Navios

de flota desde la Cid de

veinte y ocho muchachos, de

los treinta que se embar

caron, porque dos que toca

ron al Navio del Capn

Dn Diego Sanchez, los llebo

el Barco de su rancho i con

obligacion de darles de comer

en el viaje. y se ajusto en

1000.3.0

1176 Rs de plata

10803 [illegible]

Treynta y Reales vellon: y quinse

mrs de vellon que se gasto en

pintar las Rayas y numeros

del Relox de Sol como paresse

dela Serada y[illegible] fuera en la qual

firmo dicho el dho Mayor

domo y Proveedor —— 0426 [illegible]

Att. ciento y quarenta y

quatro mrs y veinte y un mrs

de plata corrte que se pagaron

al dho Dn Joseph Balleste

ros en virtud de Mandato de data

delos dhos Mayordomo y

Diputados de veinte de

Agto del referido año por

doscientos y dies y seis mrs y

—— 10456 [illegible]

122 Ps. de plata

cuenta y dos mrs. de von. 10.0456 1/2

que dio gastados en la hijue

la dicha Semana desde

Domingo onze hasta Savado

dies y siete del mismo mes:

Los ciento y noventa y siete

pesos y veinte y dos mrs. de von.

de ellos, en el sustento ordi

nario de dhos veinte y ocho

Muchachos: dietas de dos

enfermos y nueve mes. de dhos

sirvientes; y los dies y nue

be pesos y dies mrs. de vellon res

tantes, en el costo de labar la

Ropa y otros gastos menores

que se expresan en la citada 10.0456 1/2

178 — Pesos de plata

Raya Suelta en la qual — 1.0456 1.

firmo Recivio el dho Mayordomo como Proveedor — 0144 2 1/2

Itt ciento y quarenta y tres pesos y quatro y un tomines de plata corriente que se pagaron al dho Don Joseph Ballesteros en virtud de recado de data de los dhos Mayordomo y Diputados de veinte y siete de Agosto del presente año: por doscientos y quarenta mrs de vellon que dio tasados en la Rayasuelta de otra Semana desde Domingo dies y ocho hasta Savado veinte — 1.0600 2 1/2

Nº	Rs. de plata
	10 Ɖ 600	22

A quatro del mismo mes: los ciento y sesenta y quatro [5] i y veinte y tres mrs de von (vellon) de ellos en el sustento ordinario de dichos veinte y ocho muchachos: dietas de un enfermo y reales de otros siguientes: y los treinta y seis [5] i y siete mrs de von restantes en el costo de labar la ropa: Una carga de paja para la vaca por rezervar la que se encerro para el ynvierno: regar los alamos del camino a la puerta de Reyes, tender el carcote

 | 10 Ɖ 600 | 22 5

1802 Rs. de plata

Por 10 D600 | 22.

Y otros Gastos menores

que se expresan en la citada

hijuela en la qual firmo Ma-

yo el dho Mayordomo Por - D133 | 31.

Dti. Ciento y sesenta y dos

r. treinta y tres mrs de plata

corr.te que se pagaron al dho

Dn. Joseph Ballesteros

en virtud de Decreto de data

de los dhos. Maymo y Dipu

tados de quatro de Sept.e

de dho año de mil setez.os y

quinse: por doscientos y

quarenta y quatro rs. y dies

y seis mrs de vellon que ho-

gastados en la hijuela

10 D734 | 19.

1 — 184 Ps de plata

De otra Semana — 10734 12

desde Domingo Veinte y

sinco hasta Savado treinta

y vno de Agosto del mis

mo año: Loscientos y seten

ta r^s y catorze mrs de v^{on},

de ellos; en el Sustento ordi

nario delos Expresados

muchachos, dietas delos en

fermos y Raz^{nes} de dhos sirvi

entes: Los setenta y quatro

r^s y dos mrs de vellon Restan

tes en el costo de labar la

rropa: Salarios del Mro.

Cantero, y Sapatero que

Remienda del mes de Ag^{to}

y otros Gastos menores q

— 10734 12-

182 Rs de plata

97 10 0734 || 12

ho en dicho tiempo y se
expresan en la citada
libranza en la qual firmo
como el dho Mayor
domo Proveedor —— 0162 || 33

Item. ciento y treinte y quatro
rs y treinta y dos mrs de
plata corrte que se pagaron
al dho Dn Joseph Ba
llesteros en virtud de li[bran]
cado de data de los dhos
Mayordomo y Diputa
dos de onze de Septre de
el referido año: por
ciento y ochenta y siete rs
y catorze mrs de vellon, q
dio Gastados en la

10 0897 || 18

182 Ps. de plata

Al Escuela de otra se ... 1o0895 ... 18

Semana desde Domingo
primera hasta Sauado
Siete del mismo mes: los
Ciento y cinquenta y dos
rs. y catorze mrs. de vellon de
ellos en el sustento ordi
nario de veinte y siete mu
chachos dietas de Armen
gol Gerino y Ribes de los men
sionados siguientes: y los
treynta y sinco rs. de vellon res
tantes en el costo de la ban
la rropa: portes de quatro
cartas: Azurar los mucha
chos y otros gastos
menores que uvo en dho tpo

... 1o0895 ... 18

184 rs de plata

q se expresan en ... 10897 18

la citada hijuela en la qual firmo Vezino el dho Mayor domo Proveedor ... 0124 32

Att. doscientos y noventa y tres rs y dies y seis mrs de plata corr.te que se pagaron al dho Dn Joseph Balleste ros en virtud de Acuerdo de data delos dhos Mayor domo y diputados de dies y ocho de Sept.re del refe rido año: por quatrocientos y quarenta rs y siete mrs devellon que dio Gastados en la hijuela de otra Semana desde Domingo ocho

... 11022 16

Hasta Sauado catorze ... 1180 : 22 ... 16

del mismo mes: los ciento y

Sesenta y sinco rs y dies y

nuebe mrs de vellon de ellos

en el sustento ordinario de

Veinte y siete muchachos

dietas de vn enfermo

y mozos delos expresados

sirvientes: y los docientos

y setenta y quatro rs y veinte

y dos mrs de vn, restantes

en dies y siete dosenas de sala

vasas de Barbate á quatro

rs de plata antigua dozena

pa. el gasto del año: costo

del abar la ropa: dos jorna

les y medio de vn hombre ... 1180 : 22 ... 16

186

Ps de plata

q. Paso Cena y Compró ... 118022 | 16

Coslava dixes y pear de

adentro y otros Gastos

menores que se mensionan

en la citada hijuela en la qual

firmó regno dho May. mo Pror — 0293 | 16

+ Itt doscientos y sesenta y

sinco ps y veinte y siete

mrs de plata corrte que se

pagaron al dho Dn Joseph

Ballesteros en virtud de

Decado de data de los dhos

Mayordomo y diputados

de Veinte y sinco de Sepre

del refferido año: por tres cien

tos y noventa y ocho ps y

veinte y quatro mrs de V.

Pos 118315 | 32

1183 ps de plata

311 03 15 1 32

q̃ dicho gastados en la

Azisuela de otra Semana, des

de Domingo quinse hasta

Sauado veinte y vno del

mismo mes: Tosciento y

quarenta y quatro r.s y

veinte y tres mrs de vellon

de ellos, en el sustento ordi

nario de veinte y sinco mu

chachos dietas de vn em

fermo y hiz.nes de dichos Sir

vientes: los dosientos y

Sinquenta y quatro r.s y

vn mrs de v.on Restantes, en

veinte y quatro Arrobas

de vinagre a quatro r.s y medio

de v.on cada vna en el Campo

311 03 15 1 32

1885 Ps. ᵉⁿ plata

Su Porteadosʳ. Ps. 1123151 32

Arroba, dro. de Guia y

costo de Medida: y el

dilabar la arropa: adereso de

el Fogon pequeño: dos pesᵒˢ

que se dieron al patron del

Barco que traso dos mucha-

chos desde Cadiz que hisieron

fuga, y los hiso boluer el Sʳ.

Dⁿ. Fran.ᶜᵒ de Lara ã q.ⁿ

se le escriuio p.ᵃ este efecto:

Una carga mas de Lasa y

otros Gastos que hubo en dho

tpo. y se espresan en la citada

hijuela en la qual firmo Pag.ᵒ

el dho Mayordomo. Por o.ᵒ 0265 12

dtt. Trescientos y ochenta

Ps. 1105811 25

182 — ^{s} de plata

Q S

Quatro r y Veinte — 110581 25

nuebe mrs de plata corr.^{te} q.^{e}

se pagaron al dho Dn Joseph

de Ballesteros en virtud de

decado de data de los dhos

Mayordomo y Diputados

el tres de oct.^{re} del dho año

de mil Setezientos y quin

se: por quinientos y se

tenta y siete r.^{s} y nuebe

mrs de v.^{on} que din gasta

dos en la hijuela de otra

Semana desde Domingo

Veinte y dos hasta Sauado

Veinte y ocho de sept.^{re} de

el mismo año: Dos ciento

y sesenta y dos r.^{s} — 110581 25

Nº 2 Pesos plata

1 U 1

tt 110581 25

treinta y tres mrs de vellon de

ellos en el sustento ordina

rio de veinte y seis

Muchachos dietas

de un enfermo. Y

raziones de dhos Sirvientes

y los quatrocientos y catorce

se 5/2 y veinte mrs de vellon restantes en catorze millares y

medio de pimientos para el gasto

del año. a nueve 5/2 y medio de vellon

Millar: Veinte y Una fanega

de Zevada a onze 5/2 y medio

cadauna, que se compraron

y se gastan en mantener la

Saca desde veinte y ocho

tt 110581 25

194 — Ps de plata

110581 | 25

De Jullio: Una Albarda pa

dha: costo de lab ar la ropa

y otros gastos menores q.

se expresan en la cotaba

hijuela en la qual firmo Ngo

el dho Mayordomo Lavor — 0384 | 22

Datt. Ciento y cinquenta y

siete y sinco mrs de pla

ta corrte que se pagaron al

dho Dn Joseph Balerte

ros en virtud de Ncado de

data de los dhos Maymo y

Diputados de nuebe de Octe

del Nfrido año por dos

cientos y treinta y sinco r

y veinte y sinco mrs de v on

110966 | 20

1722 ... Rs plata

q dio hasta dos $ 10966 ... 20

en la hijuela de otra Semana

desde Domingo Veinte y

nueve de Sept. hasta Sauado

sinco del d.ho mes de oct. los

ciento y sesenta y siete y

veinte y siete mrs de Vellon

de ellos en el sustento ordinario

de veinte y siete muchachos.

dietas de dos emfermos y

sal.os del cosinero, y de las muge

res que lauan, de dos dias, y

la del Portero que dio prinsi

pio a dos del d.ho mes de Oct.

en adelante. y los sesenta y

siete y quinta y dos mrs.

$ 10966 ... 20

132 Rs de plata 1102661 20

Al Vellon Rs antes

en el costo de labar la rropa,
porte de dos cartas, adereso
de vn farol del dormitorio
y salarios del Maestro
Cañero, y Sapatero que
Remienda del mes de sept
como parese de la citada hijuela
en la qual firmo Rue el dho
Mayordomo Proveedor ... 0157 5

Att. ciento y setenta y quatro
rs y onze mrs de plata corr
que se pagaron al dho Dn Jo-
seph Ballesteros en virtud
de Rcado de data de los dhos
Mayordomo y Diputtados
de dies y seis de octe de e
... 120123 25

Rs de plata

1201231 25

del sicho año: por doscientos
sesenta y un rs y dies y
seis mrs de vellon que dio Garta
dos en la nomina de esta sema
na desde Domingo seis hasta
Savado doze del mismo mes.
Los doscientos y treinta y
ocho rs y veinte y seis mrs de
vellon de ellos, en el sustento
ordinario de dichos Mucha
chos dietas de tres enfer
mos y razones de los mensiona
dos sirvientes: y los veinte
y dos rs y veinte y quatro mrs.
de vellon restantes, en el costo
de labar la ropa y otros
gastos menores que uvo en

1201231 25

-195- Rs de plata

dho tiempo y constan — 120123 ‖ 25

en la citada hijuela en la qual

firmo Dn. el dho Mayordomo

Proveedor ———— 0174 ‖ 4

Datt. Ciento y veinte y dos Rs y

veinte y nueve mrs de plata

corrte que se pagaron al dho

Dn. Joseph Ballesteros en virtud

de Decreto de la carta de los dhos

Mayordomo y Diputados

de veinte y tres de octe. del presste

dho año: por ciento y ochenta y

quatro Rs y nueve mrs. de vellon

q dio gastados en la hijuela

de otra Semana, desde Domin

go trese hasta Savado dies

y nueve del mismo mes: los — 120298 ‖ 2

136

Ps de plata

9

Ciento y Setenta y 5

1202358 || 2

y veinte y nuebe mrs. de v[ello]n de

ellos, en el sustento ordina

rio de d[ic]hos Muchachos, die

tas de vn enfermo y mas

de los expresados Siguientes:

Montase a diez y cattorze mrs.

de vellon Restantes por el costo

de la bar la ropa, por tre dichos

cartas. como parese de la cita

da hijuela en la qual firmo el

dicho Mayordomo Prov[ee]d[o]r 0122 || 29

Datt Ciento y setenta y tres y

treinta y vn mrs. de plata

corr[ien]te que se pagaron a el d[ic]ho

D[o]n Joseph Ballesteros en

virtud de Recado de data &

1202.0 || 31

197 R.s de plata
Los dichos Mayor 12042 31
domo y diputados de treinta
de oct.e del referido año: por
doscientos y sesenta i y treinta
mrs de v.on que dio gastados
en la hijuela de otra Semana
desde domingo veinte hasta
Sauado veinte y seis del mis
mo mes: Doscientos y sesenta y
seis i y treinta y dos mrs de v.on
dellos en el sustento ordina
rio de d.hos Muchachos; dre
tas de un emfermo y mas
de d.hos Siruientes: y los no
uenta y tres i y treinta
y dos mrs. de vellon Restan
tes en el costo de labar la

12042 31

128. Ps. de plata
120412 . 31

Ropa: que el de conduzir á
Cadiz quatro Muchachos
que se embarcaron en los na
vios de tierra firme que
importo unico p.s de dicho siendo
acargo del Patron del Bar
co mantenerlos: y otros g.tos
menores que se expresan en
la citada ruela en la qual
firmo de su.o el dho. Mayordo
mo Acreedor ———————— 0173 . 31

Ydtt. ciento y setenta y mrs
y veinte y quatro mrs de
plata corr.te que se pagaron
al dho D.n Joseph Balleste
ros en virtud de Decado de

120594 . 28

-129- Rs de plata

1205941 28

Data delos dhos Mayordomo Diputtados deseis de Novre del dho año de mil Setezientos y quinse: por dosciento y sinquenta y siete rs y dies y nuebe mrs devellon. que dio Gastados enla hijuela deotra Semana desde Domingo veinte y siete de Octe hasta Sauado dos del dho mes de Novre: losciento y sinquenta y tres rs: digo losciento y sinquenta y ocho rs y catorze mrs devellon deellos, enel Sustento ordinario de Veinte y quatro Muchachos, media Arroba de

1205941 28

200 — Rs. plata

// — 120534 — 28

Pezos, Trecientas Nueses, y
dos Almudes de Castañas
queseles dio lanoche detodos
stos: yenlas Raz.nes delos Refe
ridos Siguientes: Y los noven
ta y nuebe R.s y sinco mrs de
velion Restantes, enelcosto
delabar laRopa portes de
tres cartas: y certificar vna
quese Remitio a Cadiz conde
pendensia del Colegio: Sala
rios del Portero Maestro
Cañero y Sapatero q.e Remis
onda del mes de Oct.e y otros
Gtos queconstan delacitada
hl Suela En la qual firmo
Rez.uo el dho Mayor.mo Pror. — 0171 — 24

// — 120766 — 18

5 201 5 Rs de plata

+ Catt. Dociento y setenta 120766 18

y siete r. y trese mrs de plata
corr.te que se pagaron al dho S.or
Joseph Balleteros en virtud
de decado de data de los dhos
Mayordomo y Diputados
de catorze de Noviembre
del referido año: por doscien
tos y sesenta y seis r.s y dos
mrs de vellon que dió gasta
dos en la escuela de otra Se
mana desde Domingo tres
hasta Sauado nuebe del mismo
mes: los ciento y quarenta
y quatro r.s y veinte y dos mrs
de vellon de ellos, en el susten
to ordinario de veinte y quatro

120766 18

202 — 1.5 de plata

1207661 18

Muchachos y Dazes de ellos

Siguientes: y los ciento

Veinte y un ʒ catorze mrs

de vello Restantes, en el costo

de la bar Carroza: media libra

de sinta morada, nuebe gruesas

sas de botones blancos de hilo,

dos libras de Almidon para

la Ropería: adereso del Arca

del Agua que cae a los cimi-

entos: dos llabes para el quarto

del Mayordomo en quinse

ʒ: y cinquenta ʒ y veinte

y quatro mrs por poner mas

alcanse y pilon nuebo a la

Romana, y otros gastos

menores que constan de

1207661 18

203 Rs de plata

Sª. Atrás ... 120766 18

La citada Rasuelta en

la qual firmo Recivo el dho

Mayordomo Proveedor ... 0477 13

Ytt. doscientos y veinte y una

y dies mrs. de plata corrte. q

se pagaron al dho D. Joseph

Ballesteros en virtud de

Recado de data delos dhos

Mayordomo y diputados

de veinte y dos de Novre. del

Referido año: por tres cientos

y treinta y un rs. y trein

ta y dos mrs. de vellon

que dio Gastados en la

Rasuela de otra Semana

desde Domingo dies hasta

Savado dies y seis del

Sª. ... 120943 31

204 — Rs de plata
1289431 31

mismo mes: Tocientos
y sesenta y dos rs y trecientos
y dos mrs de vellon de ellos
en el sustento ordinario de
veinte y quatro Mucha-
chos y nas̃ res de los referidos
Ministros: y dosciento y
sesenta y nuebe rs de vellon
restantes, por sesenta libros
diferentes para leer los
muchachos en la escuela
que se compraron de lance
a dos rs y quartillo de vellon
cada uno: dose rs por haser
los llamamientos de la Junta
General de la Universidad el dia
diez y seis donde se da
1289431 31

205 Ps de plata

termino de veinte y cien ... 120743 ½ 31

Muchachos mas: el costo de
cabar la noria: y otros gastos
menores que en ella expresan en
la citada nijuela en la qual
firmo de su nombre el dho Mayor
domo Proveedor ———— 0221 ½ 10

Item ciento y setenta y nuebe pesos
y un mrs de plata corriente que
se pagaron al dho Dn Joseph
Ballesteros en virtud de su
cado de data de los dhos Mayordomo
y Beneficiados de
Veinte y seis de Nov. del
referido año: por dos cien
tos y sesenta y ocho pesos
y dies y nuebe mrs de que
quedo gastados en la hijuela

130165 ½ 2

206 — Pesos de plata

	130	165	2

Dela otra Semana

desde Domingo dies y siete hasta Sauado veinte y tres del mismo mes: los docientos y treynta y nueve p.s y veinte y nueve mrs de ration de ellos en el sustento ordinario delos muchachos hasta en numero de sinquenta y siete (por haverse dado principio esta Semana al Retiro delos cien muchachos nombrados en la Suma expresada en la partida antecedente) y en las Raciones delos dhos Sirvientes: los veinte y ocho p.s y veinte y quatro

	130	165	2

207 Rs de plata
mrs de vellon Rs 130165 ½
tantes, en el costo de la baxla
ropa: porte de dos cartas, y
quatro jornales a quatro rs
de vn. Leon que de sollino
toda la casa y la Ygla
Sacudio esteras, y estero, como
parese en la citada hijuela
en la qual firmo recibo el dho
Mayordomo Proveedor 0179 ½
Itt. quatrocientos y ochenta
y siete rs y onze mrs de pla
ta corrte que se pagaron al
dho Dn Joseph Ballesteros
en virtud de Recado de data
delos dhos Mayordomo
y Deputtados de quatro
130344 8

208 Rs. de plata

1303 44 ʒ 8

De Dize. delcho año de mil

Sete. y quinse; por Setezientos

y treinta i 5 y treinta y tres mrs

devellon; que dio gastados en

la hijuela de otra Semana

desde domingo Veinte y

quatro hasta Sauado treinta

de Novre. del mismo año: los

quinientos y quarenta y

quatro i 5 y dies y siete mrs

devellon de ellos, en el susten

to Ordinario de los Mucha

chos hasta en numero de

noventa y dos, y Ynes de

Ohos Sirvientes; y los ciento

y ochenta y seis i 5 y dies

y seis mrs dev.on Restantes

1303 44 ʒ 8

- 203 - Ps de plata
V. 130344 ℔ 8

En el costo de labar la rropa:
quatro Jornales â ocho y
diez un offizial de Carpintero
que aderesó los enzerados de
las ventanas de la Escuela,
bancos y mesas de ella: una
piesa de sinta colorada, y
un millar de tachuelas para
los enzerados, clavos de
entablar mayor y menor
para los bancos: quatro do
senas de platos de barro,
y otras quatro de quecharas
y dos canastos para el Re
fectorio: Salarios del Por
tero, Maestro Cantero V.

V. 130344 ℔ 8

2V.o — R.s de plata

130344 ‖ 8

Sapatero que se

mienda de ...mes de Rl. pt.

otros Gastos menores que

constan en la citada hijuela

en la qual firmo Rz.te el

dho: Mayordomo Por — 0487 ‖ 4

Ata seis cientos i ... y seis mrs

de plata corr.te que se pagaron

al dho Dn. Joseph Balleste

ros en virtud de libran.do de

data delos dhos Mayordomo

y diputados de onze de

Dizre. del referido año: por

novezientos i ... nueve mrs de vn.on

que dio Gastados en la hijue

la de otra Semana desde

domingo primero hasta

130831 ‖ 12

-244- Rs de plata

130831 | 12

Sauado siete del mismo
mes: Los seiscientos y sesen
ta y cinco rs y doze mrs de v
dellos enel Sustento ordina
rio delos Muchachos hasta
En su numero de ciento y dies
dietas de vm en dhos Sermo
nes de dhos Siruientes: Y
Los docientos y treinta y
quatro rs y treinta y vn mrs
de vellon Restantes, en seis
dosenas de rrosarios a seis rs cada
vna: dos manos de Cartillas,
quatro dozenas de libros de
la doctrina de Reynoso, y
Ripalda: sesenta rs por
el aderezo y llanar dos

130831 | 12

212 Rs de plata

D 13083 ps 12½

Pero la grandes: Un millar de
Ruesa pa. el Uno dse de la
Concepn (sin que se hisiese
otro gasto por haver embiado
del Capn Dn Fran.co Salguero
ala Comunidad seis arro-
bas de Batatas) seis do-
senas mas de platos: y
otras seis de cucharas: costo
de labar Carreta: dos fane
gas de Zevada pa la saca
a catorze rs y otros gastos
menores que hubo en dho tpo
q constan de la citada lista
la en la qual firmo Yo
el dho Mayn Proveedor —— 0600 ps 6

14043 ps 25

213 Rs de plata

1 Att. Quinientos ... 14043 25

dies y ... y treinta mrs de
plata corr.te que se pagaron al
dho Dn. Joseph Ballesteros
en virtud de recado de data
de los dhos Mayordomo y
Diputados de dies y siete de
Dizre. del referido año: por
Setezientos y sesenta y seis
ps. y dose mrs de vellon q.
dió gastados en la hijuela
de otra Semana desde Domin
go ocho, hasta Sauado catorze
del mismo mes, los Setezien
tos y treinta y un ps, y
Seis mrs. dn.on de ellos, en
el susustento ordinario ... 14043 25

2414 Ps de plata
114034 || 25

De los Muchachos

hasta en numero deciento

y quinse dietas delos em

fermos y Mag.nes dedhos Sir

uientes: y los treinta y sinco

p.s y seis mrs de vellon restan

tes enel costo delabar laropa

y otros gastos menores q

se espresan en la citada ...

... enla qual firmo Rz

eldho Mayor.mo Proveedor — 0510 || 31

dtt. Son mil dosientos y qua

renta p.s y dose mrs de plata

corr.te quese pagaron aeldho

Dn Joseph Ballesteros en

virtud de Mandado de data de

los dhos Mayordomo y ...

140242 || 22

-245- Rs. de plata
1409242 221

Diputtados detreinta de
Dize del referido año por
vnmil ochocientos y sesenta
y dies y ocho mrs de vn,
quedia Gastados enla Hijuela
deotra Semana, desde do-
mingo quinse, hasta Sauado
veinte y vno del mismo mes, los
Seis cientos y veinte y ocho r.s
y veinte y seis mrs de vn de
ellos en Sustento ordina-
rio, deciento y quinse mucha-
chas, dietas delos enffermos,
hasta en numero denuebe, y Ra-
ciones delos expresados Sir-
uientes: y los Un mil dos cien

1409242 221

246 — Ps. de plata

Los treinta y
9 mil trecientos seis mrs.
de vellon restantes, en dies
y seis quintales de Baca
llao, que se compraron
abordo de un navio que estava
dos leguas distante a razon
de quatro ps. [y] medio
quintal, y mas quatro
pesos del barco que se fleto
para traerlo, y nuebe rs. y
medio de tallas, por el
desembarcarlo, y traerlo del
rio: y entres libras y
media de sera para el gasto
de la Iglesia: costo de la barla

140242 | 22

217 — Ps de plata
1402421 22

Aropa; y el de

soldar el tintero de plata

que se desquadernó y blan

quearlo con la salvadera

y bruñirlos: y otros gastos

menores que huvo en dho tpo

y constan de la acetada hijuela

en la qual firmó el dho

Mayordomo Proveedor — 1024. 12

Att quinientos y sietemrs

de plata corrte que se pagaron

al dho Dn Joseph Balleste

ros en virtud de recado de

data de los dhos Mayor

domo y Diputados de

treinta de Dizre de este

1601831

218 — Rs de plata — 1601831

ddo año: por se-
tecientos cinquenta y
onze mrs de vellon quedo
gastados en la hijuela de
otra semana, des de domin-
go veinte y dos, hasta Saua-
do veinte y ocho del mis-
mo mes: Los seiscientos y
sesenta y nuebe y onze
mrs de vellon dellos en el sus-
tento ordinario de ciento
y dies y seis Muchachos:
Ecçepto los tres dias ultimos
de Pasqua que seles dio li-
zensia para ir huespedes a las
casas de sus Parientes

1601831

 ps de plata

160183

Conosidos, a sesenta y siete

de ellos:) en que se incluye

tres millares de nueses,

dos fanegas de Castañas,

quinse Arrobas de batatas,

que se les dió la noche buena, y

a los Ministros y sirvientes

y quedo reservado para dhos.

muchachos la noche de año

nuebo: dietas de los emfermos

hasta en numero de nuebe y

nes
12 rs. de dhos Sirvientes: y los

Ochenta y un ps. de a 5 rs. on. res-

tantes en los portes de ocho

cartas, treinta y 5 ps. del Salario

del Portero, y veinte y sinco

160183

Ptos Rs de plata

Del Maestro Canero, y vein
te y dos rs del Sapatero q
remienda, de un mes que cum
plio al fin del dho Desi[embre]
como parese de la citada re
ssela en la qual firmo recivo
el dho Mayordomo Proveedor 0500 | 25

Medicinas

Ytt. Seiscientos rs de plata
corrte que de la dha Arca
se pagaron a Dn Salvador de
Vega Mro Boticario en
virtud de libranza de los dhos
Mayordomos y Diputados
diez y ocho de Agosto del
año proximo pasado de mil
setezientos y quinse por 00683 | 2

224 Ps de plata

Novecientos y diez y seis pesos en que se
modero dos memorias de
las Medicinas que dio pa
el Gasto dela emfermeria
del dho Colegio desde prime
ro de henero del año de mil
setezientos y treze, hasta
fin de Dize del de mil setes
y catorze que importaron
maior cantd por dela refe
rida firma reziuo en doze de
el dho mes de Agto y año
de mil setezientos y quinse — 0600

Leña

Itt dos mill y sesenta y
nueve ps y siete rrs de plata
corr te que dela dha Renta se

10283 — 7

222 Rs de plata

1702831 2

Pagaron al dho Dn Joseph Ballesteros en virtud de recado de pta de los dhos Mayordomo y Diputados de quatro de Dize del dho año de mil setezientos y quinse, por tresmil ciento y tres rs y veinte y ocho mrs de von que diá restados en la com pra de mmil quatrocientos y quarenta y dos quintales de leña, desde dies de Sepre hasta quinse de Novre del mismo año: los setezos y sinquenta y siete quintales de ellos, de sepas de viña

1702831 5

y alguna de arbole

da, â dies y seis quartos quin

tal: doscientos y quarenta

y ocho dhos, de leña de grana

dos a dos rs y quartillo cada

vno: ciento y veinte y nue

be quintales de tala de

olibo a veinte y dos quartos

y los trescientos y ocho quin

tales restantes tambien

de tala a dos rs y medio

de vellon cada vno y mas dies

y siete rs del costo de rajar

alguna de dha leña que se

aparto por gruesa como pa

rese ~~de una~~ Memoria que dio

224 ps de plata
1702831 2

Sumada en treinta de
Nov.e del mismo año en la
qual esta yncluso Rez.no de
la Refexida Cant.d — 20.621 2

1703521 14

Importan las par-
tidas Refexidas del Gasto del sus-
tento de los Muchachos del dho
R.l Colegio, dietas y curazion de los
que an estado emfexmos, y los me-
nores estraordinarios, que se con-
tienen en las Expresadas Hijuelas
en el tpo. de esta quenta desde
primero de henero hasta fin de
Diz.re del año de mil seteos y quinse
Dies y nuebe mil trescientos y sinquenta
y dos ps y catorze mrs de plata que se cargan — 1703521 14

Vestuario delo Muchachos

Ax 2

Att. es Data y descargo de la dha Arca: dos mil docientos y ochenta y dos x y treinta y dos mrs de plata corr.te que dellas Salieron y pagaron a Dn Joseph Labia Corredor de Lonja del comersio de esta Ciud. en virtud de Libr.a delos dhos Mayordomo y Diputtados de veinte y siete de Junio del dho año de mil Setez.os y quinse: los novezientos y ochenta y dos x de plata corr.te

17235 1/4

de ellos por catorze piesas
de lienzos bramantes cru:
dos, con quatrocientas y
treinta y vna varas y
tres quartas, a veinte y nue
be quartos de vellon vara:
Vn mil docientas y ochenta
y sinco r.s y veinte y vn m.rs
de plata corr.te por sinco piesas
y media de Creas Masconas
a dies y siete ducados de p.ta
antigua cada vna: todo p.a
bestidos y Camisas de los
Muchachos del dho Coleg.o:
onze r.s y onze m.rs de la misma
moneda que importa su corre

222 Rs. de plata

Asse arazon de medio por ciento: y los quatro rs. de la misma especie restantes por el acarreo de dhos lienzos hasta el Colegio: de cuia cantd. llamo rezibo el dia que fenido el dho Dr. Joseph Lauia —— 20282 32

15
Ytt dosmil y setenta y seis rs. y veinte y nueve mrs. de plata corrte. que dela dha Arca se pagaron al dho Dr. Joseph Ballesteros en virtud de recado de data delos dhos Mayordomo y Diputados de dies y siete de Agto. de el dho año proximo pasado por tresmil ciento y quinse

20282 32

228 R.s de plata

A 1 ... 20282 | 32

A nuebe mrs de vellon que dio gastados en ropa, medias, y Sapatos, para los muchachos del dho S.r Coleg.o desde primero de henero del mismo año hasta quinse del referido mes de Ag.to en el qual dia dio memoria por menor conforme a la qual es en esta forma ------

Ite Primeram.te tresientos y sinq.ta y seis r.s y quartillo de vellon p.r quarenta y tres varas y quarta de Paño de Carmona que se compraron en una Piesa para capotillos a dies r.s y tres quartillos de v.on Vara ___ 0356 | 8

... 0356 | 8 ___ 20282 | 32

	Ps de von	Ps de plata
Ytt. quarenta y dos rs de vellon por la hechura	0356 ‖ 8	20282 ‖ 32
de veinte capotillos que salieron de dho paño a dos rs cada uno incluzos dos rs del corte de todos	0.042 ‖	
Ytt. tres rs y medio de von por hilo para coserlos	0.003 ‖ 17	
Ytt. dies y seis rs y quartillo de vellon por el corte de ciento y treinta y ocho Camisas de crea a quatro mrs cada una	0.016 ‖ 8	
Ytt. doscientos y setenta y seis rs por la hechura de las dhas ciento y treinta y ocho Camisas a dos rs von cada una	0276 ‖	
Ytt. quarenta y un rs y quartillo von por el corte de ciento y sesenta y sinco bestidos de lienzo crudo casaca y calson		
	0623 ‖ 33	20282 ‖ 32

5 R[eale]s 23 Os[pes] de r[eale]s pesos de plata

Para dhos Muchachos ... 06931 33 ... 20282 32

a un quartillo de r[eale]s cadauno ... 0041 8

Dtt trescientos y treinta r[eale]s por

la hechura de dhos ciento

Sesenta y cinco vestidos, a dos

r[eale]s cadauno ... 0330

Dtt treinta y un r[eale]s y medio

por nuebe baras de lienzo crudo

que faltaron para el cumplim[ien]to

miento de treinta y quatro

talegas que se hisieron para

que los Muchachos que se

embarcaron llevasen su ropa

a tres r[eale]s y medio cada bara ... 0031 12

Dtt dose r[eale]s por la hechura

de las dhas treinta y quatro

talegas ... 0012

Dtt ciento y siete r[eale]s por

seis libras de hilo casero a

nuebe r[eale]s libra ~~tres libras~~ ... 101081 20 ... 20282 32

	Rs. de vn.	Rs. de plta
De la buelta	101.8 - 22	20282 - 32

Unos vestidos, al mismo presio:
dos libras de hilo de Olanda
an arrese i cada una para
las camisas —— 01.2 —

Itt. siete i dos mrs. de vn. por
quatro gruesas de botones
blancos para las camisas, á
quinse quartos gruesa —— 0.02 - 2

Itt. ochenta y sinco rs. de vn. por
dies y siete pares de medias
de lana para otros tantos
muchachos a quienes toco
tomarlas el mes de henero
a sinco rs. de vn. par —— 0.85 —

Itt. ciento y doze rs. y medio
de vellon por quinse pares
de zapatos a siete rs. y me
dio par, para otros tantos

	103.2 - 26	20282 - 32

232

Muchachos a ...	Rs. de von	Rs. de plata
103.71 26	20282 32

quienes toco Rezeuir los dho mes — 0112 12

Ditt sinquenta y sinco rs. von por onze pares de Medias a sinco rs. par, para los Muchachos que les toco tomarlas el mes de Febrero — 0.55

Ditt ciento y treinta y sinco rs. von. por dies y ocho pares de Zapatos para otros tantos Muchachos el dho mes — 0135

Ditt sesenta y sinco rs. de von. por trese pares de Medias para otros tantos Muchachos que les toco tomarlas el mes de Marzo — 0.65

Ditt ciento y sesenta y sinco rs. de vellon por veinte

| 40675 2 | 20282 32

233

	Rs de von	Rs de plata
Y dos pares de Zapatos que se dieron á homes	10675 R 2 / 0165 R	20282 R 32
Ytt. ochenta rs de von por dies y seis pares de Medias que se dieron el mes de Abril	0080 R	
Ytt. ciento y sinco rs de von por catorze pares de Zapatos que se dieron á homes	0105 R	
Ytt. ochenta y sinco rs de von por dies y siete pares de Medias que se dieron el mes de Mayo	0085 R	
Ytt. ciento y treinta y sinco rs de vellon, por dies y ocho pares de Zapatos que se dieron el á homes	0135 R	
	20245 R 2	20282 R 32

234

Suma anterior | 2024 5 // 2 | 2028 2 // 32

Sesenta r.s de v.on

(data) Sesenta r.s de v.on por dose pares de Medias quesedieron alas q. lestocoto marlas el mes de Junio — 0060 //

(data) ciento treinta y sinco r.s devellon por dies y ocho pares de Zapatos quesedieron dho mes — 0135 //

(data) Setenta r.s de v.on por catorse pares de Medias que se dieron el mes de Jullio - 0070 //

(data) ciento y sinquenta r.s de v.on por veinte pares de Zapatos quesedieron dho mes — 0150 //

(data) ciento y setenta r.s v.on por treinta y quatro pares demedias a sinco r.s par acuio presio son todas las ante

— 2066 0 // 2 // 2028 2 // 32

235

	Rs. de von.	Rs. de plata
Sedentes) q. se dieron	2866 10	202821 32

a los Muchachos que devieron
tomarlas el mes de Agto.
inclusos los que se embarcaron
en la flota de Sn. Yago — 0170

Ytt. docientos y ochenta
y cinco Rs. de vellon por treinta
y ocho pares de Zapatos
a siete Rs. y medio de vellon
el par (q. a este mismo Res-
pecto son todos los de que
se a hecho expresion) que
se dieron dhos mes a los Mucha-
chos que les toco en dhos mes:
Inclusos los que se embarcaron — 0285

Son los dhos — 3115 | 9

tres mil ciento y quinse Rs. y
nuebe mrs. de von. de los quales
dio rezivo el dho Dn. Joseph Ba — 202821 32

236 | p.s de plata

Ballesteros el referido ⸻ 19282 | 32

dia dies y seis de Agosto ⸻ 20076 | 22

V.dtt. sinco mil ciento y quarenta y

dos y tres m.s de plata

corr.te que de la dha Arca se

pagaron al dho D.n Joseph Ba

llesteros en virtud de Mado

de data de los dhos Mayor

domo y Diputados de treinta

de Dre del dho año proxi.mo

pasado, por siete mill seteci.s

y veinte y dos y veinte m.s

de vellon que dio gastados

en vna saca de lienzos cra

mantes crudos, sinco piesas

de Paño de Carmona, sinco

Xerzos, Mantas, y hechuras ⸻ 40359 | 22

-237- Ps de plata

403597 ∥ 22

Al vestidos para

los dhos Muchachos de que

dio Memoria por menor

el Referido dia, en la qual

esta Ynserto el Recivo de

dha Cantidad y conforme a la

dha Memoria es en esta forma

Dos mil quinientos y cinquen

ta y dos ps y quatro rrs y medio

por vna para decrudos con

mil y cinquenta y ocho y

media varas que hazen ocho

sientas y sinquenta y siete va

ras y quarta a sinquenta

y quatro mrs de plata an

tigua vara — 20552 ∥ 4

Doze ps de vn quese dieron a dos

quatro hombres por el

20552 ∥ 4 — 403597 ∥ 22

238

	Rs. on.	Rs. de ta
	20552 — 4	40359 — 22

Coste dela Referida

Saca ———————— 0012 —

Setecientos y quarenta y dos r.s y medio de v.on por dos Piesas de Paño de Carmona quese traxeron de S.n Tiponze para capotillos q.e tubieron Sesenta y siete baras y media a onze r.s v.on vara ———————— 0742 — 17

Trescientos y un r.s de v.on por otra piesa de Paño quese compro aquí fabricada en Sevilla q.e tubo veinte y ocho baras, a dies r.s y tres quartillos de v.on vara ———————— 0301 —

Trescientos y sesenta y quatro r.s y veinte y quatro m.s de vellon por otra Piesa de

30607 — 21	40359 — 22

233

	Rs on	Rs de pl[ata]
Paño de Carmona	3060 // 24	40359 // 27

se compro en casa del tundidor y tubo treinta y vna baras y tres quartas a onze rs y medio de von baras — 0364 // 24

+ Quinientos y treinta y tres rs von por otra piesa de Paño de Carmona que se compro en casa del Mercader y tubo quarenta y vna baras a trese rs von baras — 0533 //

+ Dies y seis rs de Vellon por los portes de traer las dhas Sinco Piesas de paño las dos de Estepona, y las tres restantes desde donde se hallaron — 0016 //

+ Veinte y ocho rs y veinte y quatro mrs de von por los cortes de ciento y quinse ca[...]

	4052 // 11	40359 // 27

24o

	Rs. de v.on	Rs. de p.ta
	40521 [14]	40359 [27]

Pp.s

Capotillos q se hisieron de las cinco piesas de paño de tres tamaños a quartillo de r.on cada uno — 0.28 [24]

Dosientos y treinta r.s de v.on por las hechuras de dhos ciento y quinse Capotillos a dos r.s de vellon cada uno — 0230

Treinta r.s de v.on por tres libras de hilo negro para dhos — 0.30

Sinquenta r.s y veinte y quatro mrs de vellon por el corte de duscientos y tres bestidos de Lienzo Crudo a un quartillo de r.on cada uno — 0.50 [24]

Treinta y seis r.s por quatro libras de sinta blanca a nueve r.s cada una — 0.36

Sinquenta r.s por sinco libras de hilo Casero p.a dhos bestidos.

	40896 [25]	40359 [27]

Adicion de vellon — R.s de v.on de plata

A 2 r.s de Vellon	40876 ℔ 15	40359 ℔ 27
la libra	0050 ℔	
Quatro cientos y seis r.s de v.on por las hechuras de dhos. doscientos y tres bestidos a dos r.s cada uno	0406 ℔	
Veinte y ocho r.s por la hechura de catorze Camisas que faltaron p.a cumplimiento de dos mudas a los cien muchachos reziuidos, sobre las q. se sacaron de las Arcas	0028 ℔	
Setenta y ocho r.s y veinte y quatro m.rs de v.on por dos piesas de Platillas a veinte y un r.s de plata antigua cada vna para corbatas	0078 ℔ 24	
Dose r.s por la hechura de dhas corbatas que fueron quarenta y ocho	0012 ℔	
	50471 ℔ 15	40359 ℔ 27

242

	Ps. de vn	Ps. de plata
Quatrocientos y sesenta y	5047 15	40352 22

ocho r. y veinte y quatro ms. de vn por sinquenta Mantas de Jerga para las camas de dhos mu chachos a sinco r. de plata an tigua cada una — 0468 22

Dos r. y veinte y quatro ms. por los portes de dhas mantas — 0002 22

Setesientos y sinquenta r. de vn por cien Sombreros a quatro r. de plata antigua cada uno — 0750 0

Dos r. y ocho ms. de vn por hilo para las catorze Camisas que se hisieron — 0002 8

Ciento y treinta y siete r. y medio de vn por onze pares de medias de lana a sinco r. de vn par y onze pares de Zapatos a quatro r. de plata antigua par. pas

	6069 3	40352 22

por

	Rs. de v.on	Rs. de plata
Los Muchachos que	60625 3	40355 22
les toco tomarlos el mes de Sept.re	0137 17	
Ciento y quinse r.s de v.on por ocho pares de medias y dies de zapatos a dhos presios que se les dieron el mes de Oct.e	0115	
Ciento y dies y siete r.s y medio de v.on por dies pares de medias y nuebe de Zapatos a dhos presios para los que toco tomarlos el mes de Nov.e	0117 17	
Seis cientos y sinquenta y siete r.s y medio de Vellon por sinquenta y sinco pares de Zapatos y quarenta y nuebe de Medias a los presios mensionados p.a los Muchachos a quienes les toco Rezeuirlos el mes de Diz.re assi de todos		
	70065 3	40355 22

Ps. ver.on / Rs. de plata

Antiguos como de — 16.5513 — 40352 | 12

Los nueba mente rezevidos — 0.6552 | 1½

 — 10.2722 | 13½

Son los dhos Siete mil Setezientos y veinte y dos Ps. y veinte mrs. de v.on, y por ellos sinco mil ciento quarenta y ocho Rs. y trese mrs. de plata corr.te — 5.0148 | 13

 — 905.8 | 6

Monta el gasto que se a hecho en el bestuario de los dhos Muchachos, desde primero de henero hasta fin de Di.re del año proximo pasado de mil Setezientos y quinse: nuebe mill quinientos y ochos y seis mrs. de plata corriente que se cargan — 905.8 | 6

Gasto de los Reparos dela obra del Colegio
N.º 3.

Datt. Descarga dela dha Arca Seiscientos y sesenta y quatro i reales de plata co rriente que de ella Se sacaron con el dho D. Joseph Ba llesteros en virtud de lib.º delos dhos Mayordomo y Diputados de nuebe de Jullio del referido año de mil setezientos y quinse por novezientos y noventa y seis reales de Vellon que dio Gastados en la obra de diferentes Reparos

226 ... 1585 de gloria

hechos enlas ofizinas y

quartos deldho Colegio y

Camarias questan dentro

del: desde primero deHene

ro hasta nuebe de Bullio

delmismo año. enelqual

dia dio memoria Jurada

y firmada conforme alaqual

es enesta forma

Primeramente ocho rs y quartillo

de vn. al Maestro herrero por

aderesar y sacar puntas â

las armellas Grandes limadas

y haser vna nueba para

el serrojo grande dela puerta

por donde se sube algranero — 0008 ½ 8

(dtt.) quinse rs y treinte mrs vn

por haser otras quatro armellas

Grandes para vn serrojo

0008 ½ 8 — ///

	Rs. de v.on	Rs. de plata
q̃ se puso en la puerta	0 0 8	8
De la tapia que hase serca a los simientos por hauerse bensido por pequeño el que tenia	0 0 15	20.
Ytt. dos r.s v.on por un pica porte consunaria para el postigo que entra del quarto del Mayordomo al Seminario	0 0 2	
Ytt. catorze r.s de v.on por una puertesilla nueba de pino con su marco de lo mismo que se puso en el quarto del contador en la ofizina	0 0 14	
Ytt. nuebe r.s de v.on por un jornal del Mro. de carpintero que sento los dos serrojos, remenda las puertas, calzo otra, labro quatro pirlanes para la escalera que baja a los sotanos	0 0 2	
	0 0 48	28.

248

Att. Pe. Remenzon en Asar Mayor

... 0.48 | 28

por dos Jornales a seis rs
y un ofizial Albañil, y dos
Jornales a quatro rs de un peon
que trabajaron en sentar dha
puertesilla de ofizina, formar
los escalones de dha Escalera,
solarlos, y al rededor del fogon
de la cozina, y otras cosas de
su ofizio —————— 0.20

Att. seis rs a dos hombres que
limpiaron la posa de la Cava-
lleriza y la tapa de un sumi-
dero del quarto del Mayordo-
mo —————— 0.06

Att. tres rs y catorze mrs von por
un quintal y un almud de
Yeso para los reparos dhos —— 0.03 | 14

Att. sinco rs y veinte y dos mrs de
von por seis Almudes de cal de

0.28 | 8

-242-

Moxon quesepastaron | Rs de vn | Rs de plata

| 0078 | 8

en Salvgar la Ygla, patios dormitorio, y Refectorio, cu yos jornales seincluyen en Gastos desemana santa | 0005 | 22

(dtt) ciento yochenta y dos. rs devellon que en veinte y ocho de Junio sepagaron a Juandiaz Vezino de dos hermanas por catorse ca hizes de sal atreze rs cada vno puesta enel Seminario quesele compraron pa tenerla rezervada pa los reparos q se ofreciesen | 0182

(dtt) ocho rs de vn por dos jor nales de meter chacal debaxo del Granero | 0008

(dtt) trescientos y setenta y qua

| 0273 | 30

257

	Rs de vn	Rs de plata
tas x y medio de vn que se pagaron al Mro Carpintero, por ciento y siete baras de carrera que se hiso nueba desde el saguan a todos los repartimientos y quartos, por no estar para servir la que hauia hecha, y se ajustó a tres x y medio vn, bara solo de manos: y se midieron assi en el plano como en los subientes y bajantes incluiendo en este ajuste el hazer de Material los Pilares y Arquillas	0273 | 30	
	0374 | 17	
setenta y cinco x y medio de vn, que se pagaron al Maestro Calderero, los sesenta x de vn de ellos por vna llabe nueba de bronze con su macho y canon		
	0648 | 13	

251

	Rs de on	Rs de plata
Del mismo, de dos tercios		0648 13
de largo que entra en el mascaron de piedra y pilar dela Cozina para la pila que va en ella: los quinse y medio de v.on restantes, por aderezar la llabe dela Roperia. y hazer tres cañones con sus codillos de plomo por los repartimientos		0075 12
Ytt veinte y seis y tres quartillos de v.on que se gastaron en estopa para el Zulaque y porcales para dha Cañeria		0026
Ytt ciento y treinta y ocho y medio de v.on, por dosciento y setenta y siete caños a medio real		0138 17
Ytt quinse de v.on, por ciento sinquenta ladrillos raspados p.a las soleras a dies el ciento		0015
		0903 43

	Rs de vn	Rs de plata
dtt Sinco rs por vna carga de Cal del Lodero para el Zulaque, por ser mui fuerte, y a resistica la de caso	0 0 5	
dtt quinse rs vn de vna fuente silla con su marco para el pilar y repartimiento del saguan que se compro hecha	0 0 15	
dtt sinco rs de vna Serradura para dha Arquilla	0 0 5	
dtt quinse rs que se dieron de agasajo al Mro Canero de mas de su ajuste, por hauer sele ofrecido como quedase la caneria bien hecha	0 0 15	
dtt quatro rs y veinte y dos mrs que en diferentes dias se gastaron en vino, para los que trabajaron en desaguar los hoyos	0 0 4	22
dtt Quarenta y ocho rs de vn	0 0 48	

253

Mrs. de vn Mrs. de plata

q. se gastaron en Jornales — 0208 ½

de vn oficial Albañil y otro

Maestro de empedrar asi en

el saguan de la Casa, como

en el corralillo del quarto del

May.mo y soleras del Patio

por los hoyos que se hauian hecho

y en sacar la tierra que hauia

Sobrado — 0048

Son los dhos — 0296 ½

nouecientos y nouenta y seis rs.

y vn mrs. de vn., de los quales

dió recivo el expresado

Mayordomo Proveedor

en el dia de Julio nueve

de Jullio del año pro.mo pasado — 0664 ½

Atta. quatrocientos

ochenta y quinse mrs. de — 0664 ½

254 — Reales plata

Plata corr.te que de la — 0664 rr 17

dha Arca se pagaron a dho

Dn. Joseph Ballesteros en virtud

de recado de data de los dhos Ma

yordomo y Diputados de vein

te y seis de Oct.e del dho año de

de mil setezientos y quinse

por setezientos treinta y sin

co o veinte y dos mrs de v.n

que dio gastados en el quarto de

vibienda para el Portero

y en recorrer todos los tejados

de la Casa y sus quartos: lim

piar la Poza Grande del

saguan que estaba llena de

cieno: y la atarxea que ba

de la Cozina por los Sotanos

0664 rr 17

2551 Rs de plata

0664 ½

Lo Paradiso, hasta la Madre
queba del Rio: cubrir el
tajea de Material por
haverse podrido las cubiertas
de Madera que se les pusieron
en su primera fabrica: volver
a empedrar la maior parte
del Saguan y puerta de la calle
dandole buenas corrientes: y
la mitad de la Cavallerisa q
se inmundaba siendo terrisa
y honda, de que dio memoria
por menor en veinte y sinco
del referido mes en la qual
esta Anzexto el Rezivo de
su importe y la dha

0664 ½

256 Rs de plata

0664 1/4

Memoria es conforme se sigue

Quinse rs de vn. por los Jornales del
Mro. Albañil a siete rs y dos
Peones a quatro rs en el dia lunes
veinte y tres de Sept. que em
pesaron dhas obras ——— 0015

Sesenta rs por los Jornales del
Martes Miercoles Juebes y Vier
nes a los mismos ——— 0060

Dies y ocho rs por los Jornales
del sauado a los mismos; y vn
peon mas que se ajusto en tres rs ——— 0018

Quinse rs por los Jornales del lunes
dos de Oct. a los mismos ——— 0015

Treinta y ocho rs por los Jorna
les del Martes y Miercoles
al oficial y tres peones ——— 0038

Dies y ocho rs por los Jornales del
Juebes al oficial y tres peones
el vno en tres rs ——— 0018

0164 0664 1/4

-252-

	Rs. de von	Rs. de plata
	0164	0664

Quinse rs. de von, por los Jornales del Viernes del ofizial y dos peones; y el sauado no trabajaron por hauer llovido — 0015

Onze rs. de von por el Jornal del ofizial y un peon del Lunes — 0011

Onze rs. por los Jornales del el Martes a los mismos — 0011

Treinta y ocho rs. de von, por los Jornales del Miercoles y Juebes, a el ofizial y tres peones — 0038

Veinte y tres rs. de von por los Jornales del Viernes del ofizial y quatro Peones — 0023

Dies y nueve rs. de von por los Jornales del Sauado doze de oct.e del ofizial y tres peones — 0019

Quarenta y sinco rs. de von por los Jornales del Lunes, Martes

	0281	0664

258

	Rs de vn	Rs de plata
Miercoles de lo fizial	0284	0664
y dos peones	0045	
Treinta y ocho: digo quarenta Rs vn dev. por seis jornales medio a vn ofizial de Carpintero que trabajo por seis Rs vn, dia, ynclusos dos Rs que se le dieron por hauer buelto a poner vnos serrojos, zerraduras, Picaportes delas bentanas del Dormitorio	0041	
Sesenta y tres Rs vn por tres cargas y media de Yeso que se trajeron p.a todas las obras. ynterpoladamente	0063	
Veinte y ocho Rs vn por quatrocientos Ladrillos p.a solar el quarto del Portero	0028	
Sinco Rs y veinte y dos mrs vn por	0458	0664

-259-

S. M.	Rs. de V.on	Rs. de plata
0458 r	0664 r 1

Seis cajas de arena — 0005 r 22

Sinco r̃s y catorze m̃rs de v.on por clabos de alfaxía, y de enta blar maior y menor — 0005 r 14

Un r̃ y catorze m̃rs de v.on por dos almudes de Cal de Moron — 0001 r 14

Treinta y ocho r̃s por vna cerra dura y la aporte q. a el quarto del portero, quatro serrojos, y los de mano y aderesos de llabes y serraduras de toda la casa y sus quartos — 0038 r

Ciento y treze r̃s por la limpiesa del sumidero y tasea, y sacar el cieno hasta el rrio, q. aun que empeso por jornales acabo por concierto: cesto todo dhos ciento y treze r̃s incluso

— 0508 r 16 — 0664 r 1

Dos
Lo q. se les dio para — R.s von — R.s
vino Hospicio de trabajar — 05.8 16 — 0664
desnudos y dinero del Agua — 0113
Ciento y catorze r.s y seis mrs
de v.on q. im porto el em
pedrado del saguan, Cavalle
riza y puerta de la Calle
en Setenta y siete tapias
que tubieron ciento y sin
quenta y quatro varas qua
dradas a onze quartos y me
dio cada tapia, y dies r.s por
vna Pozilla que hizieron en
la cavalleriza — 0114 6s
Son los dhos — 0735 22
Setezientos y treinta y sinco
r.s y veinte y dos mrs. de v.on
por ellos los referidos quatrozi
entos y noventa r.s — 0664 1

261 — Reales de plata

Quinse mrs. de plata corr.te — 0664 — 4
— 0490 — 15

Monta el Gas — 10154 — 16

to de la obra de los Reparos hechos en el dho Colegio y sus ofizinas en el tiempo de esta quenta mil ciento y sinquenta y quatro r.s y dies y seis mrs de plata corr.te q se abonan — 1015

Gastos diferentes y Extraordinarios

N. 1.

Missas

Dtt. es data dela dha Theca ciento y treinta y seis r.s de plata corr.te que de ella se paga ron a Dn. Joseph de Esparza capellan del dho R.l Colegio en virtud de libranza de los dhos

262 / 15 sep.ᵉ

Mayordomo y Diputta
dos de dies y seis de henero
del dho año de mill Setezien
tos y quinse. por dos cientos
y quatro r.ˢ de v.ᵒⁿ y quinp.ᵗᵃ
l'alimosna de ciento y dos
Misas rezadas que dixe en
la Igl.ᵃ del dho Colegio, a dos
r.ˢ de v.ᵒⁿ cada una desde p.ᵗᵒ
mero de Sept.ᵉ hasta fin de
Diz.ᵉ del año de mil setezien
tos y catorze de cuia Cant.ᵈ
Recivo en dies y siete
de henero del referido de mill
Setezientos y quinse — 0136

Son ciento y treinta y
ocho r.ˢ y veinte y tres m.ˢ
de plata corr.ᵗᵉ que de la dha

— 0136

-263- Ps de plata

Ytten Se pagaron al dho

D.n Joseph de Esparza en | 0136 ps

virtud del libro de los dhos Ma

yordomo y Diputados de

dies y siete de Mayo

del mes referido año de mil se

tecientos y quinse por

doscientos y ocho rs de vn

que importa la limosna de

ciento y quatro missas a

dos rs de dha Moneda cada

vna que certifico hauer dho

enla Yglesia del expre

sado Colegio desde primero

de henero hasta fin de Abril

del mismo año dicha Cant.d

fiimo de ello — — — — 0138 ps 23 s

Son ciento y treinta y seis

0274 ps 23 s

264 — Rs de plata

Rs de plata corrtte que — 82745 — 23

dela dha Arca se pagaron
al Referido Pe Capellan en
virtud del libza delos dhos Ma
yordomo y Diputtados de
tres de Sept del dho año pro
ximo pasado por doscientos y
quatro rs de vn, que monta
la limosna de cientto y dos
misas a dos rs de vellon cada
vna que certifico hauer dha
enla enla referida Capa
desde primero de Mayo
hasta fin de Agto del mismo
año dicha cantt firmo recibo — 0136 —

Att. Doscientos rs de plata
corrtte que de la dha Arca se
pagaron al Md Rl Pe Fr — 84 — 23

265 — Ss. de fa

Dpt de Sr. Bernardo ——— 0074o.h 23.

Presidente del hospisio de
Sn. Juan de Alfarache en
virtud del lib.a de los dhos. Ma
yordomo y Diputados de
primero de Oct.e del dho año
de mil setezientos y quin
se por trescientos Rs. de vn.
limosna de Setenta y
Sinco missas resadas á
quatro Rs. de vn. cada vna
que certifico hauer dho los
religiosos del dho hospisio
en la Igl.a del Rl. Colegio
los dias festibos y de comu
nion de los Muchachos
desde primero de henero

——— 0074o.h 23.

2665 — Rs de plata

041o ½ 23 ¼

hasta fin de Septe de

el mismo año de cuia cant.d

firmo reciuo — 020 o ½

V. Itt. Sesenta y nuebe ps y onze

mrs de plata corrte que de la

dha Arca se pagaron al dho

Padre Prete en virtud del libzas

de los dhos Mayordomo y

Diputados de dos de henero de

este año de mil Setecientos y

dies y seis: por ciento y

quatro ps y dos rrs limosna de

veinte y seis missas a quatro

ps y dos rrs cada una, que certifico

haver dho los religiosos del

mismo hospicio, en la dha Yga,

del Colegio los dias de precepto

y los de comunion de las

06 1o ½ 23 ¼

-267- Ps. de plata
0610 23

Muchachos desde
primero de Oct.e hasta fin
de Dize del año proximo pasado
decima cant. firmo nº — 0062 11

Item. ciento y treinta y ocho p.s
y veinte y tres mrs. de plata
corriente que de la dha Arca
se pagaron al dho D.n Joseph
de Esparza en virtud de
Libranza de los dhos Mayordomo
y Diputados de dos de henero
de este año, por docientos y
ocho p.s y dos r.s limosna de ciento
y quattro missas a dos p.s, q.
certifico haver dho en la Iglesia
del R.l Colegio desde pri-
mero de Sept.re hasta fin

0680

268

Rs de plata

de Dize del año | 0668 d.

proximo pasado de mil setez.

y quinse decima cont.ª firmo

neg.co | 0138 d. 23

Oblacion

Itt. quarenta Rs de plata

con.te que de la dha Fabrica se

pagaron al dho D.n Joseph

de Esparza en virtud de

lib.a de los dhos Mayor

domo y Diputado de

treinta de Dize del re

ferido año de mil setezientos

y quinse: por sesenta d. 5. y

que se le dan en cada vn año de

ayuda de Costa por el Gasto

de vino y hostias p.a la

| 0818 d. 23

-262- Ps. de plata

0818 ℔ 23

Illazion de las Ms

sas. que se an celebrado

en la Cong.ª del dho Colegio

y son por los que tocan á

todo el dho año de cada Cong.te

finado 40 ℔ ——— 0040 ℔

Gasto de la Cong.ª

Att. es mas data, Setezientos

y setenta y quatro y

dies Rs. de plata con que

de dhas Arca se pagaron

al dho Dn Joseph Balleste

ros en virtud de recado de

data de los dhos Mayor

domo y Diputados de

veinte y seis de Abl. del

0858 ℔ 23

Ydho. ^{s} de plata

0858 ^{n} 23

Otro año de mil se

tezientos y quinse: por

vn mil ciento y secenta y

vn ^{s} y quinse mas de v ^{n}

que dio gastados en la cele

brazion delos ofizios del Jue

bes y viernes santo en la

Yglesia del dho Colegio: comi

da que dio el dho dia Juebes

santo alos religiosos del

convento de S ^{n} Juan de

Allfarache, que asistieron

al Altar y demas per

sonas que le sirvieron. Y

en diferentes jornales. Y

gastos deq dio memo

ria firmada en veinte y

0858 ^{n} 235

224 ... 1530 plata

0858 ... 23

quatro de el mismo mes

conforme ala qual se compo

ne delas partidas Siguientes

Pte. primeram: quinientos y nobenta

y dos r^s y medio de v^on por Sesenta

y nuebe Libras de Sera, a siete

r^s y medio de v^on cadauna en

belas de diferentes tamaños

que ardieron en el Monumento — 0592 ... 12

Ytt. Veinte y vn r^s de v^on por vna

loza de tres quartas de largo

y media bara de Ancho para

vna Ara — 0021

Ytt. dies y seis r^s y treinta mrs

de v^on que dio de limosna en el

combento de S^n Basilio donde

se consagro dha Ara, y el

porte de llebarla y bolverla — 0016 ... 30

Ytt. ocho r^s y quatro mrs de

0630 ... 18 — 0858 ... 23

227

Suma y sigue ... 1563 rs 1/2 de vellon y 21 de plata

[Se pagaron] por dos baras de crudo para funda de dha Arca y otro lienzo conque se cubrió sobre el Altar ———— 008 rs 4

Itt dies y seis rs de von por dos Jornales de vn Carpintero que hiso caja a la dha Arca y a otra del Altar de S. telmo, y aderezo los escaños y los bancos del Monumento ———— 0016 rs

Itt dies rs a dos hombres que trabajaron en poner y quitar el Monumento y bolverlo al sitio donde se guarda ———— 0010 rs

Itt ciento y vn rs y ocho mrs de von por dos piesas de Platillas a veinte rs de plata antigua cada vna, y ambas tubieron dies y ocho baras y quarta

0664 rs 17 ... 0858 rs 23

	Rs de v.on	Rs de plata
Por tres baras	0664 .17	0858 .23

mediamas que faltaron para quatro sobre Pellizes que se hisieron para los que asisten al Altar: y tres onzas de hilo a tres rs y p.a hazerlas — 01.1 .8

Ytt. Veinte y quatro rs de v.on por la hechura de dhas quatro sobre Pellizes a seis rs cada una — 0024 .

Ytt. seis rs de v.on por vn saco de lienzo Crudo para aforrar dos banquillos añadidos al Altar de Sn Telmo para los ofizios de estos dias — 0006 .

Ytt. ocho rs y dies y seis mrs por hazer y pintar dhos banquillos — 0008 .16

Ytt. tres rs y doze mrs, de

	0804 .7	0858 .23

221

Reales de plata

vellon por tachuelas y	0804 ʁ 2	0858 ʁ 23
vn papel de Alfileres p.ª		
el Monumento e Altares	0003 ʁ 12	
Ytt. treinta y dos mrs de v.on		
por aderesar las perillas del		
Simpecado	0000 ʁ 32	
Ytt. ochenta y quatro r.s de v.on		
por diferentes jornales, des		
de el dia quattro hasta trese		
de Abril a los hombres que		
limpiaron toda la casa sus		
offizinas y la blanquearon		
y la Yglesia: reparon		
Solerias. tomaron descon		
chados y recorrieron de		
Almagra las zinta de Patio		
y tranzitos y hisieron los		
	0808 ʁ 12	0858 ʁ 23

235

Pa[illegible] 1808[illegible]

De mas nesesario [illegible] | 0808 rs | 0858 rs 23

Clase dela Yga, y dela Casa — 0084 rs

Dtt. Siete rs y catorze mrs por Leso y Almagra q se a gastado — 0007 rs 14

Dtt. diez rs y veinte y quatro mrs deven por tres oja de tabla para estas obras — 0012 rs 24

Dtt. ocho rs y veinte y ocho mrs deven de Clabos y tachuelas — 0008 rs 28

Dtt. doscientos y quarenta rs deven por el casto dela comida que se dio el Juebes santo a los Religiosos de S. Juan q asistieron alos ofizios y de mas personas que sirvieron al Altar — 0240 rs

Somas dhas — 1067 rs 15

Un mil ciento y sesenta y un rs

0858 rs 23

276 Ps. de plata

Aquinse mrs. de p.ta — 0858 ps. 23

delos quales dio r.go el dho May.mo Ano
Pror. el dho dia veinte y quatro
de Abril: q haze los dhos
setezientos y setenta y quatro ps.
y dies mrs. de plata corr.te — 0774 ps. 10

Secretaria de Cartas

Att. Es data dela dha Arca
ochocientos ps. de plata corr.te
que della se pagaron al conta-
dor Dn. Juan Carlos de Ali-
zarida en virtud de l.a de
los dhos Mayordomo y Dip-
putados de veinte y sinco de
Junio del dho año de mill sete-
zientos y quinse por ochenta
ps. y sinco ps. que se le dan en cada vn
año por la ocupasion — 10632 ps. 38

-227- Cl^s de plata

Asistensia que 10632 ℔ 33

tiene en la Secretaria de car
tas de Correspondencias y
Informes del dho R^l Colegio
que se a puesto a su cuidado
y son por el que cumplio a fin
de Dize del de mil setez^{os}
y catorze de cuia cant^d firmo
resivo ———————— 08 ..
Itt ochocientos y desiseis p^s (^{tes})
corr^{te} que de la dha Arca se
pagaron al dho D^n Juan Car
los de Miranda en virtud
de lib^{za} de los dhos Mayordo
mo y Diputados al treinta
de Dize del año prox^{mo}
pasado de mil setez^{os} y quinse
por la misma razon, y son

20432 ℔ 33

-228- Rs. de plata

20932 33

Lo Ordinario cump.do el dia referido

de ella cant.d fixmo Rezivo ---- 0800

Procurador

Ytt. trescientos y sesenta y

seis Rs. y veinte y tres mrs. de

plata corr.te que de la dha Arca

se pagaron a Dn. Pablo Ramirez

de Aguilar Procurador de la

Rl. Aud.a y casa de la Contratazn.

de las Yndias, y de el dho Rl.

Colegio, en virtud de lib.za de

los dhos Mayordomo y Diputdos

de treinta de Dize de el dho año

de mil seteztos. y quinse: por qui

nientos y sinquenta Rs. de

Vellon que se le dan en cada

30232 33

Ps ... 222 ... Ps de plata

3023 ... 33

...ruano por todas las pe-
tiziones y asistencia a las
dilixensias judiciales que
se ofrezen en dha ciudad
y son por el que cumplio el
dia referido de cuia cant.d
firmo recivo ------ 0366 ... 23

Amanuenze

Alt. Se abonan doscientos ps
de plata corr.te que de la dha
Arca se pagaron a Dn
Bartme dela Fuente en
virtud de lib.za delos dhos Ylmos
May.s y Diputados de veinte y
sinco de Junio del dho
año de mil setez.os y quinse
por el trabajo que tubo en

-30599 ... 22

2805 Ps de plata

Escauir las quentas 385291 22

que se ajustaron al dho Colegio hasta fin del año de mil setezientos y catorze de cuia cant firmo Rezte 0200

Gastos de pleitos

Datt Des data de la dha Arca dos mil y noventa y vnz Rs y dies y nuebe mxs de plata corrte que de ella se pagaron al dho Dn Joseph Ballesteros en virtud de recado de data de los dhos Mayordomo y Diputados de treinta de Dize del dho año de mill setezientos y quinse por tres mil ciento y treinta y siete 307991 22

30

-281s. Rs de plata

30799 | 22

y doze mrs de von que
dió Gastados por su mano
en los pleitos, negocios, y cobran
zas del dho R.l Colegio Semi
nario, como Agente de el,
desde primero de henero hasta
el día [illegible] del mismo
año de que dió Memorial de
Gastos y Relazion Jurada
el día mencionado: y comforme
al dho Memorial es en esta forma.

P.rimeramente ciento y doze r.s
y dies y siete mrs de von que
en treze de henero del dho año
se pagaron de Corretaje a me
dio por ciento de los mill y
quinientos p.s que en dho día
se tomaron prestados para

30799 | 22

	Ps. de v.ⁿ	Ps. de plata
La manutenzion de este R.l Semin.º	0112 ps.	30799 ps. 22
Itt. treinta y siete r.s de v.ⁿ, por la escriptura y su saca y vn pliego de a dies y seis r.s por hauerse otorgado por D.n Luis de Atrera a fabor de quien dio el dinero	0.37 ps.	
Itt. tres r.s y veinte y seis mrs v.ⁿ por dos r.s de plata antigua dad dos a vn ofisial que asistio a firmar el despacho de asignazi on de Carne, para el dho año de quinse	0.03 ps. 26	
Itt. quatro r.s v.ⁿ a Fernando Crespo S.ⁿo del a Casa de la Contratazion por el proveido de petizion ante el S.r Pres.te para tomar la partida de Clabo con que se socorrio la Casa	0.04 ps.	
	0157 ps. 2	30799 ps. 22

		Rs. de vn. Rs. de plata
		0151 Rs. 2 // 30722 Rs. 22
Itt. dos rs. al mismo Crespo por presentar otra petizion pidiendo certificazion delas Nauios despachados a Indias el año de mil setez.s y catorze		0..2 Rs.
Itt. Veinte y quatro rs. pagados al dho Escrivano por la presentazion de otros pedimentos ynformazion y Auto del abono delas quiebras del Cacao de esterlines, y aprobazion de subcuenta		0..24 Rs.
Itt. seis rs. al dho Escrivano por el proveimiento de otra petizion, en ocho de Mayo y declarazion tomada a thomas de Salaz ynquilino del horno de pan Cozer sobre		
		0183 Rs. 2 // 30722 Rs. 22

284

	Rs. de v.on	Rs. de p.ta
Pretender tuta en su	0183 ½	30722 ½ 22

Arrendamiento y no querer se mudar ———— 0006 ½

Ytt. dose r.s v.on, a un portero de la casa de la Contratac.on, que hiso los llamamientos para Junta de Diput.d, el día dies y nuebe de Junio ———— 0012 ½

Ytt. Veinte y sinco r.s y medio de Vellon que en veinte y ocho de Jullio se pagaron a dos abogados por los paresceres que dieron a los Caualleros Diput.os, con vista de las çedulas sobre puntos de Juris dicción en quanto a promover Oidores ———— 0025 ½ 17

Ytt. dose r.s de otro paresser de Abogado, sobre ciertas declara siones que por Juez ordinario

0226 ½ 26	30722 ½ 22

285

	Ps de vn	Ps de plata
Se Contentaron tomar	0226 ps 26	30799 ps 22
a Mros de esta Casa	0012 ps	
Ydtt trescienttos y sesenta r.s de vn, por veinte y quatro ps de Dos, que se dieron a dos Contadores a quienes el S.r Pres.te cometio la Reuista de las quentas del año de mil Setezientos y catorze	0360 ps	
Ydtt sesenta y tres r.s y veinte y seis mrs de vn, por quatro ps de Dos y dos r.s de plata antigua dados al S.r D.n Juan Carlos de Ostos y su ofizial antte quien se puso el auto de aprovaz.on de dhas quenta	0063 ps 26	
Pleito Con el Gral D.n Manuel Lopez Pintado y sus Mres sobre la cobranza del oro de los Nauios de su Cargo		
	0662 ps 18	30799 ps 22

Ytt. treinta y seis reales de vellon 25 maravedis. Pesos de plata

0662 18 30772 22

endies y ocho de Mayo

porpetision de Abogado res

pondiendo aotra dedhos Ministros

enque Intentaron corrieren

susdespachos sinpagar al

Seminario ——— 0036

Ytt. dies y ocho reales de vellon 5 maravedis de

otra petision de Abogado sobre

lomismo porno hauerse dado

providencia ala primera ——— 0018

Ytt. veinte y quatro reales de vellon 5 maravedis

avn Nuestro Real que asistio abrir

presentar y hadio portesti

monio ——— 0024

Ytt. quinse reales 5 del Relator por

lauista de Autos ——— 0015

Ytt. veinte y seis reales 5 y quartillo ———

de vellon por otra petision de Abo

gado suplicando del Auto en

0755 18 30792 22

	R.s de v.on	R.s de p.ta
Que se mando correr en	0755 ½ 18	30799 ½ 22
los despachos	0026 ½ 8	
Att. quinse r.s al Relator por Segunda vista sobre suplica.on	0015 ½	
Att. catorze r.s de otra peticion de Abogado respondiendo al traslado sobre fiador q.e fue pedido por los M.es	0014 ½	
Att. treinta y siete r.s y medio v.on por dos pesos y medio en la Contaduria prinsipal por que se diese Certificazion de los Arqueos de dhos Navios y lo que podian ocupar los Generos de quenta de R.l Hazienda por haver venido despacho para que asi pagasen	0037 ½ 17	
Att. tres r.s y veinte y seis mrs v.on por dos r.s de plata antig.a		
	0848 ½ 28	30799 ½ 22

288

^{1} [illegible] ... 1s. de 1 de plata

gua al escrivano 0848 ... 30799 ... 22

pornotificar al Arqueador

fuese luego à Arquear la Capna

y Almta, porno constar en

la Contaduria sus buques 0003 ... 26 r

Itt) dos rs por la presentazion

de Petision sobre lo dicho 0002

Itt) dos rs al Portero que llebo

un Autto al dho Arqueador

para que diese certificazion

del Arqueo del Buque 0002

Itt) dos rs de presentar otra

Peticion para que la Conta

duria diese certificazion de

los demas Arqueos de los

Navios de flota 0002

Itt) treinta y V, por en des

pacho que se saco para que

0858 ... 30799 ... 22

A S.r Gral. D.n Fran.co de Llanas — R.s de v.on // R.s de plata

0958 R.s ¼ — 30199 R.s 22

hisiese Arquear la Capitana del Alm.ta — 0.30 R.s

(Att) Veinte y seis R.s y quartillo de v.on; por catorze R.s de plata antigua de petizion del Abog.do; contradisciendo la chanselasion de la fianza pedida por parte de Ambrosio Perez de texada, con motibo de hauer venido segundo despacho para q. el dho Gral no pagase — 0.26 R.s 8

(Att) treinta y tres R.s y veinte y seis m.rs v.on por vna certificasion y duplicado de ella que se saco de la Contaduria prinsipal de lo Arregular de esta Pilota, a otras — 0.33 R.s 26

(Att) Veinte y seis R.s y ochom.rs

0948 R.s ¼ — 30199 R.s 22

82

5 R. vn. 4 R. de plata

de Vellon par catorze R. — 0248 lt. 1 — 30799 lt. 22

de plata antigua de otra

petision de Abogado Res-

pondiendo al traslado de

la contraria en q insistio

la parte del Plador en

la chanzelasion pedida — 0026 lt. 8

Att dos R. de la toma de estos

autos — 0002 lt.

Att quinse R. al Relator por

la vista de los Autos que

pasaron a sala de Justisia — 0015 lt.

Att quatro R. de 8os a Dn. A-

lonso de los Rios Abogdo

por la Asistensia en los

trados — 0060 lt.

Att dos R. al Portero de sala — 0002 lt.

Att dos R. de plata antigua

al dho Portero de sala

10053 lt. 2 — 30799 lt. 22

224

	Rs ven	Rs de plata
Por segunda llama	0053 $\frac{2}{}$	30799 $\frac{22}{}$

miento para otra vista por hauer salido en discordia — 0003 $\frac{26}{}$

Dtt dos pesos escudos al relator por pasar a casa del sr Dn Juan de Tobar a ynformar le con los autos por ser nombrado en discordia — 0030

Dtt dos reales de plata antigua al portero de Cadena por dos llamamientos que hiso a los señores Juezes que el quarto del señor Presidente por no concordar se — 0003 $\frac{26}{}$

Dtt dos reales von al portero de Sala por dar aviso de estar determinado este pleito — 0002

Dtt tres pesos escudos por

	0022 $\frac{21}{}$	30799 $\frac{22}{}$

	Rs. vellon	Rs. de plata
la compulsa de los	10.224	30792 22

Autos: y deotro ramo que seauia Seguido aparte Sobre pedirse en tiempo quelos Nauios se Arque asen y para papel para dha compulsa — 0125

Auto sobre el beneficio de las trescientas Ton. del se minario que estaban rema tadas a Dn. Pedro Corbera y se Excluieron pornoha ver salido al serviçio de Barzelona

Itt seis rs. de plata antigua a Dn. Jacobo Samaniego por consulta eneste negoçio el día Veinte deenenero — 0011 8

diez y ocho rs. de plata antig.a

	10299	30792 22

	Rs de von	Rs de plata
al dho Receptor pasa a la otra	10277 26	30779 22
en Veinte y sinco de dho, por petision, pidiendo que el dho Corbera pagase o asegurase la cantd del Remate	20033 26	
Ytt dos i von, de pasar los Autos del ofizio de Fern.do Crespo donde tocaron	0002	
Ytt Veinte y siete i veinte y seis mrs von, por petision de Abogado Respondiendo a otra, de la contraria, con vista de Instrumtos que presento	0027 26	
Ytt dosez von al dho ss Crespo, por la presentazion, tomar los Autos y notificar a Corbera asegurase, dentro de ocho dias con aper Seuimiento	0012	
	10374 19	30779 22

	Son	Ms de Ms de plata
Att. quattro i 3 al dho	10374 Ms 12	30772 Ms 22
Cuespo por citar a las partes para la vista de este pleito con la respuesta de la contraria	0.04 Ms	
Att. dies i seis Ms al dho por la vista de estos Autos con el Sr. Pte. y notificaziones a las partes de haverse reziuido a prueba	0.16 Ms	
Att. treinta i tres i dos Ms al Abogado y pasante por vn Memorial en dro para el Consejo que se remitio en veinte y dos de Mayo, representando, y pidiendo se bolviese a abrir el remate	0.33 Ms	
Att. vn doblon que se dio a vn no. ss. Rl. por copia autorisada		
	10421 Ms 12	30772 Ms 22

295

	Rs. de V.on	Rs. de plata
Pasco de estos	10421 // 19	30799 // 22

autos, y se remitio al Consejo con dho Memorial — 0.060

(att) quinse i dos m.s por petision de Abogado concluyendo y pidiendo Sentencia de remate — 0.153

(att) dies y nuebe D. y doze i dos m.s que en primero de Julio se pagaron en el correo por un pliego que se despacho a Cadiz, por los Cavalleros Diputados al dho Gral. de Flota pidiendole su consentimiento para la abilitazion de este privilegio, por mandarlo asi Su Mag.d — 0299

(att) treinta i dos m.s, al no 55;

10723 // 19	30799 // 22

-226-

Rs. de v.on | Rs. de plata

De Atenecoseo por | 10773 | 12 | 30772 | 22

eldespacho quedio para Cadiz

cometido al S.r D.on Fran.co de

Varas, enla ocazion quese nauj

ctto este preuilegio enel seg.do

Patache ———— 0.30 ||

dies r.s y medio v.on por pe

tizion de Abogado respon

diendo alaquedio Correza

pidiendo restituzion del

dinero queavia dado —— 0.10 || 12

Gastos sobre lavisita q hiso

el S.r Pres.te eneste R.l Semin.o

eldia nuebe de Ag.to desteano

dies yocho r.s de v.on porpetizi

on de Abog.do pidiendo los

autos, y apelando ael Cons.o

Sobrelas notificaziones yadu

tencias hechas alos Caualleros | 10834 | 2 | 30772 | 22

	Rs. de von.	Ps. de plata
Diputados y a otros Ministros	10834	2 // 30799 // 22
	0.18	
Dtt dos rs. por la precentasion al ssno.	0.02	
Dtt dose rs. a mrss. que asistió a ber la presentar y dió testimonio de ella	0.12	
Autos que se siguieron con el Capn. Dn. Manuel Sanchez sobre la cobranza de dos Vales por las toneladas de su Navío		
Dtt veinte y siete rs. y veinte y seis mrs. de von. en dies y ocho de Septe. por peticion de Abogdo. presentando dhos. Vales, y pidiendo despacho para Cadiz para embargar el dinero que avía depositado en Dn. Jacobo Oermoten	0.0.27 26	
	10893 28	30799 22

228

Ds. de v.^n | Ds. de a.^e

Dt. dos i 3/4 plata al | 18 | 10823 | 28 | 30797 | 22

Lorrero dela Contratacion

porque buscase al SS.^no para

su provei miento | 0 | 0 | 3 | 26

Dtt. Treinta i 3/4 medio de v.^n

a Juan Basquez Escriva

no por la Requisitoria para

el Sr D. Fran.^co de Lazas,

conforme se pidio con inser

cion de nuestro pedimento,

y de vn testimonio que se

hauia Remitido a Cadiz, y

por papel p.^a d.ho | 0 | 3 | 0 | 17

Dtt. siete i 3/4 medio de v.^n a

Juan Basquez por tomar

estos, autos desu ofizio p.^a

entregarlos al d.ho Cap.^n D. Manuel

Sanchez conlos Vales pre

10828 | 3 | 30792 | 22

222 ... [illegible]

	ps^5 de v.^on	ps de plata
Sentados porhauerse	10228 h^3	30792 h 22
compuesto ladependensia	80 o h^{12}	
Edtt quinse i^5 de v.^on al Secretario Ostos porquenta de sus dilix gencias y despachos ensuofizio durantte el despacho dela flota	60 15 h	
Edtt Vn mil ciento y tres i^5 de v.^on que imporotta el medio porciento dela cobranza de doscientos treinte y dos mil seiscientos y quarenta y quatro r^s y beinte y seis mrs de v.^on que se recojeron en Vales letras y se le entre garon para quelas cobrase, sin incluir enesta Cant.^d las delos descuentos con las Scripturas y deudas	1011 3 h	
	30063 h^{20}	30792 h 22

3008

Dtt. Quarenta y dos ⅌s oen ⅌s de Plata ... 30063 ... 30799 22

al secretario costos por las
dilligencias y despachos
de su ofizio, de que por menor
constan de su Memoria 00400

Dtt. treinta y tres ⅌s y veinte
y seis mrs de v.on por pare
ser de Abog.do sobre el fletto
de los quinientos y Trez
perdidos en la costa de la
Hauana, en la Arm.da de
Barlovento; que lo dio por
escrito al dho y su pasante 00033 26

30137 12

Son los s. ⅌s

D.nos tres mil ciento y treinta
y siete ⅌s y doze mrs de v.on de
los quales firmo yo el dho
Thesorero

Dtt. Provehedor

30799 22

30

Ps. de plata
30792 ... 82

de Atente que esta
ynsexto en el dho Memorial
Jurado: ymporten los dhos
dos mil y noventa y vn rs
tres y nueve mrs de plata corr.te 2091 ... 12

Dros de ss.no publico

Data. Se abonan trescientos y tre
inta y tres rs y onze mrs de
plata corr.te que de la dha Arca
se pagaron a Antonio Ruiz
Jurado Escrivano publico
de esta Ciud. en virtud de
decreto de data de los dhos ss.
Mayordomo y Diputados
de treinta de henero del
dho año de mil setez.os
quinse: por quinientos rs v.on

50891 ... 21

309 d ℛs de plata
759871 h 2

Que importa una memoria que dio en dho dia delos ssros de todos los poderes, Juntas, Scripturas declaraziones, y copias autorisadas quese an hecho ensu ofizio, pertene- zientes alas dependencias del dho Rl Colegio y Univd de Mareantes, desde veinte de Abril delaño demil setez y treze hasta fin de Diziembre del de mil setezientos y catorze que por menor se expresan enla zittada Memoria a continu asion dela qual firmo recivo dela dha Cantd el dho escrivano publico ———————— 0333 h 11

60224 h 18

Rs. Vn. de plata
6022 4 18

Itt ochenta y siete i
veinte y tres mrs de platta corr.te
que de la dha Arca se pagaron
al dho Antonio Ruiz Jurado
en virtud de Recado de data de
los dhos Mayordomo y Dipu
tados de 8 de henero de este
año de mil setezientos
dies y seis, por ziento y treinta
y vn r. y medio de vellon q.
importa otra memoria de los
Oros de todos los despachos
pertenecientes al dho Colegio,
y Unio.n de Mareantes, que
se hisieron en su ofizio desde
primero de henero hasta fin de
Dize.e del año prox.mo pasado
de mil setez.os y quinse q.

6022 4 18

3.0 Ps. de plata
60224 ... 18

Pormenor se expresan en
la citada Memoria a con-
tinuazion firmo Nº de la
dha cant. de la referida partida
el mismo dia dos de henero de
este presente año ... 0.87 ... 23

Gasto en Mad.

Att. Se abonan Un mil nove-
cientos y noventa y ocho 5
y onze mrs de plata corr. que
de la dha Arca se pagaron a
Dn. Alexandro Lorenzo de
Esquibel Agente del dho
R. Colegio en la Villa y corte
de Madrid: en virtud de
recado de data de los dhos Mayordomo
y Diputados de dies

60312 ... 25

305 ps de plata

7 ½ de 6031 ½

Siete de Sept. del dho año

de mil setezientos y quinse

por dos mil novecientos y

noventa y siete ps y medio

de ron que importa una qta

que remitio su pha en la dha

Villa de Madrid a tres del

mismo mes y año: Los dos

cientos y quarenta y siete

ps y medio de ron de ellos, q

pone gastados en el Abogdo y

su pasante, que reconosio los

Autos hechos ante el consula

do, sobre la dependencia de

los mil ochocientos y catorze

ps del Colegio, que traia

Dn Antonio Rodriguez Cortez:

6031 ½

Bos. Ps. de plata

603121 ½

Formazion del Memorial
quese presentó a S. Magd.
diferentes Copias dedhos
memorial quesacó p.r algunos
S.res del Consejo: y asimismo
enel Escriuano dela R.l Junta
de Prorrateo por dar quenta
enella dela Respuesta del S.r
fiscal sobre dha dependensia.
Testimonio quedió delo a
cordado por dha R.l Junta
y a su ofizial, por lleuar y traer
dhos autos: y por la certifica
sion del pliego enque remitió
vn Real despacho, enque
mando S. Magd. restituir
el Caudal esterlines que

603121 ½

Ps de plata

603121 [illegible]

descamino el Inten-
dente Conde de Miraflores:
los dosmil seteçientos y
sinquenta i des Rs on restantes,
queinporta susalario de Asiente
desde primero dehenero deel
año de Mil seteços y
catorze hasta fin de Agosto
del proxmo pasado demil se-
teçientos y quinse, arazon
deçientos y cinquenta duca
dos deon elaño: y detodo
el importe dela dha Suquenta
Dixono enella Reuo el expre
sado dia tres de Septe
delaño demil seteçientos y
quinse — 10278 11

80340 18

308 — $s de plata
803 $ 18

Gasto en Cadiz

Ytt Se abonan Setezientos y quarenta y tres $ y veinte y quatro mrs de plata corrte en virtud de recado de data de los dhos ... y Diputados de treinta de Dizre del dho año de mill Setezientos y quinse. Los tres cientos y dies y nueve $ y ocho mrs de ellos que imgorta la encomienda de Dn Jacobo Vermolen, Apoderado del dho Colegio en la Ciud de Cadiz: por la cobranza de treinta y un mil novezientos

803 $ 18

Ps 30 Ps de plata
Veinte y tres p̃s y 5 granos
803|0 18
y ocho mrs de la misma mone
da que recaudo en la dha Ciu
dad en esta manera: quinse
mil p̃s de plata corr.te de dn
Andres de Quinza, quien
los pago por dn Ignasio Sal
maniego, dueño y Mre del
navio nombrado el S.to Xpto
de la Veracruz: doze mil ciento
y dos p̃s de la misma espesie
del Cap.n dn Manuel San
chez Duran dueño del navio
nombrado nra S.ra de los Re
yes: tresmil ochocientos
Veinte y vn p̃s, 5 tomines y ocho
mrs que cobro de dn Juan Ber
nardo de la Llena por
803|0 18

317 rs de plata

Quenta dela Contri | 8031 rs 18

buzion de Pastas de Cana

rias: y cumplo con que

percivio delas limosnas de

Dn Pedro de Alvira y

Dn Carlos Suxe por la dis

pensa del Juramento en

el Comº, delos empleos

en que estan proveidos. Las

quales partidas suman la

cantd expresada dela

qual pone el dho Dn Ja

cobo Vermolen su encomien

da a raz. de cinco por ciento:

los sesenta y tres rs y

ocho mrs de plata corrte

pone en su quenta por el

| 8031 rs 18

311 — Ps. de plata

8034 . 18

Correta se delas le-

tras enque remitio dha

cantidad, a razon de dos el

millar: los tres cientos y

sesenta y un R. y ocho

mrs. dela misma moneda

restantes q. importaron

ciento y cinquenta y sinco

R. de plata antigua q.

pone en dha su quenta gas

tados enlas dilixensias judi

siales que hiso enla dha ciud.

de Cadiz sobre la contri

bucion delos Nauios de

reg.tro de Caracas y la

Hauana que fueron con

8034 . 18

312 · Ps. de plata

la Flota del Año 1701 ... 8031 ... 18

del Cargo del General Dn.

Manuel Lopez Pintado

testimonio que remitio de

dichas diligensias, y mas

ciento y treinta y quatro

ps. de plata antigua liquidas

tados en el pleito contra

Dn. Xptoval de Aguilar

y queto, que pretendio per

tenezerle la carta que havia

puesto en poder de Dn. Jacobo

Dermolen el dho Capn. Dn.

Manuel Sanchez Duran ... 0745 ... 24

Arqueos

Se previene que el Supremo Con

sejo de las Indias encarto ... 9054 ... 8

Rs de Plata

90.549 8

Del Sr Secret.o Dn Bernardo

Tinagero dela Escalera su

fecha en Madrid a

primero de Dize delaño

demil setezientos yonze, man

do concurriese el R.l Colegio

Seminario, ó la persona que

nombrare al Arqueo de

los Navios que saliesen

p.a las Indias, encuia obser

vansia nombro la Diputazion

en primero de Sept.re delaño de

mil setezientos ydoze á s

Dn Juan Carlos de Miranda

p.a queconcurriese ennom

bre del dho Colegio a dhos Ar

queos: Y le asignaron por

90.549 8

314 — Rs. de plata

D. 0544 8

Esta ocupazion por el costo, y gasto, de cada vno, de los Pasajes que hiziere de este Puerto para vno, o mayor numero de Nauios que juntos se Arqueen, dos mil pesos de plata antigua en cada vno dia, de los nuebe que estan señalados en el libro de Ordenanzas de la Real Casa de la Contratazion, se le den a su Arqueador quando el Nauio estubiere en qualesquiera de las parajes de la Bahia de Cadiz donde tambien se dispone goze la cantidad referida

D. 0544 8

315 Ps. de plata

Ps. 54 [illegible] 8

A

de mrs, como paresse de

Certificazion dada por

el Contador Dn Aleo.

Alfonzo de Croy oficial

maior dela Contaduria

prinsipal dela dha Rl Casa

en ocho de Noviembre de

el dho año de mil setezientos

y doze

Dta. se abonan seiscientos y

sesenta y vn ps. y veinte

seis mrs de plata corr.

que dela dha Arca se pa

garon al dho Dn Juan

Carlos de Miranda en vir

tud de lib.a de los dhos Ma

yordomo y Diputa

Ps. 54 [illegible] 8

-316- Ps. de plata

dos de doze de Junio 9U0.5U.h 8-

del año proximo pasado de

mil setezientos y quinse

por quinientos y veinte

y nuebe rs. y catorze mrs.

de plata antigua que im

portan nuebe dias a dos

mil mrs. de plata antigua

cadauno: por el costo del

viaje que hiso ala Ciud. de

Cadiz y para les del trro

cadero, Puntal y Carraca

aconcurrir a los Arqueos

de siete delos Navios q.

fueron en la flota de Nra.

España del Cargo del G.

Dn. Manuel Lopez Pintado 9U0.5U.h 8-

311 — P.s de plata

Ytt. por la ocupasion que
tubo en dho empleo y son
el mismo numero de dias
y mrs que se señala en el
libro de las Ordenanzas de
la R.l Casa de la Contra
tan se le den a su Arquea
dor como arriva queda
prevenido y de la referida
cantidad firmo rezivo el dho
D.n Juan de Miranda — 066 ɱ 26

Ytt. Seis cientos y sesenta
y un r.s y veinte y seis mrs
de plata corr.te que de la dha
Arca se pagaron al dho D.n
Juan Carlos de Miranda
en virtud de lib.za de los re
feridos Mayordomo y Dip.s

— 90716 ɱ

348 — Ps de plata
0037 — 6

De quinse de Jullio deldho
año demil Setecientos y
quinse porla ocupasion q
tubo y costo de otro viaje que
hiso ala Bahia de Pun
tales dela Ciud de Cadiz
aconcurrir al Arqueo de
el Navio nombrado nra
sra del Rosario s s Joseph
y las Animas: Dueño Dn
Juan felizes de Molina
quese despacho con Regs a
Cartagena decuia cant. ixmo
Reo ——— 0661 — 26 —

Data: Seiscientos y sesenta y
vn ps y veinte y seis mrs
de plata corte que dela dha
Rca se pagaron al dho
—— 10 0377 — 26 —

312 Rs. de plata

Dn. Juan de Miranda 1U0377 rs. 26

en virtud de lib.o de los dhos
Mayordomo y Diputados
de treynta y uno de Julio
del referido año por la ocu
pasion que tubo y costo de
otro viaje que hiso a la dha
Bahia de Puntales de la
Ciud. de Cadiz a concurrir
al Arqueo del Navio
nom.de S.n Carlos Dueno Dn.
Juan Fernandez Arnaud
que se despacho con R.os
a Tierrafirme: y asimismo
a los Arqueos y Regulaz.on
del buque de Capitana y
Almiranta de la flota

1U0377 rs. 26

320 ps de plata
1,0837 ps 26

de la R.l Spana del cargo
del General Dn Manuel La
per Lintado de Ciuacani
Zixmo Rez.lles ——— 0661 ps 26

Data vn mil pos de plata corr.te
que de la dha Arca se pagaron
a Dn. Fran.co Antonio de
Orbe Liloro maior y Arque
ador por S.M. de la R.l Casa
de la Contratac.on: en virtud
de lib.a de los dhos S.res May.mo y
Diputados de Arquenta de
Jullio del dho año de mil
Setez.os y quinse: por la
ocupasion y trabajo que tubo
en ir a la Ciu.d de Cadiz
a los Arqueos y Regulazion
1,0839 ps 18

324 — Ps. de plata

120.359 18

De los Navios de la asiento
del General Dn. Manuel
Lopez Pintado. Respecto
de hauerse este Excusado
de satisfazerle y ser ne
sesario para la Justificazion
de las toneladas que de dhos
Navios deve perseuir el
Colegio se hiziese su Regulazion
por este Ministro con quien
concurrio el año Dn. Juan
de Miranda por parte
del dho Colegio. y el Reverendo
Arqueador maior primo Regno
de la dha Cantd. — — — — — — 10.000

Suman los Gastos di — 120.359 18
ferentes, y extraordinarios q

An ocurrido en el tiempo de esta Vta

doze mil y treinta y nuebe p.s y dies

y ocho mrs de plata corrte que se rebajan — 120.392 18

Deudas del dho Colego que se an pagado.

A

A Don Juan Bapta Plateroet.

Itt. es data de la dha Fica

dies y seis mil y sinquenta

p.s de plata corrte que de ella

se pagaron a Dn Juan Bapta

Plateroet. en virtud de libranza

de los dhos Mayordomo y

Diputados de treze de Agto

del año proximo pasado de

Mil setez.os y quinse por vn

mil seiscientos y sinco p.s de

de a dies r.s de plata cada vno

que se le devian: los vn mil

quinientos p.s el vno de ellos por

otros tantos que por tiempo de

vn año presto para el sus

tento y manutenzion del d.ho

Colegio en treze de henero

del referido de mil setez.os

y quinse (de que queda hecho

cargo en esta q.ta a planas cien

to y vna Numero nueve) con

los interezes de vno por ciento

al mes: y los ciento y

sinco p.s de r.s restantes.

por lo corrido de d.hos inte

324 — Ps. de plata

Pesos de Siete meses cum
plidos el dho dia treze de
Agto en el qual dio carta de
pago y chanzelazion de la
Escriptura otorgada a su
fabor, ante Antonio Ruiz
Jurado ss.no publico de esta Ciud
la qual, avnques de cuantia
de vn mil seiscientos y ochenta
Ps. por haverse incluido
con el prinsipal los interesses
de vn año que fue el plazo
de su pago, se satisfiso, con
los refeidos vn mil seiscien
tos y sinco Ps. respec-
to de haver combenido en esta
antisipasion — 160.5.0

Aon. Mig. Maestre

160.5.0

-325- P.s de plata

Datt — Se abonan a la dha — 14785. 7

Arca Catorze mil setezientos

y ochenta y siete p.s y dies y siete

mrs de plata corr.te que de ella

Se pagaron a D.n Miguel Ma

estre hombre de negosios Vezi

no de esta Ciu.d en virtud

de Lib.za de los dhos Mayor

domo y Diputados de seis de

Sept. del dho año de mil se

tezientos y quinse: por vn

mil quatro cientas y seten

ta y ocho p.s 1 1/2 r.s y seis octavos

que se le devian por Scrip.ra

que le otorgaron los dhos Ma

yordomo y Diputados ante

Antonio Ruiz Jurado no 55

— 1478. 7. 1

326 ps. de plata

160 0 50 h

Publico desta Ciud en dies
y seis de Junio del año
de mil setez.os y catorze
con plazo para su pago ala
venida dela flota de Nu
eva España del Cargo del
General Dn Juan de Ubilla
y fueron prosedidos de otra
tanta Cantd que en vna
partida de Clabo de comer
presto para la manutenz.on
del dho Colegio como parese
en la qta antezedente desta
a planas quatro cientas
treinta y vna: y la referida
Escriptura chanzelo y dio carta
de pago de su importte Dn Pedro

160 0 50 h

—327— Ps. de plata

160050 ½

Nicolas Michielsen en virtud de poder del dho Dn. Miguel Maestre ante el dho ss.no publico en el dho dia seis de Sepe. del re Zerido año de mil setesientos y quinse — 140782 ½ 12

Don Pedro Dionisio de Corvera

Catt. Se abonan a la dha Arca sinco mil ps. de plata corrte. que de ella se pagaron a Dn. Pedro Dionisio Corvera en virtud de Mandamiento del Sr. Dn. Andres Soldan y Aguilera del Consº. de S.M. su Presste. de la Rl. Audiencia y Casa de la Contratacon — 3.0083 ½ 12

328 — ps. de plata

3.0837 ps. 1/2

Iten Consevv^on del año R^l de Colegio dado entreze de sept. del dho año de mil setez^os y quinse ante Juan Carlos de Ostos ss^no de dha R^l Casa en que son procedidos de quinientos p^s escudos que el dho D^n Pedro Correa entrego en doze de Sept. del año de mil setezientos y trese de q^e se hiso cargo en la q^ta de aquel año por quenta del remate del Previlegio de trezientas toneladas en la flota de Nueva España que se hauia man dado arrestar y despues hiso viaje a cargo del General D^n Manuel Lopez Pintado

3.0837 ps. 1/2

322. Ps de plata

Por no haver tenido — 3.08837 h 15

efecto las demas condisi
ones del dho Remate ni
verificadose en el dho Catre
pedida lisensia y usado
del Colegio de ella benefisi
andola al dueño del segundo
patache de dha flota se allano
a restituir los quinientos
p.s escos de los quales dio
carta de pago el dho Dn Pedro
Dionisio de Correa ante
Juan Marques de Guevara
escrivano publico de esta Ciud
en dies y siete del dho mes
de Septiembre y año
de mil setezientos y quinse — 50.000 h

A Dn Man Lopez de Rivero

350837 h 15

33 — Ps. de plata

350832 p. 7

Dtt. Se abonan Catorze mil y quatrocientos ps. de plata corr.te que dela dha Arca se pagaron a Dn. Manuel Lopez de Olivero en virtud de libranza delos dhos Mayordomo y Diputados de doze de oct.e de el dho año de mil setezientos y quinse: por vn mil quatrocientos y quarenta ps. en diadiez ps. de plata cada uno que le devia el dho Rl. Colegio: los vn mil y dos cientos ps. dellos por otros tantos que para su manutenzion presto en tres de Febrero delaño

350832 p. 7

381 ps de plata

350837 ps 12-

De Mil setez y catorze con
los intereses regulares de
uno por ciento al mes de q
se le otorgo escript.ra por
el Mayordomo y Dipu
tados de la dha Univd de
Mareantes en seis del mismo
mes y año ante el dho An
tonio Ruiz Jurado ss.no
publico de esta Ciud con
plazo de seis meses para
su pago como consta en la
quenta antezedente de es
ta a planas ciento y doze
y quatro cientas y veinte
y nueve: y los doscientos
y quarenta ps Escos res
tantes por lo corrido de

350837 ps 12-

332 p.s de plata
350837 12

dhos interezes de
veinte meses cumplidos
atres del dho mes de octe de
el referido año demil se
tezientos y quinze. y
dela dha Cantd, que mi por
ta el prinsipal y premi
os dieron carta depago
los Capnes Dn Juan de
Quixano Guerra porsi, y
Dn Manuel Sanchez Duran
en nombre, y envirtud del
poder del Capn Dn Diego
Sanchez Duran Su Padre
ante el dho ssno publico enel
dho dia doze de octe del
referido año proximo
pasado: porhaver de

350837 15

-333- Ps. de plata

350837 ps. 12

Declarado el dho

Dn. Manuel Lopez de

Rivero pertenezerles ta dha

cantd. y escripta, por otra

que otorgo ante el mismo

Antonio Ruiz Jurado

en veinte y tres de febrero

del año de mil Sctos y

catorze ———— 1404.00 ps.

A Dn. Xptoval de Agui

lar y Cueto

Data: Seabonan quinse mil y

quarenta y un x y ocho ms.

de plata corrte. que de la dha

Arca se pagaron a Dn. Xptl.

de Aguilar y Cueto, nom

bre de negosios de comer

sio Vezino de esta Ciud:

———— 50237 ps. 12

334 — Pss. de plata

5.0237 12

En virtud de lib.^a de los

dhos Mayordomo y

Diputados de veinte y

nuebe de Oct.^e del dho año

de mil setezientos y quinse

por vn mil quinientos y

quatro p.^s y seis rr.^s y vn r.^l de

plata antigua que le devia

el dho R.^l Colegio por es

criptura que otorgaron el Ma

yordomo y Diputados de

la dha Vniv.^d de Maze-tes

ante el dho ss.^no publico Anto

nio Diaz Jurado, en siete

de Marzo del año de

mil setezientos y catorze

con plazo de vn año para

5.0237 12

335 - 3 pesos plata

Su satisfaz:
Son
fueron presedidos de otros
tantos que importò vna
partida de Cacao de Caracas
y de piesas de Esterlines
que presto para que el Coleg.o
los vendiese y de su produc
to continuase su sustento
y manutenzion como cons
ta en la q.ta pasada a planas
ciento y dies y siete y qua
trocientas y treinta y
quatro. y el dho D.n Pedro Vital
de Aguilar y cuenta otor
go carta de pago de la dha
Cant.d y chanzelasion de
la expresada Escript.a de

5.0237 12 -

-336- Ps. de plata

En el citado dia veinte y nuebe de dho, y año de mil setesientos y quinze, ante el mismo escrivano publico — 150.941 8

A Dn. Enrrique de Lange

Catt. se abonan dos mil ocho cientos y treinta y quatro ps. y onze rrs. de plata corr.te que de la dha Fraga se pagaron a Dn. Enrrique de Lange hombre de negosios de comersio, vezino de esta Ciud. en virtud de libranza de los dhos Mayordomo y Diputados de nuebe de Mayo del dho año de mil setezientos y quinse por — 2.834 11 — 650.278 25 — 80.237 12

332 Receptta 650278 h 25

Quattro mil doscientos

y sinquenta y vn r y medio

de Von, que le estaba deviendo

el dho Colegio por resto de

maior Cantd que importo la

Madera y clavazon que

dio para la obra de su fa

brica hasta veinte y siete

de septre del año de mil se

tesientos y dos: deducido dev

to seniso mension en la d.ta

pasada a planas quatro

cientas y veinte y siete. y el

dho Don Enrrique dio carta

de pago de la referida Cantd

el mismo dia nuebe de

Novre, y año de mil setez.os y

quinse, ante el referido

650278 h 25

338 — Rs de plata

650278 ½ 25

Antonio Ruiz Jurado Esno. Ss.

publico de esta Ciud. 28834 ½ 11

Al Capn. D. Diego de Sn. Estevan

Datta. se abonan quatro mil

seiscientos i s. de plata corrte.

que de la dha Arca se pagaron al Capn. D. Diego de

Sn. Estevan Administrador

i Maestre del Navio

nombrado Nra. Sra. de Atocha

en virtud de Recado de Datta

de los dhos Mayordomo

i Diputados de treinta

de Dize. del dho año de

mil setezientos i quinse

por quatro cientos 680113 ½ 2

338 5 ps de plata
680U13 h 2

Sesenta pesos de a diez r.s
de plata cada uno que le esta
va deviendo el dho Colegio
por ajuste hecho por los dhos
Mayordomo y Diputa
dos en veinte y sinco de
Maio del dho año, en el qual
Se modexo la referida can
tidad la de quinientos
Veinte y dos pesos y seis r.s
de plata antigua, y doscien
tos y dies y siete r.s y veinte
y quatro mrs de ellos, que pre
tendia se le Restituyesen
por el Ymporte de ochen
ta y siete toneladas, y dozavo
y medio a razon de seis pesos

680U13 h 2

—34— P.s de plata

680113 h 2

Dos R.s y medio de v.n cada una que havia contribuido de mas en el viaje que d.ho Navio fue de Refuerzo con la flota de Nueva España del Cargo del Gral. D.n Andres de Arriola el año de mil setezientos y onze. por quanto en el condujo vn mil quintales de Azogue, y Sinquenta hombres de Guarnision: y el Supremo Consejo de las Indias en carta del S.r Secretario D.n Bern.do de Tinagero de siete de Julio del mismo año mando que haziendose la Regulazion del buque q. ocupasen d.hos Azogues Agua

680113 h 2

-341- Rs de plata
680113 ½ 2

Idea y Bastimen
tos delos Referidos cinquen
ta ynfantes tanto menos pa
gase al dho R.l Colegio: por
el qual hisieron obligar on el
Mayordomo y Diputados
de aquel año como Perso
nas particulares de hazer
esta Restituzion man
dandola el Consejo: como
parese enla quenta antezes
dente aesta aplanas qua
trocientas y veinte y siete
y hecha la dha Regulazion
por los ofizios de Proveedu
ria y Veeduria Gral y conta
duria delas R.s Armadas

680113 ½ 2

342 Ps. de plata
686113 ℓ 2

Ydespor la Contaduria prinsipal de la R.l Casa de la Contrattacion importaron dhas ochenta y siete toneladas y dozavo y medio, como parese de vn testimonio dado por Juan Basquez ss.rio de Camara de la dha R.l Casa en diez de Diz.re del año de mil setezientos y catorze

Y el dho S.r Don Diego de Santisteban dió carta de pago de los referidos quatro cientos y sesenta p.s ess.os y chanzelasion de la obligar.on expresada ante Lorenzo Ybañez Guerrero

686113 ℓ 2

343 — Rs de plata
680113 Rs 2 —

Escrivano publico del numero y maior de la Guerra y Govierno de la Ciud de Cadiz en ella a nueve de Junio del dho año de Mil Setezientos y quinse —— 40600 Rs

Montan los deuittos del dho Rl Colegio Seminario que se an pagado en el tiempo de esta quenta Setenta y dos mil Setezientos y treze Rs y dos mrs de plata corrte que se rebajan —— 720713 Rs 2 —
720713 Rs

Salarios

N 6

Mayordomo Diputdo

Datt. Se abonan a la dha Rl Casa Seis mil trescientos y treinta y un Rs y quattro mrs de plata corrte que de ella

Se pagaron al Cap.n D.n Joseph
Zepeda del Poso en virttud
de libranza suya, y de los
dhos dos Diputados de
treze de Noviembre de el dho
año de Mil setezientos y
quinse: por nuebe mil quatro
cientos y noventa y seis r.s y
veinte y dos mrs. de p.ta, que
importo su Salario de Ma
yordomo Diputado de
la dha Univ.d de Mareantes
desde nuebe de Abril del
año de mil Setezientos y
catorze (que fue electo) hasta
fin de Diz.re del de mil
Setezientos y quinse a
razon de quinientos

Ducados de Vellon del año
dela qual cant.d firmo Rez.uo — 60331 Ps 4-

Diputado

Ytt. se abonan trescientos
setenta y sinco p.s y dies
nuebe m.rs de plata corr.te que
dela dha Arca se pagaron
al Cap.n D.n Fran.co de Qui
xano Guerra Cavallero
del orden de Calatraba
Diputado que fue de dha
Univ.d por quinientos
Sesenta y tres p.s y onze
m.rs de v.on que se le restaron
deviendo desu Salario por
el que debengo desde pri
mero de Henero hasta

— 60331 Ps 4-

346 — Ps. de plata
| 6033 rs. 1 —

Siete de Febrero
del año de mil Setezientos
y Catorze Inclusibes: â
razon de quinientos Duca
dos de on del año: y dela
referida Cant.d se le des-
pacho Libranza en Veinte
y seis de Sept.re del de mil
Setezientos y quinse
por el Mayordomo y Di
puttados actuales de dho
Cap.n On Fran.co de Luna
no firmo rezivo ——— 0375 rs. 12 —

Att. Un mil quatro cientos
y Veinte y dos r.s y siete
m.s de plata corr.te que
de la dha Arca se paga
ron al Cap.n On Fran.co
| 6070.6 rs. 23 —

-349- Ps. de plata

A. Nuñez Salguero (que | 60206 ps 23-
sucedió en el dho empleo de
Diputtado en lugar del dho
Capn Dn Franco Quixano)
en virttud de libranza de
Veinte y sinco de Junio del
año de Mil setezientos
y quinse: por dosmil ciento
y treinta y ttres rs y onze
mrs de von que importa su
Salario desde nueve de
febo hasta fin de Junio
del de mil Setezientos
Catorze a razon de dhos qui
mientos ducados de von al año
y de la referida cantd firmo
reso | 10422 ps 2-

Atr. Tresmil seiscientos y | 80128 ps 30-

348 ps de plata
Desenta y seis reales 80128 ps 3o
y veinte y tres mrs de plata
Pte corr, que de la dha Arca
se pagaron al dho Capn Don
Fran.co Nuñez Salguero
en virtud de libranza de
dies y siete de Agosto de
el año de mil setezientos
y quinse: por sinco mil
y quinientos reales de a 8,
que importó su salario de
vn año contado desde pri
mero de Jullio del de
mil setezientos y catorze
hasta fin de Junio del
siguiente de Mil setezos
y quinse ~~de cuia~~ Cant dió Rezuo 30666 ps 23
110795 ps 17

-349- Ps. de plata

Data. Un mil ochocien- 110795 [reales] 12-
tos y treinta y tres [reales] y
onze mrs de plata corr[ien]te
que de la dha Thesoreria se pa
garon al dho Cap[itá]n Dn
Fran[cis]co Nuñez Salguero
en virtud de libranza de
treinta de Diz[iemb]re del
año de mil setezientos
y quinse: por dos mil se
tezientos y sinquenta [reales]
de [plat]a Dn que importa el dho
Salario de medio año con
tado desde primero de Julio
hasta fin del referido mes
de Diz[iemb]re y año de mil setez[ient]os
y quinse de cuia cantidad
firmo rez[i]b[o] 19833 [reales] 11-

130628 [reales] 30-

— 375 — ps de plata
Al Diputtado — 130628 ℳ 30 —
Datt. Tres cientos y setenta y
sinco ps y dies y nuebe mrs
de plata corrte que de la dha
Arca se pagaron en virttud
de libranza de los dhos Ma
yordomo y Diputtados de
Veinte y seis de Septre del
año de mil setezientos y
quinse al Capn Dn Manuel
Sanchez Duran terzer
Diputtado que fue de la
dha Unid de Mareantes:
por quinientos y sesentta y
tres ps y onze mrs de ron
que se le restaban deuiendo
por razon de su salario
de vn mes y siete dias — 130628 ℳ 30 —

-351- Ps de plata

Ps de el numero de | 130628 | 3 -

henero hasta siete de febº

inclusive, del año de mill

Setezientos y catorze a

razon de quinientos duca

dos de vn del año y de la

referida cantd fixmo rezuo - 0375 | 17 -

Att tres mil seis cientos y sesen

ta y seis rs y treinte y tres mrs

de plata corrte que de la dha

Arca se pagaron en virtud de

libranza de los dhos Maymo

y Diputados de dies y siete

de Agto del año de mil se

tezientos y quinse al Capn

Dn Pedro Manuel Colarte

y Rosas Cavallero del

orden de Sntiago (que sirvedio

| 140..4 | 15 -

352 — Ps. de plata
140..4 r. 15—

En el empleo de Diputado
dela dha Univ.d en lugar del
el dho Dn Manuel Sanchez
por sinco mil y quinientos r.
de v.on que importa vn año
de su Salario contado desde
primero de Jullio del de
mil Setezientos y Catorze
hasta fin de Junio de el
de mil setezientos y quinse
de cuia Cant.d firmo rezivo — 30666 r. 23 —

Data — Vn mil ochozientos
treinta y tres r. y onze m.s
de plata corr.te que dela dha
Arca Separaron al dho
Cap.n Dn Pedro Manuel
Colarte en virtud de Libranza
de siete de Diz.e delaño — 1706 7 1/4 r. 4 —

-353- Ps. de platta
1706 7 ½ 1 -

de Mil setezientos y quinse, por dos mil Setezientos y sinquenta y dos reales con que im- porta su salario de medio año con- tado desde primero de Julio hasta fin de Diciembre de el referido de mil setezientos y quinze de cuia cantidad firmo recibo 10833 ½ 11

Capellan

Dtt

Un mil quatro cientos y Sesenta y seis pesos y veinte y tres maravedis de plata corriente que de la dicha Arca se pagaron en virtud de libranza de los dichos Mayordomo y Diputados de tres de septiembre del año de Mil setezientos y quinse A Don Joseph de

1705.4 ½ 15

§ — 354 — Rs de plata

Esparza Capellan del — 1205. 4 h 15 —

dho Real Colegio: por dos mil

y doscientos rs de von que im

portan dos tercios de su sa

lario y razion contados

desde primero de henero

hasta fin de Agto del dho

año, a razon de trescientos

ducados de von del año: los

doscientos ducados de ellos,

por el salario y los cien duca

dos restantes por la raz on

y de la dha Cant firmo rezivo — 1646 h 23 —

(Att) Setezientos y treinta

y tres rs y onze mrs de plata

te corr que de la dha Arca

se pagaron en virtud de — 2097 h 4 —

 Rs de plata

Libranza de los dhos Mayor
domo y Diputados de
treinta de Dizre del año
de mil Setezientos y quinse
al dho Dn Joseph de Espar
za: por vn mil y qn son
que importa el terzio de
el dho Salario: y razon
de cump a fin de Dizre del
mismo año de cuia cantd
firmo rezuo ———— 0733 ps 11—

Contador

Datta Vn mil novezientos
sinquenta y sinco reales y doss
y nueve mrs de plata corr q
en virtud de libranza de los
dhos Mayordomo y Diputtos
de tres de Septre del año de

2107 ps 15—

-356- Ps de plata

Mil setez y quinse — 2907 ps 15

Se pagaron de la dha Arca
â Dn Juan Carlos de Miranda
Contador del dho Real Colegio:
por dos mil novecientos
treynta y tres rs y onze mrs
de von que importan dos tercios
de su salario, contado desde
primero de henero hasta fin
de Agto del mismo año a
razon en cada una de quatro
cientos Ds de von de cuya canti
arriva refferida firmo recibo — 1025 ps 19

Att. Novecientos y seten
ta y siete rs y veinte y seis
mrs de plata corrte que de la
dha Arca se pagaron en vir
tud de libranza de los — 43066 ps

352 Asiento

2306600

Dhos Mayordomo y Diputtados

de treinta de Dizre del dho

año de mil Setezientos y

quinse al dho Dn Juan de

Miranda por vn mil qua

troçientos y Sesenta y seis

pesos y veinte y tres mrs y

que importa vn terzio del

dho Salario cumplido a fin

de Dizre del mismo año de

cuia Cantd firmo rezivo — 0977 26

Mayordomo Procurador y Asiente

Data Vn mil dosçientos y vein

te y dos pesos y Siete mrs de

plata corrte que de la dha

Arca Se paga por en virtud

de libranza de los dhos Ma

240637 26

358 — Rs de plata

Mayordomo y Diputados de dos de henero de el año de mil setezientos y quinse a Dn Joseph Ballesteros Mayordomo Procurador y Agente del dho R Colegio por vn mil ochocientos treinta y tres rs y onze mrs que importa vn tercio de sus salarios y razon cumplido a fin de Diciembre del año de mil setezientos y catorze, a razon de quinientos ducados de vellon en cada vn año: los trescientos ducados de ellos, por el salario de Mayordomo Procurador

Rs de plata: 140637 — 26

140637 — 26

359. Ps de plata

Cien ducados por la
razon dicho empleo. y los | 2406371 26

Cien ducados de von restan
tes por el Salario de Alcai
de dela Cant.d a Cuyva referi
da firmo rezivo | 10222

Datt dos mil quatrocientos y
quarenta y quatro rs y
quinse mrs de plata corr.te q.
dela dha Arca separaron
al dho Dn Joseph Balleste
ros en virtud de libranza de
los referidos Mayordomo
y Diputtados de tres de septe
delaño de Mil setezientos
y quinse: por tres mil seis
cientos y sesenta y seis rs y
Veinte y tres mrs de von

250859 33

360 7 ps de plata

q importan dos — 25085 ps 33 —
tercios delos dhos Salarios
razion contados desde
primero de henero hasta fin
de Agosto del mismo año
decima Cant de reme — 20444 ps 15 —

Vat^a^ Un mil doscientos
veinte y dos ps y siete rrs
de plata corr^te^ que dela dha
Arca sepagaron al dho Dn
Joseph Ballesteros en vir
tud delibransa delos dhos
Mayordomo y Dipu
tados detreinta de Dire
del rrefirido año de Mil se
tezientos y quinse: por
un mil ochocientos y trein
ta y tres ps y onze rrs — 2803 ps 4 ps 10 —

361 Os septta

de Vellon queimpor 2803. 4 14

ta un tercio de dhos Sala

rios de la racion cumpo a fin

de Dizre del mismo año

de cuia Cantd firmo rezue 102221 2

Medico

Data quatro cientos y ochenta

y ocho rs y treinta mrs de pta

de cortte que en virtud de libra

delos dhos Mayordomo

Diputados de tres de septre

del año de mil Setezientos y

quinse Se pagaron al Dor

Dn Gaspar Moreno medico

del dho Rl Colegio: por se

tezientos y treinta y tres rs

y onze mrs de vellon que 290526 21

362 — Ps de plata
2938526 ℳ 21

Ympor(tan) dos tercios
de su Salario contados des
de primero de henero hasta
fin de Agosto del mismo
año a razon en cada uno de
cien ducados de vellon
de la Cant(idad) de ella referida
firmo rezivo — — — 0488 ℳ 30

Ytt(em) doscientos y quarenta
y quatro rs y quinse mrs de
plata corr(ien)te que de la dha
Arca se pagaron al dho Dr
Dn Gaspar Moreno en vir
tud de libranza de los dhos
Mayordomo y Diputtados
de treinta de Dizre del
referido año de mil sete
cientos y quinse. por — 3∂015 ℳ 17

-363- Ps de plata

Trescientos y sesenta y seis rs y veinte y dos mrs de vellon que importa vn terçio del dho Salario cumplido en el de fin de Dize del mismo año de cuia cant firmo rezivo — 300.15 17-

0294 15-

Mro de Navegar

Vn mil doscientos y veinte y dos rs y siete mrs de plata corrte que en virtud de Libranza de los dhos Mayordomo y diputados de tres de Septre del referido año de mil Setezientos y quinse Se pagaron de la dha Arca a Dn Pedro Manuel çedi llo Mro de la escuela de Navegazion y Ma — 3.0259 32-

364 — Ps. de plata

thematicas, por Un | 3.0257 h 32

mil ochocientos y treinta

y tres y onze mrs de v.on

que importan dos tercios de

su Salario y razion con

tados desde primero de

henero hasta fin de Agosto

del mismo año: a razon

de doscientos y cinquenta

ducados de v.on del año: los

ciento y sinquenta duca

dos de ellos por el dho Sala

rio y los cien ducados

restantes por la raz.on

y de la … | 10222 h 21

zida Ramo Rz.llo

Seiscientos y onze

y quatro mrs … | 310482 h 5

365 — Ps de plata

310482 ps 5

q de la dha Arca se
pagaron al dho Dn Pedro
Zedillo en virtud de libran
za delos dhos Mayordo
mo y Diputados de treyn
ta de Dizre del referido
año de mil setezientos y
quinse: por novecientos y
dies y seis ps y veinte y
tres mrs de pn que imporrta
vn tercio del dho Salario q
pn vaz cumplido en el de fin
de Dizre del mismo año
de cuia Cantd firmo recibo — 0644 ps 1

Mro de la Escuela

dtt En mil Setezientos y
onze ps y quatro mrs

320.93 ps 2

366 Ps. de plata

320.23 ls. 2

Partte

De plata com que en
virttud de libranza de los dhos
Mayordomo y Diputtados
de 1 res de Septre del presente
Ferido año de mil settezientos
y quinse se pagaron de la
dha Arca à Dn. Alonso de
Cortta Mtro dela Escuela
de leer y Escrevir de la dha
el Colegio: por dos mil qui
nientos y sesenta y seis rs.
y veinte y tres mrs. de vn.
que importaron los tercios de
su salario y razion con
tados desde primero de
Enero hasta fin de Agosto
del mismo año a razon

320.23 ls. 2

-376- Ps de plata

A trescientos y sinquenta — 3222.93 ℔ 9-
ducados de vn en cada vn año:
los dosçientos y sinquenta
ducados de ellos por el Salario
y los cien ducados restan
tes, por la Razon y dela Cantd
arriva mencionada firmo Recuo
el dho Mro de escuela — 10711 ℔ 0-

Ytt Ocho çientos y sinquen
ta y sinco Ps y dies
nuebe mrs de plata corrte,
que dela dha Arca se pagaron
al dho Dn Alonso de Corua
en virtud de libranza de
los dhos Mayordomo y
Diputados de treinta de
Dize del Referido año
— 3308.4 ℔ 13-

-368- Recepta

De Mil setezientos 3308.4 R 13

y quinse: por un mil dosci

entos y ochenta y tres r

y onze mrs de von que impor

ta un terzio del dho salario

de nazion cump. en el de fin

de Dize del mismo año

de cuia cant firmo r.o 0855 R 17

Ayudante de la escuela

Item Un mil doscientos y

Veinte y dos r y siete mrs

de plata corr.te que en virtud

de libranza de los dhos Ma

yordomo y Diputados de

tres de sept.e del referido

año de Mil setezientos

y quinse se pagaron de la

340652 R 32

367 Dhos Sesta

Dha Arca a Dn An ... 340659 h 32

tonio Blas fernandez Ayu

dante dela Escuela de

leer y escrevir del dho R.

Colegio: por un mil ochocien

tos y treinta y tres rs y onze

mrs de von que importan

dos tercios de su salario ... p

von contados desde pri

mero de henero hasta fin

de Agto del mismo año a

razon en cada uno de dosci

entos y sinquenta dus de

von: los ciento y cinquenta

ducados de ellos, por el salario,

y los cien ducados restantes

por la razon, ... dela Cantd

340659 h 32

370 — Ps de plata

Carga referida — 340659 ps 3½

firmo rezivo — 10222 ps ¾

Catt. Seiscientos y onze ps y quatro rrs de plata corr.^te que dela dha Arca se paga ron al dho Ayudante de la Escuela, en virtud de libranza delos referidos Mayordomo y Diputtados de treinta de Diz.^re del dho año de Mil setezientos y quinse: por novecienttos y dies y seis ps y veinte y tres rrs y dos quo. que importa

D. vn terzio del dho Salario y R.on de dos quartos cump.^do en el de fin de Diz.^re del mismo año de cuia Cant. firmo rezivo — 0611 ps 4 —

360493 ps 9 —

-374- Rs de plata

Ofiz. dela Cont.a 3604.93 ½ 2-

Catt. Seiscientos treinta y siete rs de plata corr.tes que en virtud de libranza delos dhos Mayordomo y Diputados de tres de sep.e del referido año de mil setezientos y quinse se pagaron dela dha Arca a D.n Aug.n Fran.co de Arena ofizial dela Contaduria del dho R.l Colegio por novecientas y sincuenta y sinco rs y medio de vellon que importa su salario desde primero de henero

3604.93 ½ 2-

-372- Ps. de plata

hasta Veinte y nuebe | 3604023 h 2-
de Julio del mismo año á
razon en cada una Deciento
y sinquenta ducados de v.on
de la Cant.d arriva Refe
rida firmo Rez.uo | 0637 h
Cott | Quatrocientos y sesen
ta y tres ps de plata con
que de la dha Arca se pa
garon al Contador D.n
Juan Carlos de Miranda
en virtud de libranza de
los dhos Mayordomo y
Diputados de treinta de
Dize del referido año
de mil setezientos y quinse
por seiscientos y noventa | 3701300 h 2-

-373- Rs de plata

de quatro rs y medio de vn. | 370130 h 2

que importa el dho Salario

del ofizial desu Contaduria

desde treinta de Jullio

hasta fin de Dizre del

mismo año dela Cantd

firmo Rello — 0463 h

Ciruxano

Att dos zientos y quarenta

y quatro rs y quinse mrs

de plata corrte que en virtud

de libranza delos dhos Illa

y ordinario Diputados

de dos de henero del prezsi

do año de mil setezientos

y quinse: Separaron de

la dha Arca a Dn | 370593 h 2

-374- Rs de plata

3705923 h 9-

Rodrigo de Sotomaior

Maestro Cirujano del

dho Real Colegio: por tres

cientos y sesenta y seis rs

y veinte y tres mrs de von

que importo vn tercio de su

Salario cump.do en el de fin

de Dire del año de mill

setezientos y Catorze a

razon de cien ducados de

vellon en cada vn año p.r de

la cant.d arriba mencionada

firmo rez.co ——— 0244 h 15

Datt. Quatrocientos y ochen

ta y ocho rs y treinta mrs

de plata corr.te que de

——— 3708337 h 20

3.7 Al de plata
3708371 20

La dha Arca Se pagaron
al dho Maestro Cirujano
en virtud de libranza de
los Rexidos Mayor
domo y Diputados de
tres de Septre del año de
mil setezientos y quinse.
por setezientos y treinta
y tres rs y onze mrs de von
que importaran dos tercios
del dho Salario, contados
desde primero de henero
hasta fin de Agto del
mismo año de cuia Cantd
firmo recibo — 0488 30

Alli doscientos y quaren
ta y quatro rs y quin

3803726 20

346 Plata

Se mrs de plata ... 380326 [20]

con que de la dha Fabrica se pagaron a Cosme Ma[xim]o

ciruxano en virtud de lib[ranz]a

de los dhos Mayordomo y

Diputados de treinta de

Diz[iemb]re del referido año

de mil setezientos y quinse

por trescientos y sesenta y

seis r[eale]s y veinte y tres m[a]r[avedi]s von

que importo un terzio de

dho Salario cump[li]do en el de

fin de Diz[iemb]re del mismo

año de cuya Cant[ida]d d[i]cho Rezivo ... 0244 [15]

Emfermero

Data Quatrozientos y

ochenta y ocho r[eale]s y treinta ... 380571 [1]

377 Rs. de plata

Mrs. de plata corr.te 3805 1 [illegible]

que en virtud de libranza

de los dhos Mayordomo

y Diputados de tres de

Sept.re del año de Mil setez.os

y quinse se pagaron de la

dha Arca a D.n Chelios

Manuel Lopez emfermero

interino del dho R.l Colex.o

por setezientos y treinta

y tres y onze mrs de v.on

que importan dos tercios

de su salario contados

desde primero de henero

hasta fin de Ag.to del mis

mo año: de cuia cant.d arri

va referida firmo reziuo — 0488 3

— 3290 59 3

328 Rs de plata
3370.59 h 31

Data doscientos y quarenta y quatro rs y quinse mrs de plata corr.te que de la dha Arca se pagaron al dho emfermero en virtud de libranza de los dhos Mayordomo y Diputados de treinta de Dize del referido año de mil setez.os y quinse: por trescientos y sesenta y seis rs y veinte y tres mrs de vellon que importa vn tercio del dho salario cumplido en el de fin de Dize del mismo año de cuia cant. firmo recivo 0244 h 15

3703.4 h 12

312 — Ps. de plata

Enfermera Jubilada 3903. A. 12

Se previene que por la cresida edad de Da. María de Gracia, que a servido muchos años la plaza de Enfermera del dho. Rl. Colegio, se jubiló, y por el mérito q. tiene hecho se le deja la ración diaria que tiene este ofizio, que se regula en cien ducados de von. en cada un año para su sustento: haviéndole dado el Salario (q. son otros cien ducados) al Enfermero que se nombró ynterino que es el dho. Dn. Phelipe Man.l López por el trabajo de

3903. A. 12

Su seruisio y asistencia: | 3903. 4 h 12

y en esta Comformidad sin
perjuisio ni gravamen de el
Colegio se atendio a los me
ritos de quien le â Seruido,
dosscientos y quarenta
quatro p.s y quinse mrs de
plata corr.te que en virtud
de libransa de los dhos S.ra Ma
yordomo y Diputados de los
de henero del año de mil sete
sientos y quinse Se pagaron
de la dha Arca a D.a Ma
ria de Grazia enfermera
Jubilada del dho R.l Colegio
por trescientos y sesenta
y seis p.s veinte y tres

3903. 4 h 12

A 381 Ps. de plata

3903.4 r. 12

10 Mrs. de r.on que importa un

terzio de su razion diaria

cumplido en el de fin de

Dize.re del año de mil setez.os

y Catorze a razon de cien

Ducados de r.on al año y de la

d.a Cant. arriva mensionada dio

rec.bo que firmo por test.o D.n Ma

nuel de Requena — 0244 r. 15

Catt. quatrocientos y ochenta y

ocho r.s y treinta mrs. de plata

corr.te que de la d.ha Arca

se pagaron a la d.ha D.a Maria

de Gracia en virtud de lib.za

de los d.hos Mayordomo y de

Diputtados de tres de sept.e

del d.ho año de mil setez.os y

3905.48 r. 27

382 p.s de plata

3265488 22

Quinse por setecientos y
treinta y tres r.s y onse mrs. de v.on
que importan dos tercios de
la dha razion, contados des
de primero de henero hasta
fin de Ag.to del mismo año
de cuia cant.d dio rez.ue que
firmo por test.o D.n Manuel de Reg.na — 0488 30

0000000

(Att) dosientos y quarenta y
quatro r.s y quinse mrs de
plata corr.te que de la dha Arca
se pagaron ala dha enfea
mera subitarea; en virtud de
libranza delos dhos May.mo
y Diputados de treinta de
Dizie.e del referido año
de mil setezientos y quinse

4003271 23

D. Por trescientos y sesen- 4.0.0.327 h 23 1
ta y seis rs y veinte y dos
mrs de on que importa vn
terzio de la dha Ración cump. do
en el de fin de Dizre del
mismo año de cuia cantd
dio rezio que firmo por ser zo
Manuel de Requena - 0249 h 15

Cloperò

Att Quatro cientos y ochenta
y ocho rs y treinta mrs de pla
ta corr te que de la dha Arca se
pagaron en virtud de libranza
de los dhos Mayordomo y Diputtos
de dos de henero del año de mil se
tezientos y quinse a Pedro
Lopez Roperò del dho Real Colegio,
por Setezientos y treinta y tres rs
4.0282 h 4

-384- Ps. de plata

Onze mrs. Don. que importa vn terzio de su Salario y rac.on Don. Cump.do en el de fin de Diz.re del año de mil setezientos y Catorze a razon de doscientos ducados Don. al año: los cien ducados de ellos por el Salario y los otros cien ducados por la raz.on y de la Cant.d menzionada dicho recivo que firmo por el dho Lopero su hijo Felix - Manuel Lopez — 0282 ... 4 —

0488 ... 30 —

Tott. novecientos y setenta y siete rs. y veinte y siete mrs. de plata corr.te que de la dha Arca se pagaron al dho Lopero en virtud de libranza de los dhos Mayordomo y Diput.do de tres de sept.re del referido — 0977 ... 27

385 — Pesos de plata — 40077 [illegible]

Año de Mil setezientos y quinse; por Un mil quatro cientos y sesenta y seis pesos y veinte y tres mrs de plata que importan dos tercios del dho Salario y razion contados desde primero de henero hasta fin de Agosto del mismo año, de cuia Cantidad dio rezibo que firmo por testigos el dho Manuel Lopez ——————— 01466 pesos 23

Data — Quatro cientos y ochenta y ocho pesos y treinta mrs de plata corriente que de la dha Arca se pagaron al dho Lopero, en virtud de Libranza de los dhos Mayordomo y Diputados de treinta de Dizre del referido año de

410748 pesos 25

-386- Ps de plata

4107488 h 22

Mil Setezientos y quinse: por

Setezientos y treinta y tres

s y onze mrs de vn que

importa vn tercio del dho

Salario y razion cump.do

enel de fin de Dre de

el mismo año decclaracant

dio rez.uo que firmo partest.

Felix Manuel Lopez 0488 h 30

Cosinero

Att doscientos y quaren

ta y quatro s y quinse mrs

de plata corr.te que dela dha

Arca se pagaron, en virtud

de libranza delos dhos Illmo May

y Diputados de dos de

henero del año de mil Se

tezientos y quinse d.

4202377 h 23

-387- Receptta

Nicolas Castaño Mro 42823 .. 23

de Cosina del dho Co

legio por tres cientos y sesen

ta y seis rs y veinte

tres mrs de von que importa

vn tercio de su Salario cump

en el defin de Dize del

año de mil Seteziento

Catorze, a razon de cien du

cados de von en cada vn año

y de la Cant mensionada

dio Rezuo que firmo por tes

tigo Felix Manuel Lopez 0244 .. 15

Catt Quatrocientos

ochenta y ocho rs y treinta

mrs de plata corr que

de la dha Arca Se pagaron

en virtud de libranza de

42048 .. 4

Rs de plata

Los Dhos Mayor ... 4224821 .. 4-

domo y Diputados de

tres de Septre del Referido

año de mil Setezientos y

quinze, al dho Nicolas

Castaño por Setez.s y trein

ta y tres x y onze mrs de r.s

que importan dos tercios de

el dho Salario contados desde

primero de Henero hasta

fin de Mto del mismo año

de cuia cant.d dio Rezllo que

firmo por testigo, el Señor

Manuel Lopez .... 0488 .. 30-

Cat. dosientos y quarenta

y quatro x y quinse mrs

de plata corrte que de la

dha Arca Se pagaron

4209771

-389- Ps de plata

al dho Mro / 4209774 ½

de Cosina en virtud de

libranza delos dhos Mayordomo

y Diputados de treinta

de Dize del rescudo

año demil setezientos

quinse: por trescientos

sesenta y seis r s.

veinte y tres mrs de v on,

que importa vntercio de

el dho Sal. cump do enel

el fin de Dize del mis

mo año de cuia Cant d dio

recibo que firmo por test o

Felix Manuel Lopez — 0244 ½ 15

4302 ¼ 5 ½ 15

Montan los Salarios y raziones que

sean pagado enel tiempo desta q ta

alos Ministros del dho R l Colegio

de sus Sirvientes quienes los devengaron en el tiempo que en cada partida se expresan: Quarenta y tres mil dos cientos y quinse pesos y quinse maravedis de plata corriente que se rebajan — 43215 p 15

Deudas que se rebajan en esta quenta por haver cargo de ellas tener presentes en la siguiente

A. 1.

Alm^te. Don Manuel de Velasco

Data — Es descargo de la dicha Arca: dos mil ochozientos y dos pesos de plata corriente, otros tantos de que le queda hecho cargo en esta quenta a plazos; y los esta deviendo

Al Almirante Dn. Manuel
de Velasco, por la razon que en
dho lugar se expresso; y en
este se reproduzen. de cuia
cantd. otorgo Escriptura que es
de Mayor quantia por es
tar yncluso en ella el Rdo.
de la Univd. de Mareantes Jante
Pedro Prieto Munos ss.no pu
blico desta Ciud. en doze de
henero del año de Mil se
tezientos y siete y se Regis
tro en el ofizio de Jo
seph Lopez de Albarran
assimismo escrivano ppco.
por la qual se obligò a pagar
la en el Puerto de Buenos
Ayres a los ofiziales Rs.

del sin que mostrazen lo
ver o a la persona que lo
tubiese de los Diputados
de la dha Univ.d Luego que
arrivase a dha Provincia, en
cuio Goviezno fue Provisto
y haviendo llegado el año pro
ximo pasado de Mil setez.os
quinse los Navios de
Registro de aquel Puerto
a estos Reynos no se reziui
eron por el Colegio cartas
algunas del dho Almi.te
ni de los oficiales R.s y
solo ay noticias de que
quedava el dho Governa
dor preso y sus vienes em
bargados por el Juez

q le residenciara: y se
abona esta partida como
dinero que no se a perseuido
con la Calidad de hazer cargo
de ella en la q.ta subsesiva — 208.2 R

D.n Ant.o de Zulaica

Data — Tres mil seiscientos y se
tenta y nuebe p.s de plata corr.te
por tantos que ban cargados
en esta quenta a planas qua
tro: y los deve D.n Antonio
de Zulaica, por la razon
que en la d.ha partida se
refiere, la qual cant.d se
abona por no constar hauer
se cobrado: y por la respuesta
y Satisfaz.on dada por los
d.hos M.mo y Diputados

208.2 R

-394- Ps. de plata

208.2 rs

A los Reparos puestos por el Contador Dn Antonio Diaz de Arpin en diez y nueve de Dize. del año de mil setez. y diez. Hazeze que el dho Dn Antonio Zulaica tiene a sus vienes concurso de Acreedores, y en el esta amparada la dote por Terceria que litigo su Muger, la que esta nombrada por Administradora de su Hazienda. Por cuio motibo las dilijensias para la cobranza desta partida se tenian por infructuosas, añadiendo los Gastos de seguir la instancia sin la esperanza del

208.2 rs

-3X- Al Receptta — 2082 ½

el Reintegro dela deuda, o de
lo que para este fin nueba
mente se gastare; y no obstante
Se deuera hazer Cargo en la q.ta
subsecibra en el intterin que se
declara por falida — 30622 ½

Al Prove.a dela Reales Armadas

Att. Se abonan tres mil seiez.os
y sesenta y ocho r.s de platta
corr.te por otros tantos de que
queda hecho cargo en esta q.ta
a fojas seis: y los deve
la Prove.a General de las R.s
Armadas por la razon que
alli se menziona y aqui se da
por repetida: de cuia Cant.d ay
libranza dada por el S.r D.n Do
mingo de Urbisu Cauallero q.
— 60481 ½

-396- Respta

604814

Que del orden de Alcantara

Juez ofizial dela Real
casa dela Contratazon acuia
distribuzion estaba eldinero
dela Arca dela Provea Gral
delcargo del Pagador Dn Franco
Pablo de Pineda en doze dediz
re delaño de Mil seiscien
tos y noventa y siete: laqual
nocosta hauerse cobrado por
cuia razon seuaja ------ 30768 rh

Catt Quatro mil seiscientos
y treinta y ocho rs deplata
corrte dequequeda hecho Cargo
aplanas ocho: ylos devela
dha Provea Gral, porla razon
queen dho lugar se espresa:
decuia cantd ay libranza sobre

60249 rh

-399- Cl. 8004

Ydho Pagador Dn. Fran.co 10822.7 h

Pablo de Pineda daba porel

r.s Dn. Pedro Villasis Mencha

ca y Manuel acuña distri

buzion estaba eldinero dela

Arca dela dha Pagaduria

enseis de Marzo delaño de

Mil setezientos ytres: laqual

esta subsistente porno hauerse

cobrado enel tiempo desta q.ta

porcuio motibo sebaja, y sedeve

ra hazer cargo enla siguiente, como

tambien dela Cant.d dela par

tida antes desta 10638 h

Deuida dela R.l Haz.da

Att. Seabonan Diez y seismil

ciento y treinta y dos r.s y

catorze m.rs deplata corr.te

140887 h

Reales

de q. queda hecho cargo | 100887

a p.^s planas dies y fue el resto
liquido de lo que cobro en
Cartagena de las Yndias
Dn Antonio Rodriguez Cor
tez, de la Contribucion de
los Navios de la flota de
tierra firme del Cargo del Gral.
Conde de Casa Alegre: y
condujo à España en los
Navios del General Mon
sieur Ducas: la qual Cant.^d
con otras se embargo por De
creto de la R.^l Junta de
Represalias en poder del dho
Dn Antonio Rodriguez Cor
tez con el qual se siguio pleito
por su cobranza, y hauien
dole dado por libre de esta

100887

— 392 rs ― Cl[s] septa

Obligazion se recurrio por
parte del Colegio ala dha R[l].
Junta laqual hiso consulta
â S. M. en veinte y siete
de Sept[e] del año proximo
pasado de Mil setez[os]
y quinse, y en su vista se
sirvio S. M. mandar q[e]
de otro qualquier Caudal
de los que por dha Real Junta
Se administran se rempla
sasen vn mil ochocientos y
catorze p[s] (en los quales tie
ne de parte la bolza del dho
R[l] Colegio los referidos
dies y seis mil ciento y tre
inta y dos r[s] y catorze mrs
de plata corr[te]; porque el

— 1408827 rs

1100 - Rs de plata

110887

Resto, pertenaze alabolsa de
la Unid de Mareantes
para que desta forma se entre
guen dela Rl Hazda al dho
Colegio Seminario como todo
parese dela Copia de vn testi
monio dado por Lorenzo Mar
tinez ss dela dha Rl Junta
en Madrid a veinte de Di
ziembre del dho año pxo pas
la qual Copia remitio Dn Ale
xandro Lorenzo de Esquibel
Agente de dho Colegio en
la Corte con carta de quatro
de Febrero deste presente
año donde expresa que
daua en su poder el original
pa valerse del luego
que tubiese noticia de el

110887

-Aot- R.e Espta

gun decreto sobre 1408823h

que pedia dela satisfazion

y en el interin se abona como

caudal que no sea perseuido 1601321h 10-

Dn Juan de Espeleta

Catt. Se Abonan Dies y seis mil

quinientos y noventa ps

de plata corrte de que queda

hecho cargo a planas dose

y los deve Dn Juan de Espe

leta por la razon que alli

se menciona; y aviendose

Seguido por parte del Colegio

Diligencias Judiciales has

ta execusion de vienes

Mandamto de prision; esta

no se executo por haverse

ocultado el dho deudor

3100121h 10-

402 — Rs de plata

310.1.7 ¼

Y qual ay noticia padeze sum
ma Pobresa por los infor
tunios que le an susedido y
que los pocos bienes embargados,
son de los Menores sus hijos:
por cuios motibos y por no a
crezentar el dispendio de
nuebos gastos al Colegio sin
esperanza de resarcirlos, pare
se se quedaron los Autos
en el estado questaban en
la quenta pasada: y en esta
se abona como dinero que no sea
perseuido — 16852.

Dn Andres Albares de Zo
-edo.

Att. Seabonan dies y ocho mil
novecientos y noventa y dos Rs de
plata corrte de que queda decho — 17106.2 ¼

Ps. de plata
4706 7 ½ 10

Cargo en esta quenta de planas
Catorze y los deve Dn. An
dres Albares de Obaedo
por la razon que alli se expre
so de cuia Cantd. otorgo escripta.
en la Ciud. de Cadiz ante Franco.
Antonio Gallego escrivano pp.co
de ella, en seis de Marzo
del año de mil setezientos y
seis, la qual no cobro el apode
rado del dho Colegio por la
falta de caudal del dho deudor
que para este devito y los demas
que contrajo para los ultimos
apprestos de su Navio por
escripturas al Consulado
no tubo otros effectos que
los peltrechos que se hallaron

4706 7 ½ 10

404 — Ps de plata

Existentes, losquales — 4106 ps 1½

deorden delos Diputados

del Comerzio, dessp.s en Adminis

trazion, a Dn. Leonardo Bosemart,

y ausente a Dn. Geronimo de Rey

Cortes, y porla de ambos a Dn.

Luis Manuel de Sarantes, para

quelos vendiesen y su produc

to pagadas las soldadas que

estava deviendo dcho. Na

vio, y testamentaria del

Capellan del: tubiesen el resto

a la disposision del dho.

Consulado, como parese de

vna nota queesta enla qta

de Dn. Antonio Rodriguez

Cortes: y aqui seabona la

dha Cantd. delaqual sea de — 4106 ps 1½

-405- Ps. de plata

bolverà à hazer Cargo en 4110609 ps. 4½ —
la quenta subsesiva pues en
el interin viene a estos Rey-
nos el importe de dhos Pel-
trechos con cuia noticia se
deueran hazer enel Consulado
las dilijencias para el recobro
de esta partida ———— 180779 ps.

Juº Lopez de Dios y Sande

Data. Se abonan dies y seis mil
quinientos y noventa y seis
ps. de plata corrte de que queda
hecho Cargo en esta quenta a
planas quinse los deve
Juan Lopez de Dios y Sande
por la razon que en dho lugar
queda expresada: y son 6605999 ps. 11—

Rs. de plata

El dho. a Poderado del   ~~6605992 h~~ ...

Colegio Dn. Antonio Rodriguez

Cortez hiso Juridicamente

repetidas vezes en Carta

Jena, y Quentavelo instan

sias enlos Juzgados, del qual

Alm.te ~~Governador~~, por

la cobranza desta Partida

y delas das antezedentes, a

vista desu imposivilidad

seles presisos los fletes y apro

vechamientos desus Navios

para sus Carenas recorridas

y manutenzion, los relevaron

siempre por conclusion del

Juisio dela Satisfazion que

seles demandava como paresse

de vna nota questa acon

6605992 h ...

407 Rs de plata
6605927 1/2

Continuazion de su quenta: y se abona la dha Cantd como dita que no se á cobrado, y se deuera tener prte en la quenta subsesiva hasta que se declare por fallida — 460596 1/2

Nicolas Martin

Itt se baxan Setezientos y de plata corrte respecto del Cargo que de ellos queda hecho en esta qta a planas dies y nuebe, donde se hisieron presentes por deuda de Nicolas Martin en conformidad del Auto del Sr Prte Conde de la Marquina que en el dho lugar queda mensionado: y Respecto de la noticia es

8301955 1/2

Ps. de plata
Ana Judisial que ay 830195 h 1/2
de que Murio el dho. Nico
las Martin en suma do
breza no parese queda esse
ranza del Recobro de esta p^da 0200 h

Dn Leonardo de Lara

Att. Se Abonan treinta mil
Setezientos y ocho ps. y veinte
sinco mrs. de plata corr^te
de que queda hecho Cargo a p^la
nas veinte y tres de esta q^ta
los deve el Almirante Dn
Leonardo de Lara por la raz^on
que en dha. Partida se menciona
y aqui se da por referida, y
Se abona por no haver llegado el
Caso de la subrrogasion de
Navio en la lizencia que se le

830895 h 1/2

-402- Ps de plata

830895 ps 10-

Consecho alos herederos

del dho Almte que es el efec

to en que esta mandado so

licitan esta cobranza: a que

se añade que por testimonio

dado por Juan Estevan

Sanchez Escrivano del Rey

Nro Sr y del Jusgado del

Theniente Segdo desta Ciud

en veinte de Septre del dho

año de mil setezientos y tres

Consta a que todos los bienes

que quedaron por fin y muerte

del dho Almirante apre

ciados y vendidos en virtud

de provicion del Rl Consejo

de las Indias, se entrego

su procedido a Da Maria

830895 ps 10-

Al... Cuenta ... 830895 [illegible]

Josepha Cauallero su Mu
ger por su credito dotal, como
acreedora Graduada en pri
mer lugar, y que todavia
no esta reintegrada del todo
de el, ni parece haver mas vi
enes de que satisfazerla, ni
a los demas Acreedores del
Concurso formado a los vienes
del dho Almirante — 3.0708 [illegible] 25.

Att. nuebe mil seiscientos y quaren
ta y 5 desta corr. de que queda hecho
cargo a planas veinte y siete
y los deue el dho Almirante
Dn Leonardo de Lara por
Dn Lara que alli se expresa
y aqui se da por despedida — 1140604 [illegible] 5.

411 — Ps.s de plata

1140604 ps 5-

Se abona en la misma con-
formidad que la de la partida
antezedente - - - - - - - 306906 ps

Joseph Zurado

Itt. Trescientos y treinta y tres
ps y onze mrs de plata
corr.te de que queda hecho cargo
a planas veinte y nueve de
esta quenta: y los deve Joseph
Zurado Valenzuela por la
razon que se expresa en dho
lugar. y en este se abona
en virtud de lo mandado por
el S.r Pres.te Conde de la Mon
quina en Auto de siete de
Noviembre del año de Mill
Setezientos y ocho. proveido

1240244 ps 5-

- 412 - Ps de plata

Ante Manuel de | 12402444 | 5

Muzaguren y Gamboa Nro ss

maior de Armadas: que

dando al cuidado delos dhos

Mayordomo y Diputtos

la solicitud desu cobranza

sien algun tiempo paresie

ren vienes del mencionado

Joseph Jurado: y para

el efecto detenerla presente

se a hecho mencion deesta parti da | 0333 | 11

Soldadas de Pases

Vatt se hazen presentes seis

soldadas de Pases que

se mencionan a planas trein

ta desta q. cuio importe

no consta haverse Cobrado,

ni denuevas dilli gensias Ju

risciales, subsistiendo las

| 12405777 | 16

Al Sello plato 12405 rs 16

Razones que para omi
tirlas, dieron los dhos
Mayordomo y Diputta
dos, en su escripto de dies
y nuebe de Dizre del año de
mil setecientos y dies:
del dispendio que era ne
sesario hazer para su cobran
sa, en las vnas y en las
otras, la imposivilidad de
sus deudores: en cuia Vista
mando el Sr Prete de la
Rl Casa de la Contratazon
en su Auto de veinte y tres
de dho mes y año. A tore
ido ante el referido Sso
maior de Armadas
el que no se abenturazen
los Gastos del Pleyto

12405 rs 16

414 — 05 de 870

12405771h 16

Que se ocasionare en el cobro de dhas Partidas, a que se hagan, siendo como son de poca Monta ala inseguridad de su devido recobro —

Efectos dela Flota del Cargo del General Don Andres de Arriola

Data — Se abonan sinco mil x de plata corriente de que queda he cho Cargo en esta quenta a planas treynta y dos, los mismos que por la razon que alli se expresa y aqui se da por recevida tiene pretencion el dho Co legio le satisfagan los he rederos del Capitan

12405771h 16

-415- D.S. Aprobado

12405771 h 16-

Fran.co Sanchez Duran

y D.n Juan Perez de Cosio,

como segundo apoderado

del dho Colegio, que susedio por

Muerte del referido D.n Fran.co

Sanchez contra quien es tiene

pendiente pleito el dho Coleg.o

y respecto de hallarse en

Lnos el dho D. Juan Perez de

Cosio sea sus pendidos

hasta su arrivo a estos Reynos

comparesen del Lizdo D.n Ja

cobo Sanchez Samaniego

Abogdo en la R.l Audiencia

de Grados desta Ciud. fd dic

en quinse de Feb.l deste pres.te

año de Mil setezientos

y dies y seis. y dha Cantidad

Sera fa en este lugar respecto

12405771 h 16

416 - Receptta

Del cargo que de ella queda 120105771

hecho y se deve Repetir en la qta

subsesiva hasta la determinazon

del dho Pleyto — 50000

Flotta de Nueva España
Gral Dn Juan de Ubilla

Data — Deveranse dies mil dozien
tos y dies y ocho rs de plata
corrte de que queda hecho cargo
en esta qta a plañas treinta
y siete: y los fue deviendo
Dn Juan Rodrigo Garcia de
la Quadra, como prinsipal
y Dn Joseph de Arestiguieta
como su fiador, por Escriptura
de rriesgo que otorgaron ante
Manuel Hortega SS.PP.
dela Ciud de Cadiz en
veinte y nueve de Julio

120105771

~~Del Año de 1712~~ - 4374 - ~~2 p~~ ... 16

~~Del Año de mil Setez~~

y doze por la razon que en

dha Partida Se expresa

y aqui se dà por Partida

y abona por no hauer arrimado

a estos Reynos los efectos

dela flota de Nª España

del cargo del General Dn

Juan de Ubilla. perteneciendo

el dho Rl Colegio la citada

Cantd dela qual con mas

los premios de sinquenta por

ciento del riesgo, inclusos

en el monto dela dha Scriptª

Se deue hazer Cargo en la qta

Siguiente ———— 10218 p

(Data) Quatro mil y Se

tenta y quatro r de pta ...

10218 p 4374 16

418

Del q. queda hecho Cargo	Ps. oep.ta	Ps. oep.ta	
	108218	1290557	16

a plamas quarenta desta q.

Dlos fue deuiendo Dn. Fran.co

de Paula Moreno, y

Dn. Joseph Saez y llarena, como

Prinsipales, y Dn. Ysidoro

de S. Herazo como su fiador

por Escript.ra de riesgo q.

otorgaron ante el dho ss. pp.

de Cadiz entreinta y vno

de Julio del referido

año de mil Setez.os y doze

por la razon que en dha par

tida se Expresa

aqui se da por referida

D abona como deuda q.

no se a cobrado, y se deve

hazer Cargo en el de

108218	1290557	16

Cargo — 412 — Desotra Buelta

La Primera Cuenta — 1.0.218 h — 1.290.577 h 16 —

quesiga, conmas los pre-
mios decinquenta por
ciento del riesgo como la
partida antezedente — 40.074 h

Ytt Nueve Mill y se-
tenta y ocho pesos de plata corr.te
de q queda hecho cargo a ojas
quarenta y dos desta quenta
que por Escriptura de
riesgo que otorgaron ante
el nottario referido ss pp de Cadiz
Manuel de Horttega en
veinte y siete de Agosto
deldho año demill setezientos
y doze: Dn Juan Antonio
de Lauioza como Prinsipal
y Dn Miguel de Lima y
Melo como su fiador — 1.140.292 h — 1.290.577 h 16 —

f. 91 — Ydo — P.s de 8.ta // P.s de 8 fa

Fueron deviendo por // 100292 // 1290557 — 16 //

la Razon que queda Expre
Sada en dha partida
aqui se da por repetida
y abona en la misma con
formidad que las Partidas
antezedentes, y desta con
mas los premios de cinq.ta
porciento del dho rriesgo se
devera hazer Cargo en la
primera quenta q̃ se siga
a esta — — — — 90078

Itt. Siete Mill quatro cien
tos sinquenta y ocho 5 x
de plata corr.te de que queda
hecho cargo a planas quarenta
y quatro desta quenta
y los fueron deviendo D.n
Pedro Bearn de Peralta

— 230370 — 1290557 — 16 —

421

	Ps dep.ta	Ps dep.ta	
D. Cordova, y D.n	23037	1290577	16

Antonio Carcau de Hispe
ñarrieta Como Prinsipales
y D.n Ysidoro de Heraso
Como su fiador. por Escrip
tura de Rriesgo que otorga
ron ante el dho ss.no
publico de Cadiz en treyn
ta y vno de Jullio del ci
tado año de mil setez.os
y doze; por la razon que
se expresa en dha Parti
da y en esta se da por re
petida y abona en la con
formidad que las antezeden
tes, y de ella con mas los
premios de cinq.ta porciento
del rriesgo se deue hazer Cargo
en la q.ta subsesiva 70458

3.0828	1290577	16

Dtt. Quatro mil quiñ | 422 Pesos | ta Pesos | fe
ñentos y sinquenta p.s | 3.0828 | 1129.5177 | 16 1
de plata corr.te de que queda
hecho Cargo a planas qua
renta y seis desta quenta
los mismos q.e por escrip.ta
de riesgo que otorgaron an
te el mismo escrivano p.co
de Cadiz en dies y nueve de
Ag.to del d.ho año de mil
Setezientos y doze D.n Fran.co
de Chavez espinosa de
los Monteros y D.n Fran.co
Maurisio del Poso como
Prinsipales, y D.n Manuel
Prieto de Alarcon como
Su Fiador: fueron deviendo
por la razon que en d.ha parti
da se expresa
aqui se reproduze
y abona como las antezedentes | 3.0828 | 1129.5177 | 16 1

423

ter, y dellacon mas los ... 3.0828 Rs ... 129857 Rs ... 16

Premios desinq.ta porciento
del riesgo Sedevera hazer Car
go enla primera q.ta que desta
Sesiga enlamisma confor
midad q. las partidas an
tezedentes ——— 4055 Rs

35037 8 Rs

Suman los prinsipales
delas Escripturas de riesgo
quesobre los Ramos dela
dha Flota de N.a Spana del
Cargo del refferido General
Don Juan de Obilla corria
el dho R.l Colegio: treinta
y sinco mil trezientos y Se
tenta y ocho R.s de Plata con
los quales con mas los pre
mios desinq.ta porciento del ... 129857 Rs 16

424 Abuelta
12705771 1/2

Sido riesgo, deven haver
satisfecho los dhos deudores
despues de su llegada al Puer
to dela nueba Vera Cruz
que es quando se cumplieron
sus plazos: y delas Prin
sipales y premios dhos, se
deve hazer cargo en la prime
ra quenta que a esta se siga
como ba declarado ——— 3503181

Navios de Dn. Antonio Echeverz

Aqui se Abonan dies mil
ochocientos y setenta y
siete p.s de plata corr.te de q.
queda hecho Cargo a planas
quarenta y nuebe desta ——— 16402551 1/2

-425- Rezepta

Quenta y Cargo que de 1640955 h 16

viendo Dn Antonio de

Echevers y Zubisa: por Resto

dela contribuzion delas tres Ca

rias que fueron asucargo de

Rexistro ala Ciudad de Cartagena

de Indias y otro al Puerto

dela Hauana de que otorgo

Scriptura como prinzipal

Dn Justo de Zevallos, Dn

Manuel Albarez y Dn

Diego Pablo Soliac, como

sus fiadores con mas

los Premios del riesgo

arazon de sinquenta por ciento

enla conformidad que queda 1640955 h 16

- 426 - Ps de plata

Expresado en el | 1640955 | 16

Cargo desta partida

del dho Prinsipal y premios

se devera hazer Cargo en la

quenta siguiente si vbieren

arrivado a estos Reynos

Kaudos que conduzgan este

Caudal dela dha Razon de

Azime y aqui se abona

como deuda que no sea per

Seuido | 109877 | 17

| 1750832 | 33

Montan las deudas que quedan

por effectos del dho R.l Colegio

Seminario el dia fin de Dizie

del año proximo p.do de mil sete

y quinze: en la forma que va de

Clarado en cada vna de las par

tidas que componen este numero

Colen las aquese remiten: enque tambien estan incluzas lasque seconsideran quebra y solose an mensionado pa tener las pres: ciento y setenta y sinco mil ocho cientos y treinta y dos p y treinta y tres mas del pto corrte y seis sol dadas delas que se rasan — 1750830 p 33

Sumario Gral dela Data

N. 1 — Sustento Ordinario y Gastos menores delas Muchachos des de planas ciento y sinco hasta planas doscientas y veinte y quatro — 1903520 p 14

N. 2 — Vestuarios dellos, desde planas dos cientas y veinte y sinco, hasta planas doscientas y quarenta y quatro — 905081 p 6

N. 3 — Gasto delas reparos dela obra del Colego, desde planas doscientas y quarenta y sinco hasta doscientas y sesenta y vna — 101541 p 16

— 3000151 p

Ps. 8 plata

N. 4 — Gastos diferentes y extraordinarios desde planas doscientas y Sesenta y vna hasta trezientas veinte y vna — 3.0.0.15 ⅟2 — 1120.39 18

N. 5 — Deudas del R. Colegio que se an pagado desde planas trescientas y veinte y dos hasta trescientas y quarenta y tres — 7207 13 2

N. 6 — Sallarios desde planas trezientas y quarenta y tres hasta planas trescientas y noventa — 4302 15 15

N. 7 — Deudas q se van p. cargar en la q. ta siguiente desde planas trescientas y noventa hasta quatro cientas y veinte y Siete — 17508 32 33

3330816 2

Monta la Data q se abona ala dha Arca de tres llaves desde primero de henero hasta fin de Diz. re del año de mil setez. s y quinse trescientos y treinta y tres mill Ochocientos y dies y Seis

Monta la Data 3330816 2

Seis Soldadas de clases

R^s. y dos mrs de p^ta corr^te y se hase presen
te el importe de seis Soldadas de Pajes

Resumen

Monta el Cargo que queda hecho á planas ciento y quatro, desde primero de henero hasta fin de Dire del año de mil setez^os y quinse: trescientos y noventa y quatro mil ochocientos y sesenta y quatro R^s y veinte y ocho mrs de p^ta corr^te y se hisieron presentes seis Soldadas de Pajes

Monta el Cargo
3940864 R^s 28 m^rs
Y
6 Soldadas de Pajes.

Monta la Data del tpo vensido como parese dela plana dela buelta: trescientas y treinta y tres mil ochocientos y dies y seis R^s y dos mrs de p^ta corr^te, y se hazen presentes seis Soldadas de Pajes

Monta la Data
3330816 R^s 2 m^rs
Y
6 Soldadas de Pajes

Resulta de Alcanze en contra dela vensida

Alcanze en contra del Arca de tres llaves
610048 R^s 26 m^rs

Arca de tres llaves: Sesenta y un mil y quarenta y ocho pesos y veinte y seis mrs de plata corrte que devio tener en dinero efectivo, el dia fin de Dizre del año proxmo pasado de mill setezientos y quinse de los quales se deve hazer cargo en primero lugar en la quenta que aesta se siguiere, como efecto y caudal existente y para venir en conosimiento del que tubo el dho Rl Colegio el referido dia fin de Dizre y año de mil setezos y quinse y lo que esta deviendo Se hase la siguiente

Liquidacion

Caudal efectivo

Por el resumen que queda hecho consta que el dho

R.^l Colegio tubo decaudal
endinero efectivo el día fin
de Dic.^re del año demil setez.^os
y quinse: Sesenta y vn mil y
quarenta y ocho p.^s y veinte y
Seis mrs de plata corr.^te —— 610.48 p.^s 26

Al numero Siete dela Data
desde planas trescientas y
noventa hasta quatrocien
tas y veinte y siete consta q.^e
Al dho R.^l Colegio le deven
diferentes Personas: ciento
y Setenta y sinco mil ocho
cientos y treinta y dos p.^s
y treinta y tres mrs de p.^ta
corr.^te: cuio caudal se conside
ra en la forma Siguiente

Caudal cobrable

610.48 p.^s 26

-432- Psos de p.ta y Ps. de p.te

A ps. trescientas y noventa — 610048 ps. 26 ms.
y siete se refiere que la R.l
haz.da deue al dho Colegio dies-
y seis mil ciento y treinta y
dos ps. y catorze mrs de p.ta corr.te
que tiene de parte en vn mil-
ochocientos y catorze ps. ensd.os
que S. M. mando a consulta
dela R.l Junta de Prorrateo
de veinte y siete de Sept.re se
remplazaren de qual quiera
Caudal delos q. por dha R.l
Junta Se administran — 16O132 ps. 14

Caudal considerado quiebra

A fojas trescientas
y noventa y tres cons
ta que deve Dn. An
tonio Sulaica tres
mil Seiscientos y

16O132 ps. 14 — 610048 ps. 26

433

	Rs de pta	Rs de pta	Rs de plata
	160132	14	610.48	26

Setenta y nuebe rs de plata corrte y en aquel lugar se expreso la razon porque se tiene por incobrable esta Cantd — 30679

Ap Ps quatrocientas y siete consta deve Nicolas Martin Setezientos rs de pta corrte y se menciona lo fallido de esta partida, por haver muerto en suma pobreza — 0700

El Almte Dn Leonardo de Lara deve treinta mill Setezientos y ocho rs y veinte y zinco mrs de plata corrte

40379	160132	14	610.48	26

	Ps. sep.ta	Ps. sep.ta	Ps. sep.ta
Como se dijo	403779	160132 14	640.48 26

a planas quatrocien
tas y ocho: y se
tienen por in cobrables,
así por el concurso de
Acreedores a sus
vienes, cuio produc
to no alcanzo a sa
tisfazer la Dote
de su Muger Gra
duada en primer lu
gar como por lo re
moto de la, de la
Lizensia en lugar del
Rauio que se le perdio
ademas de ser liti
giosa esta Partida
por Proseder de
escript. de riesgo
cuio plazo no se cum
plio porque no

	423779	160132 14	640.48 26

Tubo efecto	ps. de 8ta	ps. de 8ta	ps. de 8ta
40352 h	16 0132 h 14	6 10 ° 48 h 26

el viaje del Navío
Sobre el qual Se corría
el dho Riesgo ——— 30 7 08 h 25

+ El dho Alm.te gr.
Leonardo de Lara
deve, nuebe mil seis
cientos y quarenta
ps. de plata corr.te co
mi se dijo a planas
quatrocientas T
dies: y se consideran
Incobrables: por ser
dela naturalesa q
la partida anteze
dente: en quanto
alo remota que
esta la posivilidad
del uso dela dha
Subrrogaz.on de

| 350 . 82 h 25 | 16 0132 h 14 | 6 10 ° 48 h 26

-436-

Ravuo enta | Ps. 8 ccs | Ps. fe | Ps. 8 ccs [te]
--- | --- | ---
350. 87 h 25 | 160132 h 10 | 610. 48 h 26

Cirensia quese dize leesta consedida quees elefecto donde seâ dezolicitar el Recobro desta part[da] — 9062. h

Joseph Jurado Valenzuela deve, tres cientos y treinta y tres p[s] y onze mrs de p[ta] cor[te] como se refiere a planas quatrocientas y onze y se tiene por falida esta dita — 0333 h 11

Juan Lopes de Dios y Sande, deve dies y seis mil quinientos y noventa y seis p[s] de plata cor[te] como se diso a planas quatro cientas y sinco

450. 61 h 25 | 160132 h 10 | 610. 48 h 26

Donde se eca	Ps. de p.ta	Ps. de p.ta	Ps. de p.te
	1450.61 ¼ ½	160132 ¼ ¼	619.48 ¼ 26

preso lo incobrable desta Cant.d por la inposibilidad, que fue el motibo de no Recaudarla en Cartagena Dn Antonio Rodriguez Cortez a Poderado del dho Colegio; no obstante las diligencias que en pre sa efecto p.a su cobransa —— 1625961 ¼

Ap.lanas quatrocientas y doze semensionan seis soldadas de Sales y lo incobrable desu importe porlo fa Cido de algunos de

1406591 ¼ ½	160132 ¼ ¼	619.48 ¼ 26

1	5s de 8	5s de 8	5 de 8
Sus deudores, y	610657 h 2	160132 h 10	610.48 h 26

Coscorros de Litinoug
con los otros es menester
Seguir para su cobranza.

Suma el caudal | 610657 h 2

que se tiene por incobrable por la
imposibilidad de sus deudores
para satisfacerlo: sesenta
y un mil seiscientos y sin
quenta y siete r.s y dos m.s
de plata corr.te — 610657 h 2

Caudal de Incierto
recobro

A planas quatrocientas
y una, consta deve Dn.
Juan de Espeleta
diez y seis mil quini
entos y noventa r.s
de plata corr.te — 16059 h —

| 1078979 h 16 | 61048 h 26

	Rs. de plata	Rs. de plata	Rs. de plata
	1170789	16 / 610.48	26

Deudas que se siguen contra el dicho Diligensias Judiciales, de Apremio, y embargo de vienes, y aunque hasta la determinazion del Juicio se ignora la naturalesa desta partida. Se tiene por mui incierto su recobro, respecto de la noticia extrajudicial que ay de que los vienes son de los menores sus hijos, y de la inposivilidad y suma pobresa que pareze — 16059.

Don Andres Albarez de Prado deve, diez y ocho mil novezien

16059	1170789	16 / 610.48	26

	Ps. es.ta	Ps. es.ta	Ps. es.ta
tos y noventa y de	460592.h	770189.h 16	610.48.h 26

plata corr.te como se dize
a planas quattrecientas
y dos. Y que entrego
alos Diputados del
Conzursso Los derre
chos que estaban exis
tentes de su Navio
en Cattar.a para
Satisfazion de todos
sus deuttos, y hasta
la finalisacion dela
venta de dhos derre
chos y Graduacion
delos acreedores, se
ignora la Calidad de
esta partida: y
por las noticias ex
tra Judiciales que ay
dela corta Cant.d
y valor delos derechos

	460592.h	770189.h 16	610.48.h 26

Sus Deltrachos	Ps.de p.ta	Ps.ea p.ta	Ps.ea p.ta
	16059	770789 16	640.48 26

y maior credito que tiene contra ellos el Consulado del Comerzio, a cuia orden estan, se tiene por muy ynsierto poder cobrar la — 18072

Ass. lanas quatrozientas y Catorze se expresa remitio Dn. Fran.co Sanchez Duran en la Alm.ta de la R.l Armada de Barlovento que naufrago en la costa de la Havana: sin comil. ? de plata corr.te; y asimismo se refiere el plecito q. se sigue para recaudarlos hasta su determinazion

	35058	770789 16	640.48 26

	Rs. de a 8		Rs. de a 8		Rs. de a 8	
Queda insierta	135058	=	220782	16	6180.48	26

La calidad desta partida 50.00

+ La Proveeduria General de las Reales Armadas deve tres mil setecientos y sesenta y ocho reales de plata corr.te: como se dize a planas trescientas y noventa y sinco: y respecto de que desde el año de Mil seiscientos y noventa y siete, no se ha podido recaudar esta partida por falta de caudal de la Arca de la Pagaduria Gral. se considera por incierta la cobranza de esta Cantid. — 3768

138826	=	220782	16	6180.48	26

	1.º sep.to	2.º sep.to	3.º sep.te
+ Mp. llanas trescien tas y noventa y seis, se expresa deve la dha Proveeduria Gral quatro mil Seiscien tos y treinta y ocho p.s i de plata corr.te; cuia Cant.d se conside ra tan incierta su cobranza como la dela part.da antezeben te — 140638 h / 480786 h	1003481 h	778789 h 16	610.481 h 26
A.ta amp. Del caudal de incierto Re cobro por la poca Esperanza que ay del segun la calidad y estado de sus deudores: Qua renta y ocho mil novezientas ochenta y seis p.s i de p.ta corr.te	480786 h		

Caudal de dudosa existencia

El Alm.te D.n Manuel	1260255 h 16	610.481 h 26	

de Velasco deve	5 Pes. ta	Rs	Pes
	1266775	16	610.08	26

dos mil ochocientos y dos Pes. 5 ta corr.te como se dize a planas de trescientas y noventa cuia paga deuio hauer sido en el Puerto de Buenos Ayres de que no ay noticia, aunque llegaron del tornaviaje los Nauios del Reg. de aquel Puerto: ni seguridad (caso que se recaude) del rriesgo desde aquella Prov.a a Vos Reynos — 2802

Des de planas quatrocientas y diez y seis, hasta quatrocientas y veinte y tres — 2802 | 1266775 | 16 | 610.08 | 26

	Ps. escu.tos	Ps. escu.tos	Ps. escu.tos
Consta fueron	208.24	1260775 16	610.18 26

deviendo los dueños y Maestres delos Navios dela flota de N. España, que el año de mil setez.os y doze navego a cargo del General Dn. Juan de Ubilla: treinta y sinco mil trescientos y setenta y ocho ps. de plata corr.te a pagar en la Vera cruz, con mas los prem.s mios de sinquenta por ciento del riesgo: cuio augmento no se consi dera ahora por mas caudal, respecto de lo que creçen las q.tas delos Apoderados con los gastos dela

208.24	1260775 16	610.18 26

	Ps. esp.ta	Pesos esp.ta	Pesos esp.ta	
Cobranza, encomienda, conduziones y los del indulto y demas presisos hasta el percivo desta Cant.d enlas Arcas del dho Colegio cuia liquidazion queda para la quenta que comprehendiere el tpo, en el qual arrive a estos Reynos de torna viaje la referida flota, y de su q.ta los dhos Apoderados dela Cobranza de esta cantidad	208.2	126877.5 1/4	610.4 8 1/2	26
	35037 8 1/2			
D.n Antonio de Echevers y subisa fue deviendo, dies mil ochocientos				
	38018.1	126877.5 1/16	610.4 8 1/2	26

	Cs. 15 de pto	Ps. 15 de pte	Ps. 8 de pta fal
Ase tenta y siete	388180	1260775 16	640.48 26

5 y medio de pto corr. como se dijo a planas Quatrocientas y veinte y quatro d ella cant. con mas los premios de cinquenta por ciento del riesgo (que no se considera aqui por mas caudal por los motibos expresados en la partida antezedente) deve haver satisfecho en Carta a dha — 1.08777 12

420.577 12

Adm. Aporta el caudal que se considera dedudosa exsistencia por los riesgos aq. esta expuesto hasta su Recaudazion y percivo en i — 339378

	1260775 16	640.48 26

Pesos dep.^to Pesos dep.^to Pesos dep.^da
1260775 ps 16 — 610.048 ps 26

Nos Reynos: Quarenta
y nuebe mil y cinquenta pesos
Siete reales y dies y siete mrs de
plata corr.^te — 490.517 ps 17
1750832 ps 33

Son ciento y setenta y sinco
mil ochocientos y treinta y dos
pesos y treinta y tres mrs de plata
corr.^te, que es la misma Cant.^d
que se rrepasa al numero Siete de
esta quenta: y los importan
todas las deudas, y par
tidas que se hisieron pre
Sentes como alli queda ex
presado — 1750832 ps 33
2360881 ps 23

Por manera que suma todo
el Caudal del dho Colegio
de que se haze menzion en esta
quenta: dosçientos y treinta y
Seis mil ochocientos y ochenta

Qs 2 225 pesos y veinte y cinco mrs de platta Corrte: los Sesenta y vn mil y quarenta y ocho ps y veinte y Seis mrs de platta Corrte dellos en dinero effectibo | Caudal effectivo 61048 ps 26 mrs

Los dies y seis mil ciento y treinta y dos ps y catorze mrs de dha Moneda que se consideran cobrables | Caudal cobrable 16132 ps 14 mrs

Los Sesenta y vn mil seiscientos y sinquenta y siete ps y dos mrs de la misma espesie en deudas falidas por la impossibilidad de su cobranza | Deudas falidas 61657 ps 2 mrs

Los quarenta y ocho mil novecientos y ochenta y seis ps de la misma moneda en deudas de inciento Recobro por el estado y calidad de sus deudores | Deudas de inciento Recobro 48986 ps

Cta.s — Quarenta y nuebe mil y sinquenta y Siete p.s y dies y siete mrs. de plata corr.te Restantes en deudas, cuia existencia esta dudosa por los riesgos de la Mar aque estan expuestas — Deudas, de dudosa existencia — 49.057 p.s 17 de p.ta

Devito del Colegio al S.to tribunal de la Ynqq.on

Enla Quenta antezedente a foxa quatrocientas y veinte y Seis, parese Seesta va deviendo al S.to tribunal dela Ynqq.on treynta y Seis mill p.s de plata corr.te, por Rocorrido del tributo perpetuo denueve mil p.s de r.on encadavn Año, hasta fin del el de mil Setez.os y Catorze. por todas las Poseciones y Sitio de S.n Telmo donde esta fundado el Colegio: y añadi dos seis mill p.s de p.ta corr.te por nuebe mil p.s de r.on devn año mas Corrido des de primero de hen.o hasta

451

fin de Diziembre deel de mil Setezientos y
quinse suma lo que el dho dia se devia a
el dho Colegio Seminario: Quarenta y
dos mil reales de plata corriente

Y siendo el Caudal efectivo del dho Cole
gio: Sesenta y un mil y quarenta y ocho
reales y veinte y seis mrs de plata corri
ente para satisfazer el dho deuito; y
le sobran diez y nueve mil y quarenta y
ocho reales y veinte y seis mrs de dha mo
neda, en dinero efectivo el dho dia
fin de Diziembre y año de mil setezientos
y quinse, ademas del Caudal cobra
ble: en el interin que se hazen efecti
vas y aseguran las deudas de exis
tencias dudosas que quedan expre
sadas

Y en la forma y con las prevenciones referidas queda
fenesida y liquidada esta quenta que vale desde
primero de henero hasta fin de Diziembre del año proximo
pasado de mil setezientos y quinse y la q ajusta

452

de Dⁿ Juan Carlos de Miranda contᵒʳ del dho
Rˡ Colegio Seminario: la qual va cierta y verdadera, salvo
error que se deve deshazer siempre que paresca: y haviendola
visto y reconosido los Capitanes Dⁿ Manuel Sanchez Du-
ran Secretᵃʳⁱᵒ del Sᵗᵒ ofizio dela Inqqⁿ Dⁿ Adrian Blond
Delgado y Ayala Cavallero del orden de Sⁿ tiago, y Dⁿ
Joseph Antonio Gutierrez Mayordomo y Diputᵒˢ
actuales dela dha Univᵈ de Mareantes. usando dela
facultad q por Real Cedula de dies y siete de Junio
del año de mil seiscientos y ochenta y vno les està con
sedida: se conformaron con ella y aprovaron en todo
y por todo segun y como en cada partida se contiene:
y la firmaron en Sⁿ telmo Extramuros de Sevᵃ a trezes
de Junio de mil Setezᵒˢ y dies y seis

Dⁿ Juan Carlos de Miranda

Manuel Sanchez Duran — Adrian Joris Delgᵒ y Ayala — Joseph Antᵒ Gutierrez



Autto

En la Ciu^d de Sevilla en beinte y tres dias del mes de Julio de mill seis^os y treinta y seis años el s^r Dr Andres Roldan ... del Consejo de su Mag^d y su oydor en la R^l Audiencia ... Juez de la Contratacion de Indias desta ciu^d y Juez protector del Colegio semi nario de ... de mareantes ... desta dha Ciu^d = Dixo que en atencion a hauerse hecho ... de la quenta mandada ... far q el mayordomo y diputados de dho Colegio semi nario ... primero de henero de mill seis ... de dho año; mediante la qual ... quenta ... lo qual ... D. Alexandro Alfonso de ... Contaduria principal ... D. Bernardo Sanchez Contador ... Contaduria, p^a q ... Informen sobre cada partida de lo q ... p^a lo qual su ... los nombra ... Contadores ... fin: a los quales se les haga saber ... y Juren en la forma ordinaria ... y ... asi lo proveio y firmo =

Roldan

Ante mi
Juan ...

Açeptaz^n y Juramento

En la Ciu^d de Sevilla en dho dia mes y año ... saber el contenido ... ante ... nombram^to de Contadores q se le hace ...

a D.n Alexandro Alfonso de Gra.a oficial may.r
de la Contaduria prin.l de esta R.l Casa D.n
Bernardo Sanchez Contador de resultas de
dha Contaduria, quienes [illegible]
[illegible] direccion lo que azetaron [illegible]
e dho nombram.to y juraron en forma de
derecho de usar bien y fielm.te el dho encargo
[illegible]

[illegible]

Juan Carlos de [illegible]

Auto [illegible] de la otra parte [illegible] vis-
to la quenta, que este [illegible] representada del
administrador y cobranza, de todas las Bie-
nes, y [illegible] del Collegio Seminario [illegible]
con [illegible] exhibicion [illegible]
lo tuvieron a su cargo los Capitanes Don Joseph [illegible]
del Pozo, Don Fran.co [illegible], y D. Pedro
Manuel [illegible] Canonigo [illegible]
Mayordomo [illegible] Diputados que fueron [illegible]
[illegible] de [illegible] de mil
setecientos y quinze hasta fin de [illegible]
[illegible] de [illegible] Collegio
ajustada, por [illegible] D. Juan Carlos de Durango [illegible]
cargo [illegible] trescientos y noventa y quatro mil ocho
cientos y sesenta y quatro p.s y veinte y ocho [illegible]
de plata [illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y [illegible]

Pesos, y [illegible] Dam, doscientos y treinta y [illegible]
[illegible] y seis R.s y dos [illegible]
[illegible] expresa, de los [illegible] a [illegible]
[illegible] Manso contra la [illegible] sesenta
[illegible] y quarenta y ocho R.s y veinte [illegible]
[illegible] Cont.o y lo que [illegible] Vista [illegible]
que por [illegible] presente a V.S. es que [illegible]
[illegible] se dan por [illegible]
[illegible] R.s de Vellon, que importa [illegible]
[illegible] Cobranza [illegible] Ducientos y veinte y [illegible]
[illegible] quarenta y quatro R.s [illegible] seis [illegible]
[illegible] Vellon [illegible]
[illegible] D. Joseph [illegible] Mayordomo
[illegible] Collegio [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] Pesos [illegible]
[illegible] conviene [illegible]
[illegible] Respecto [illegible] conforme al
[illegible] antecedentes [illegible]
[illegible] Mayordomo [illegible] Diputados [illegible]
[illegible] mil [illegible] treinta y [illegible]

catorce ps de plata (corr.te) quese embargaron
por el Juez de Bienes, como consta al
[illegible] quecatorce ps que fue de lo [illegible]
q. cobro — Porta por D. Antonio Rodriguez
dele Contador [illegible] del [illegible]
firme del cargo del S.r [illegible] su Mag.d
pondiendo los presentes los pesos [illegible]
tan contar, estar debiendo dhos [illegible]
acredito el R.l [illegible] por en algun tiempo
tienen fecho con que tar satisfacion, en
formal del [illegible] de los onze pesos
quienes antecedentes, y [illegible] de [illegible]
dichos Reales, se tienen p.r incobrables
[illegible] doscientos y noventa [illegible]
D. Man.l de [illegible], q importa [illegible]
[illegible] nuev.e p.s [illegible] (corr.te) [illegible]
hacienda [illegible] le de Nicolas [illegible]
[illegible] R.s [illegible] mandado [illegible]
el de [illegible]
ro. haver muerto en suma pobreza [illegible]
quinientos onze, le de Joseph [illegible] que
de hacienda [illegible]
de la moneda, [illegible], quinientos
e cinquenta de [illegible] soldados de Pases [illegible]
[illegible] se podran [illegible]
atento al mucho tpo. que ha, que se contrajeron
estos Deudas, y que [illegible] para [illegible]

en cada Una dellas conttra lo proveido de su
Cobranza, y si en qual quiera dellos, se rexecute
paraciese de socti(?) se aventura el gastar mas
dele que se pueda perder [illegible] quanto se ofrece
que pone [illegible] al S. [illegible] de Nov.e

Thos. [illegible]

[illegible]

Auto — En la Ciu. de Sevilla en [illegible] y quatro dias del mes de Nov.e
de mil setez.s y diez y [illegible] el S.r D.n Andres Roldan y Aguirre
[illegible] del Cons. de S. M. [illegible] de la R.l Audiencia y casa
de la Contratacion [illegible] desta dha Ciu. Juez protector del R.l
Colegio Seminario [illegible] de [illegible] desta Ciudad aviendo
[illegible] presentada [illegible] el Mayordomo y diputado dela
Universidad [illegible] del Colegio que vale
[illegible] del año pasado [illegible] y quinze asta
[illegible] al [illegible] Viña por las Contades.
[illegible] del [illegible] la Contaduria gral de
[illegible] Alfonso de [illegible] della = Diff.
[illegible] siguientes:
[illegible] que importa el me
quela partida [illegible] treze [illegible] y dos mill seis
[illegible] Cobranza [illegible] y Veinte [illegible] mrs de Vellon
por [illegible] quatro [illegible] su Cobranza
[illegible] en Vales y letras, y [illegible] y [illegible] del dho
[illegible] Joseph [illegible] Ballestero [illegible] y medio por Ciento
[illegible] el Colegio [illegible] gq. V.
se Valen [illegible] partidas [illegible] dicho R.l Colegio antes
[illegible]

Para Pobres de solemnidad, y Juramento.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

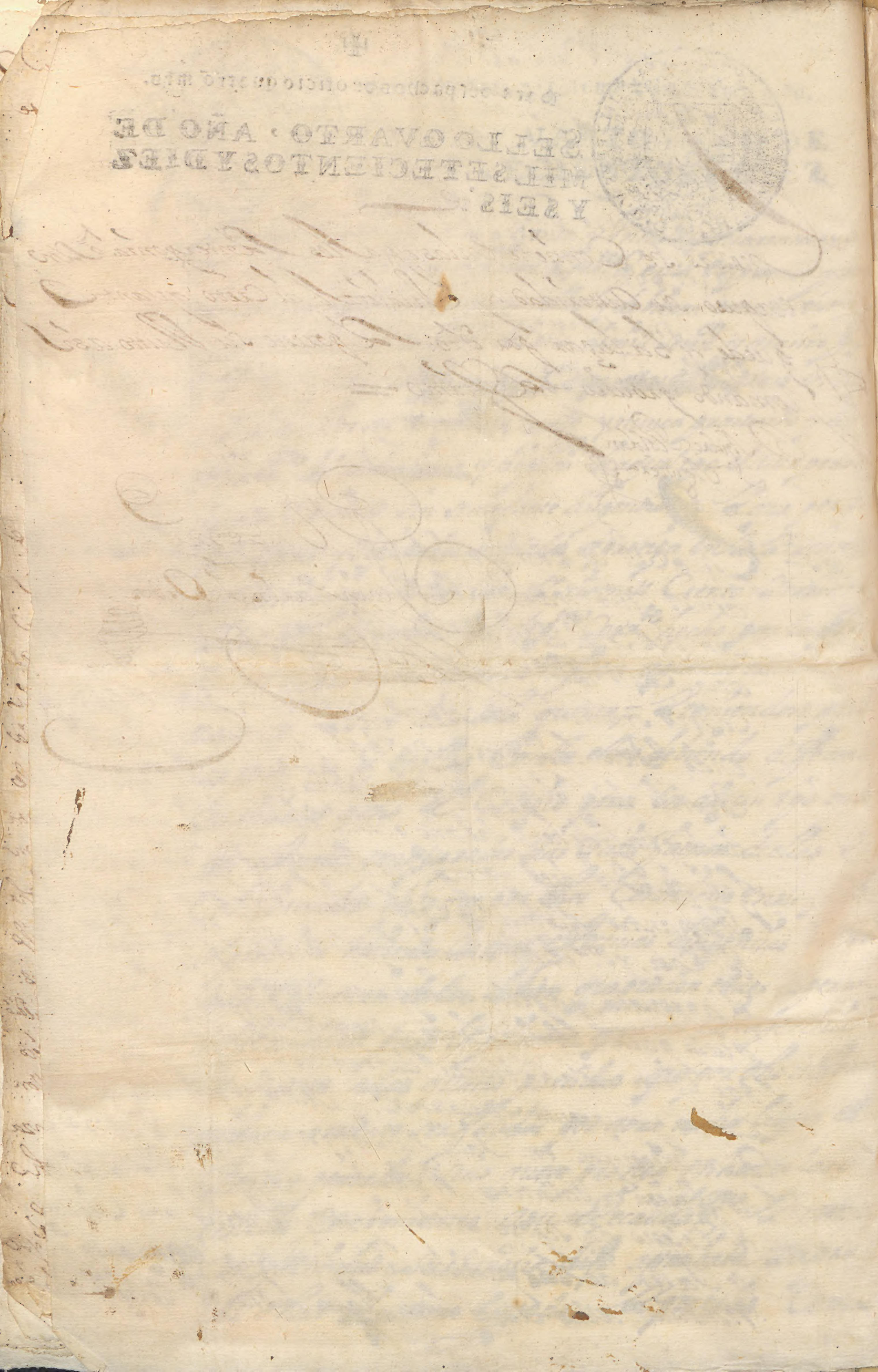
Pore esta Cantidad a los Sesenta y un mill y quarenta y se[illegible]
ps, y Veinte y seis mrs de plata Corr.te q̃ en la segunda quen[illegible]
resultaron de Alcanze contra ellas y debieron entrar Corriendo
hasta dho dia fin de Diz.e del año de mill setez.s y quinze [illegible]
q al una, y otra Cant.d se ha Carg[illegible] en la
subcesion; Por ser este [illegible] nuevo y nunca practicado y de[illegible]
obligaz.on del mayordomo y diputad de aquel tpo el aver perzib[illegible]
aquella Cantidad sin semejante dispendio [illegible] y que por el
mayordomo y diputado actuales se [illegible] en la Ultima
del desembargo de las dhas [illegible] mill Ciento y treinta
y dos ps y Catorze mrs de pl.ta Corr.te hecho por la Real
Junta de procuradores como se refiere a planas treinta [illegible]
nueve a la buelta de la dha quenta; Y teniendo presente
las personas q̃ en ellas consta estar deviendo diferentes
Cantidades a dho R.l Colegio por [illegible] algun tpo tubie[illegible]
ren efecto con mejor poder aver satisfacion dellas [illegible]
Conformidad de lo que por dhos Contadores en su ynforme
se previene haciendo las mas efectivas diligencias en razon
de la Cobranza de las q̃ se deven que quisieren tener esperanza
de recaudarla para la primera quenta con excepcion
de Cinquenta a las ochenta partidas que por dho ynforme
se haze presente ser fallidas por aora no ha lugar el [illegible]
declarar por tales sino que se prosiga en poner las dili[illegible]
gencias convenientes a su recaudaz.on Y deveran
Con formidad [illegible] la aprob[illegible]
las dhas quentas [illegible] Com[illegible]

Para despachos de oficio quatro mrs.

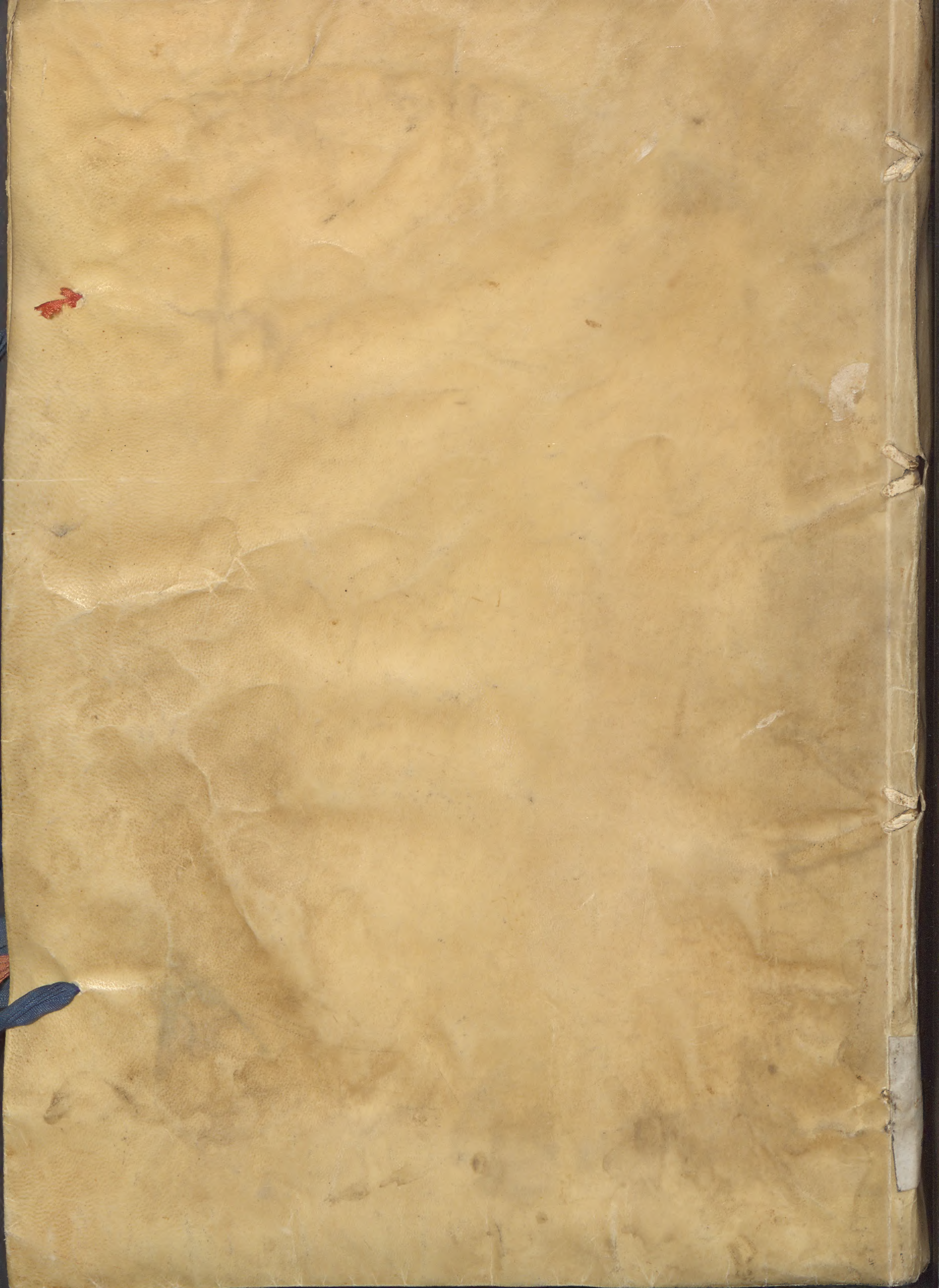
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

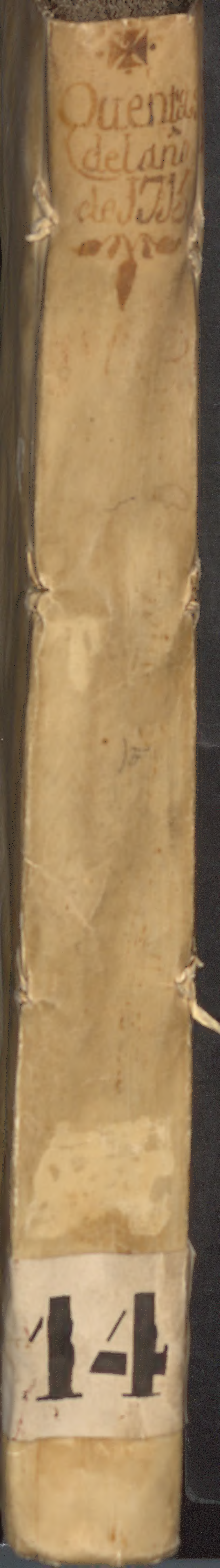
en ellas se contiene con las quales la Antezgonía en lo que expusò su Autoridad y Judicial de Cuyo quanto puede y ha lugar por dro: y ponese su Autto asi lo mando proveio y firmo =

D. Ignacio Lifián
Ante mi
Juan Carlos de Ortiz








Quentas
del año
de 171
14